

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)
Uoc Justicia Electoral**

Nombre de la Licitación:

**PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN
ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART.
192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS
ELECCIONES MUNICIPALES 2026**
(versión 2)

ID de Licitación:

489108



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

04/06/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	489108	Nombre de la Licitación:	PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026
Convocante:	Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)	Categoría:	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamiento y Entretenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Justicia Electoral	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).	Fecha Límite de Consultas:	10/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque Administrativo - Primer Piso.	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/06/2026 07:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque Administrativo - Primer Piso.	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/06/2026 08:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	C.P. Angelo Calderini	Cargo:	Director
Teléfono:	0216180517	Correo Electrónico:	uoc.tsje.py@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 03 de junio de 2026

ADENDA N° 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a ustedes en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026 para la PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, ID N° 489108, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte del mismo.

Se deberá tener en cuenta la modificación realizada dentro de los Apartados "Capacidad Técnica" y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, de la Sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones.

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Atentamente.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f139c7f-cf10-6720-aafd-f5b1e5b5732c/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f139c7f-cf10-6720-aafd-f5b1e5b5732c/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

Hasta el 60% (sesenta por ciento).

En caso de que la Contratista lo solicite expresamente a la Contratante, aquella podrá subcontratar las prestaciones contratadas, previa autorización expresa y por escrito de los Administradores del Contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 7021/22 y el artículo 118 del Decreto 2264/24, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la Contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La aprobación será realizada por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello;
- b) Que las prestaciones parciales que el proveedor o contratista subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original;
- c) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en alguna de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, señaladas en la Ley;
- d) Que conste expresamente en dichas autorizaciones que la responsabilidad contractual no es trasladada en los subcontratistas, quedando siempre la misma a cargo del contratista principal respecto a cualquier acto, deficiencia o negligencia de los sub proveedores que presten los servicios.

Se adjunta en la Sección de "FORMULARIOS" del Pliego de bases y condiciones el modelo de Contrato de Subcontratación.

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el

sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o

prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

30 (treinta) minutos luego de haber recibido el pedido de la CONTRATANTE solicitando el respectivo reemplazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado,

incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio unitario del Servicio	Valor expresado en la moneda de la oferta
Costo del Servicio	
Gastos administrativos	
Gastos financieros	
Impuestos	
Rentabilidad	
Total precio unitario ofertado	

El cuadro que antecede detalla el contenido mínimo que debe ser considerado por el oferente a los efectos de exponer la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

El detalle de estructura mínima del desglose no limita al oferente de exponer o detallar otros gastos que considere determinantes a la hora de cotizar su oferta por cada ítem, rubro o partida adjudicable.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente

no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Deberán cumplir los siguientes parámetros

a) Para contribuyentes de IRE GENERAL.

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, de los años (2022-2023-2024).

- Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2022-2023-2024).

- Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2022-2023-2024), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE/IRE RESIMPLE.

- Ratio de Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales (2022-2023-2024).

En todos los casos, para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con el 100% de los parámetros exigidos. Conforme a la obligación tributaria que le corresponda y al tipo de personería de cada miembro, los integrantes del Consorcio deberán estar al día ante la Autoridad Tributaria.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados o Formularios, según corresponda, desde su existencia como empresa. Para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Capital Operativo y/o línea de crédito disponible:

Para asegurar la provisión en tiempo y forma e ininterrumpida, el oferente deberá demostrar que cuenta con un capital operativo de al menos **30 (Treinta) %** del monto total ofertado en su cuenta de disponibilidades al cierre del balance general del ejercicio fiscal 2024, en caso de no cumplir con el porcentaje requerido, podrá ser complementada con una línea de crédito de una entidad bancaria de plaza. Este requisito demostrará a la Convocante la capacidad económica del Oferente para poder solventar todos los gastos para la elaboración y distribución de alimentos terminados y bebidas sin alcohol, esto debido a que no está previsto ningún tipo de anticipo. Para el efecto, el Oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de una Constancia y/o Extracto de cuenta emitida por una entidad financiera donde conste la disponibilidad inmediata de recursos financieros

En caso de presentación de constancia, ésta deberá ser emitida detallando los datos de la convocante e individualizando el procedimiento en el marco del cual será presentada (Descripción del proceso e ID del llamado).

En caso de presentación de extracto, el mismo deberá ser emitido como máximo dentro de los 30 (treinta) días previos a la fecha fijada para la presentación y apertura de ofertas.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes de IRE GENERAL.
b. Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.
c. FORMULARIO N° 7 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección de formularios.
d. Constancia y/o Extracto de cuenta emitida por una entidad financiera donde conste la disponibilidad inmediata de recursos financieros, conforme al porcentaje establecido del 30 (Treinta) % como mínimo de la sumatoria del monto máximo de los lotes ofertados en el presente llamado.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de elaboración y distribución de alimentos terminados y

bebidas sin alcohol, o de servicios similares a los ofertados, con facturaciones de ventas y recepciones finales iguales o superiores al monto equivalente al **50 (cincuenta) %** como mínimo del monto máximo del lote ofertado en el presente procedimiento, de los: **últimos 3 (tres) años (2023 - 2024 - 2025)**.

Observación: Serán considerados servicios similares (**Servicios de elaboración y distribución de alimentos terminados y bebidas sin alcohol**) a la oferta, todos aquellos que forman parte de la presente contratación y que el oferente presente para acreditar su experiencia.

- El oferente deberá acreditar relaciones comerciales recientes en los **últimos 3 (Tres) años (2023 - 2024 - 2025)** en el mercado nacional del sector público o privado (ya sean empresas jurídicas, físicas o particulares) como mínimo con **10 (Diez) clientes** distintos, que puedan brindar referencias del oferente.

OBSERVACIÓN: Los oferentes con menos de tres (3) años de antigüedad, podrán acreditar referencias comerciales y la experiencia requerida, según corresponda, desde su existencia como empresa.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares (**Servicios de elaboración y distribución de alimentos terminados y bebidas sin alcohol**) conforme a los lotes ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al **50 (cincuenta) %** de la sumatoria de los montos máximos de los lotes ofertados. Los documentos mencionados deberán ser de los **últimos 3 (Tres) años (2023 - 2024 - 2025)**. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. Los oferentes deberán presentar y acreditar que su actividad económica principal, comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculado a la comercialización y/o producción de alimentos para personas. Se cotejará 3 (tres) años de experiencia en el rubro con la fecha de inscripción en la DNIT.

2. Copia de documentos que avalen la ejecución de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (1) como ser Nota o Acta de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del **50 (Cincuenta) %** como mínimo requerido en dicho punto.

3. Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares (**Servicios de elaboración y distribución de alimentos terminados y bebidas sin alcohol**) conforme a los lotes ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al **50 (cincuenta) %** de la sumatoria de los montos máximos de los lotes ofertados. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 (Tres) años (**2023 - 2024 - 2025**). La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el **70 (Setenta) %**, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el **30 (Treinta) %** restante. Los integrantes del consorcio deberán presentar y acreditar que su actividad económica principal, comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculado a la comercialización y/o producción de alimentos para personas. Se cotejará 3 (tres) años de experiencia en el rubro con la fecha de inscripción en la DNIT.
- Copia de documentos que avalen la ejecución de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior como ser Nota o Acta de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del **50 (Cincuenta) %** como mínimo requerido en dicho punto.

4. Presentar un listado de **10 (diez) clientes como mínimo** en el mercado nacional del sector público o privado con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (**2023 - 2024 - 2025**) y que puedan brindar referencias del oferente, en base al FORMULARIO N° 8 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad técnica para la prestación de los servicios requeridos.
- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que dispone del stock y cuenta con los medios necesarios para la prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- El oferente deberá acreditar contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 16 expedido por DINAVISA para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. No serán válidos las documentaciones en trámite.
- El oferente deberá contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido por la DINAVISA para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Deberán estar vigentes y no en trámite.
- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que, para la elaboración de los alimentos ofertados, utiliza materia prima de primera calidad cuya adquisición **NO SEA A GRANEL**, sino previamente seleccionados y empaquetados para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- El oferente deberá acreditar contar con 1 (un) tecnólogo de alimentos habilitado como mínimo, vinculado a la empresa para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- El oferente deberá acreditar contar con al menos 4 (Cuatro) vehículos furgonados refrigerados propios o arrendados para la prestación de los servicios para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- El oferente deberá acreditar contar con licencia ambiental vigente de su depósito emitida por el Ministerio del

- Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- El oferente deberá contar con la Certificación de Calidad de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, con alcance en elaboración o distribución de productos alimenticios, para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
 - Planilla de IPS de los últimos 3 meses previos a la fecha indicada para la presentación y apertura de ofertas.
 - El oferente deberá acreditar contar con la constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura del Personal emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) y/o DINAVISA, debiendo detallar individualmente los datos personales del personal capacitado y propuesto para la prestación del contrato, los cuales serán cotejados con las planillas de IPS presentadas, para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
 - El oferente deberá declarar bajo fe de juramento contar con disponibilidad en materia de Recursos Humanos capacitados para el manejo de alimentos, como mínimo **10 (diez) personas**, inscriptas en el Instituto de Previsión Social, a fin de prestar correctamente los servicios para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
 - El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del servicio.

Observación: Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente: los integrantes podrán cumplir estos requisitos conjuntamente, debiendo suscribir necesariamente la documentación solicitada el firmante autorizado para el efecto.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la prestación de los servicios requeridos.
2. Declaración Jurada de que el oferente dispone del stock y cuenta con los medios necesarios para la prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
3. Fotocopia Autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 16 expedido por la DINAVISA para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. No serán válidos las documentaciones en trámite.
4. Fotocopia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido por DINAVISA para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Deberá estar vigente y no en trámite.
5. FORMULARIO N° 9 , de la Sección de formularios. Declaración Jurada en donde el Oferente garantiza que, para la elaboración de los alimentos ofertados, utiliza materia prima de primera calidad cuya adquisición NO SEA A GRANEL , sino previamente seleccionados y empaquetados para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, conforme a lo requerido en el criterio de evaluación.
6. Copia simple del contrato profesional acompañado de copia de título o registro profesional que acredite contar con 1 (un) tecnólogo de alimentos habilitado como mínimo, vinculado a la empresa para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

7. Copia simple de la cédula verde que acredite la propiedad del vehículo, o el contrato de alquiler suscrito entre el Oferente y el arrendador que acredite contar con al menos 4 (cuatro) vehículos furgonados refrigerados. Copia simple de la habilitación municipal vigente del vehículo para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
8. Fotocopia autenticada de la Licencia ambiental vigente de su depósito emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
9. Certificado de Calidad de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, con alcance en elaboración o distribución de productos alimenticios, para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
10. Planilla de IPS de los últimos 3 meses previos a la fecha indicada para la presentación y apertura de ofertas de los personales propuestos para la prestación del servicio.
11. Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura del Personal, emitido por el INAN y/o DINAVISA, debiendo detallar individualmente los datos personales del personal capacitado y propuesto para el contrato, los cuales serán cotejados con las planillas de IPS presentadas, para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
12. Declaración Jurada de contar con disponibilidad en materia de Recursos Humanos capacitados para el manejo de alimentos, como mínimo 10 (diez) personas , inscriptas en el Instituto de Previsión Social, a fin de prestar correctamente los servicios para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
13. Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del servicio.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes sobre los términos de la oferta con respecto al Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Se deja expresa constancia que la documentación formal y contestación de aclaraciones deberán ser presentadas dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta.

Requisitos documentales para evaluar lo requerido en el apartado "Requisitos de Calificación. Capacidad Legal" de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones.

- FORMULARIO N° 3 de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la

lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que

permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

La Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, a través de su Directora la Lic. Ana María Sanabria, solicitó la contratación de servicios de provisión de alimentos y bebidas sin alcohol para agentes electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2026, conforme a los siguientes términos:

Que la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral, en su Artículo 2 dispone: La convocatoria, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia y el juzgamiento de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resultasen elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral, en concordancia con la Constitución Nacional en su Artículo 273.

Asimismo, la Ley N° 834/96 Del Código Electoral en su Artículo 191 refiere al personal administrativo afectado a tareas electorales, los apoderados de los partidos, movimientos políticos y alianzas, los integrantes de las mesas receptoras de votos y los veedores; en concordancia con el Artículo 192 que enuncia taxativamente la obligación de proveer alimentos y bebidas sin alcohol al personal afectado a todas las tareas a ser realizadas durante los comicios.

Por lo mencionado, y en atención a lo dispuesto en la Resolución TSJE N° 166/2025 del 10 de noviembre de 2025 POR LA CUAL EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL CONVOCA A ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS, PARA EL PERIODO 2026-2031, la Dirección de Logística Administrativa solicitó los servicios de provisión de alimentos y bebidas sin alcohol para los agentes electorales y funcionarios que participarán en la organización y durante el desarrollo de las Elecciones Municipales

referidas, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales relacionadas directamente con la organización de las Elecciones Municipales 2026, para el cumplimiento de los fines misionales de la máxima instancia electoral del país.

En relación a las **especificaciones técnicas requeridas**, conforme se desprende del Dictamen Técnico presentado por la **dependencia solicitante**, manifestaron que las mismas fueron establecidas considerando que son las más apropiadas para satisfacer la necesidad institucional de referencia con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones.

Finalmente, se menciona que con la presente contratación **se pretende satisfacer una necesidad temporal** ya que la misma quedará extinta una vez ejecutado completamente el servicio y su periodicidad estará sujeta a las necesidades institucionales que puedan surgir en el futuro.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE N° 1 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido
1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Concepción	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).

**LOTE N° 2 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES
PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**

Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido
1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de San Pedro	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Kétchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).

**LOTE N° 3 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES
PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**

Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Cordillera	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Kétchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 4 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Guairá	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 5 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Caaguazú	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Kétchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 6 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Caazapá	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

LOTE N° 7 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Itapúa	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 8 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Misiones	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 9 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Paraguari	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

LOTE N° 10 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Alto Paraná	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

LOTE N° 11 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CENTRAL		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Central	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

LOTE N° 12 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Ñeembucú	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 13 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Amambay	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

LOTE N° 14 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Canindeyú	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

LOTE N° 15 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Presidente Hayes	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 16 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Alto Paraguay	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

LOTE N° 17 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido
------	--------------------------	----------------

1	Provisión de almuerzo y merienda para el Departamento de Boquerón	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastafrola o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	---	--

LOTE N° 18 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA CAPITAL		
Ítem	Descripción del Servicio	Menú requerido

1	Provisión de almuerzo y merienda para la Capital	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Debe incluir 1 (una) botella de 500 cc. de bebida de gaseosa, de sabores varios (cola, limón, guaraná, piña, pomelo o naranja), a temperatura fresca acompañada con una pajita. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Ketchup y Mostaza). Debe incluir refrigerios: 1 (una) leche chocolatada o 1 (un) jugo de sabores varios (manzana, naranja, durazno, pomelo u otros), en envase de Treta Pak de 200ml, acompañado de 1(un) Muffin dulce de sabores varios (vainilla, chocolate, vainilla con chips de chocolate u otros) de 150 gramos como peso mínimo, o 1 (un) alfajor de maicena o 1 (una) pastaflora o 1 (una) medialunas de 80 gramos como peso mínimo, o 1(un) sándwich de jamón y queso de 90 gramos como peso mínimo (ingredientes: jamón cocido, queso sándwich y pan blanco de sándwich, envasado al vacío, y acompañado de 1 (una) mayonesa de aderezo).
---	--	--

Observaciones General para los Lotes N° 1 al 18:

Los Menús deberán ser proveídos con servilletas en bolsitas herméticamente cerradas.
 Los mismos deberán ser entregados en cada local de votación de cada Departamento dentro de la franja horaria comprendida entre las 11:00 y las 13:00 horas y/o en los lugares y horarios indicados por los administradores del contrato.

LOTE N° 19 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA AGENTES ELECTORALES Y PERSONAL AFECTADO A LOS TRABAJOS DE ALMACENAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y PREPARACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES - SEDE CENTRAL		
Ítems	Descripción de los Servicios	Menú Requerido
1	Provisión de Minutas. Empanadas fritas	2 (dos) empanadas fritas (carne, y/o pollo) con peso mínimo de 130 gramos cada empanada, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Deberán ser proveídos con servilletas en bolsitas herméticamente cerradas.

2	Provisión de Minutas. Empanadas al horno	2 (dos) empanadas al horno (carne, choclo, jamón y queso y/o pollo) con peso mínimo de 130 gramos cada empanada, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Deberán ser proveídos con servilletas en bolsitas herméticamente cerradas.
3	Provisión de Minutas. Hamburguesa simple con papas fritas	1 (una) Hamburguesa simple de carne con papas fritas Composición: - Carne vacuna (rabadilla o lomo) - Tomate y lechuga - Pan de Viena - Papas fritas - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Kétchup, mayonesa, mostaza) Deberán ser proveídos con servilletas en bolsitas herméticamente cerradas.
4	Provisión de Minutas. Tartas.	1 (una) porción de tarta con un peso mínimo de 400 gramos Sabores de: - Fugazza - Jamón y queso - Acelga - Pollo Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Kétchup, mayonesa, mostaza) Deberán ser proveídos con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
5	Provisión de Minutas. Sándwich de pan de miga de jamón y queso o verduras	1 (un) Sándwich de pan de miga de jamón y queso o verduras con un peso mínimo de 90 gramos Presentación Envasada al vacío. Cada bandeja deberá ir acompañada de 1 (un) aderezo (Mayonesa). Deberán ser proveídos con servilletas en bolsitas herméticamente cerradas.

6	Provisión de Minutas. Croquetas	2 (dos) croquetas (carne y/o pollo) con un peso mínimo de 130 gramos cada croqueta, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Kétchup, mayonesa, mostaza) Deberán ser proveídos con servilletas en bolsitas herméticamente cerradas.
7	Provisión de Minutas. Sándwich de Milanesa de carne de pollo o carne vacuna	Sándwich de milanesa de carne de pollo o carne vacuna. Composición: - Milanesa de pechuga de pollo o rabadilla de carne vacuna. - Pan de Viena - Sin aderezos. Presentación Bandeja de isopor envasada al vacío. Peso total: 300 gramos como peso mínimo. Cada bandeja deberá ir acompañada de aderezo (Mayonesa, Kétchup y Mostaza). Deberán ser proveídos con servilletas en bolsitas herméticamente cerradas.
8	Provisión de Plato Terminado. Milanesa de pollo con guarnición	Milanesa de pollo con un peso mínimo de 150 gramos Guarnición: Ensalada de arroz con un peso mínimo de 200 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas y aderezos (Mayonesa, Kétchup y Mostaza).
9	Provisión de Plato Terminado. Milanesa de carne vacuna con guarnición	Milanesa de carne vacuna (rabadilla) con un peso mínimo de 150 gramos Guarnición: Arroz con queso Paraguay con un peso mínimo de 200 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas y aderezos (Mayonesa, Kétchup y Mostaza).

10	Provisión de Plato Terminado. Pollo al horno con guarnición	Pollo al horno con un peso mínimo de 300 gramos Guarnición: Fideo a la manteca con un peso mínimo de 200 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas y aderezos (Mayonesa, Ketchup y Mostaza).
11	Provisión de Plato Terminado. Estofado con carne vacuna o pollo con guarnición	Estofado con carne vacuna o pollo con un peso mínimo de 450 gramos Guarnición: Arroz blanco con un peso mínimo de 200 gramos, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
12	Provisión de Plato Terminado. Picadito de carne con guarnición	Picadito de carne con un peso mínimo de 250 gramos. Guarnición: Arroz con queso con un peso mínimo de 200 gramos, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
13	Provisión de Plato Terminado. Marinera de carne con guarnición	Marinera de Carne con un peso mínimo de 200 gramos. Guarnición: Ensalada de poroto con un peso mínimo de 200 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
14	Provisión de Plato Terminado. Asado a la olla con guarnición	Asado a la Olla con un peso mínimo de 250 gramos. Guarnición: Ensalada de papa o panaché de verduras con un peso mínimo de 200 gramos, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.

15	Provisión de Plato Terminado. Bife de carne con verduras salteadas con guarnición	Bife de carne vacuna con verduras salteadas con un peso mínimo de 250 gramos. Guarnición: Arroz frito o arroz con queso Paraguay con un peso mínimo de 200 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
16	Provisión de Plato Terminado. Polenta con estofado de carne vacuna	Polenta con estofado de carne vacuna con un peso mínimo de 400 gramos, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
17	Provisión de Plato Terminado. Stroganof de carne o pollo con arroz	Stroganof de carne o pollo con arroz un peso mínimo de 400 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
18	Provisión de Plato Terminado. Guiso de fideo con carne	Guiso de fideo con carne con un peso mínimo de 400 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
19	Provisión de Plato Terminado. Ñoquis de batata, mandioca o papa con salsa bolognesa	Ñoquis de batata, mandioca o papa con salsa bolognesa con un peso mínimo de 450 gramos, acompañada de pan con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
20	Provisión de Plato Terminado. Albóndiga de carne con arroz	Albóndiga de carne con arroz con un peso mínimo de 400 gramos, acompañada de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.

21	Provisión de Plato Terminado. Tallarín con peceto o pollo	Tallarín con peceto o pollo con un peso mínimo de 400 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
22	Provisión de Plato Terminado. Fideo con salsa bolognesa	Fideo con salsa bolognesa con un peso mínimo de 450 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
23	Provisión de Plato Terminado. Pastelón de papas con guarnición	Pastelón de papas con un peso mínimo de 500 gramos, acompañado de pan o mandioca o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Guarnición: Ensalada de lechuga y tomate con un peso mínimo de 250 gramos Pan, mandioca y/o batata con un peso mínimo de 60 gramos. Deberán ser proveídos en viandas térmicas de isopor, con servilletas y cubiertos desechables en bolsitas herméticamente cerradas.
24	Servicio integral de buffet para actos protocolares con observadores internacionales e invitados especiales.	Servicio integral de buffet para actos protocolares con observadores internacionales e invitados especiales. Comida fría y caliente. Debe incluir: - Variedad de ensaladas - Variedad de guarniciones - Mesa de panes - Variedad de carnes (vacuna, pollo, cerdo y pescado) - Variedad de pastas y salsas - Variedad de pastas rellenas y salsas - Variedad de postres El servicio debe incluir alquileres de todas las vajillerías a ser utilizadas conforme al menú, utensilios, tableros, mesas, manteles y cubre manteles necesarios para la instalación del buffet. El servicio deberá ir acompañado de bebidas gaseosas sin alcohol y jugos naturales. Cotizar por persona con una duración de 2 horas como mínimo.

25	Provisión de Chipas	Servicio de provisión de Chipas de Almidón x Kg.
26	Provisión de bebidas gaseosas de sabores varios de 2 litros	Servicio de provisión de Bebidas gaseosas de sabores varios de 2 litros. Deberá incluir 8 vasos desechables
27	Provisión de bebidas gaseosas de sabores varios de 500 ml.	Servicio de provisión de Bebidas gaseosas de sabores varios de 500 ml. Deberá incluir pajitas desechables

Observaciones:

Los ítems detallados dentro del Lote N° 19 deberán ser entregados en la Sede Central del TSJE en los horarios indicados por los administradores del contrato.

Todos los productos a ser utilizados para la elaboración de los menús, incluyendo carnes, fideos, arroz, aceite, entre otros, deberán ser de primera calidad, es decir, alimentos cuya venta no sea A GRANEL, sino previamente seleccionados y empaquetados. Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el OFERENTE deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada conforme al **Formulario N° 9** incluido en la Sección de "Formularios" dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Este documento será suficiente para que **LA CONTRATANTE** durante la vigencia del contrato, realice los controles y solicite el cumplimiento de este requerimiento.

Observación: Los precios referenciales incluyen el costo de traslado hasta el local de votación y/o Sede de preparación de materiales, por tanto, el precio ofertado deberá incluir dicho concepto.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

LOTES N°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de la prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
-------------	-----------------------------	----------	------------------------	--	--

1 al 19	Provisión de Alimentos y Bebidas sin Alcohol para Agentes Electorales en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 192 del Código Electoral para las Elecciones Municipales 2026	1	Unidad	Lotes N° 1 al 18: La prestación y el suministro de los servicios serán brindados en los locales de votación dentro de los distritos indicados por la Convocante, dentro de la franja horaria comprendida entre las 11:00 y las 13:00 horas y/o en los lugares y horarios indicados por los administradores del contrato. Lote N° 19: La prestación y el suministro de los servicios serán brindados en la Sede Central de la Justicia Electoral (Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra).	Una vez firmado el Contrato, <u>se procederá a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicio</u> según necesidad y cantidad requerida por la Convocante, conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Desde la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, la empresa tendrá como máximo 48 (Cuarenta y Ocho) horas para la prestación de los servicios requeridos. Lote N° 1 al 19: Las empresas adjudicadas deberán prestar el servicio a solicitud de la CONVOCANTE, durante el desarrollo del cronograma de preparación y tareas electorales previas y durante la jornada comicial, en cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). OBSERVACIÓN: La empresa adjudicada deberá prestar los servicios solicitados en todos los locales detallados en el Plan de prestación de los servicios del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en conformidad a las direcciones exactas y nombre de los contactos designados y a ser comunicados por la Justicia Electoral. A los efectos de demostrar el cumplimiento de los servicios requeridos, la empresa deberá realizar la presentación de los siguientes documentos: nota de remisión o informe de prestación de servicios o acta de cumplimiento. La no prestación del servicio, la falta de cumplimiento de los plazos de entrega, serán causales de rescisión de contrato.
---------	--	---	--------	--	--

La Contratante emitirá el "Acta de Cumplimiento" una vez que el administrador del Contrato certifique con las documentaciones de respaldo que la firma cumplió en tiempo y forma con el servicio prestado, con la **verificación de las inspecciones y pruebas**; el **acta de cumplimiento satisfactorio en los casos de subcontratación** y demás documentos que certifiquen la prestación del servicio en tiempo y forma.

Se adjuntan en el Sección de **FORMULARIOS** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los modelos de "Contrato de Subcontratación", "Acta de Inspección y Prueba", "Acta de Cumplimiento Satisfactorio" y "Acta de Cumplimiento".

En caso de incumplimiento se comunicará a la DNCP para las sanciones correspondientes, acorde a las normativas legales vigentes

A continuación, se detalla el listado de locales electorales donde serán prestados los servicios en cada localidad, correspondiente a los Lotes N° 1 al 18 según se describe:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	ZONA	LOCAL	DIRECCION
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA	CNDTE GAMARRA Y GOBERNADOR IRALA
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	ESC.DE COMERCIO NRO.3 RCA.PERU	MELO DE PORTUGAL Y CAPITÁN ARANDA
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.NAC. JUAN L. MALLORQUIN	JUAN LEÓN MALLORQUIN Y MELO DE PORTUGAL
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.NAC. SAGRADO CORAZON DE JESUS	ALFERES SILVA Y DE LAS LLANAS
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO	COLÓN Y JUAN LEÓN MALLORQUIN
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL	DR CORONEL E/ CNDTE GAMARRA
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL. PRIV. ALBERTO SCHWEITZER	DÍAZ DE SOLIS C/ CNDTE GAMARRA
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.DR.G.RODRIGUEZ DE FRANCIA	OLIVA Y DON BOSCO
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	ESCUELA SOTERO COLMAN	TTE PRAT GILL Y MAESTRO VELAZCO
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL. NACIONAL JOSE BERGES	TTE RODY C/DR GARCETE

CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL. PRIV. MONSEÑOR LASAGNA	SON BOSCO E/HUMAITA Y PIRIBEBYI
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COLEGIO NAC. RCA. DEL BRASIL	14 DE MAYO E/ GENERAL DIAZ
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	INMACULADO CORAZON DE MARIA	COLÓN Y JEJUI
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.PRIVADO IBEROAMERICANO	15 DE AGOSTO Y YGATIMI
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COLEGIO NAC. FEDERICO CHAVEZ	22 PROYECTADAS Y AYOLAS
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.LA INMACULADA CONCEPCION	15 DE AGOSTO Y JUAN ESCALADA
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL. PRIV. DEL DIVINO MAESTRO	OLEARY Y 12 PROYECTADAS
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	FUN.MOLINOS HARIN.DEL PARAGUAY	CNDTE GAMARRA Y MELO DE PORTUGAL
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	ESC. SUB. SAN ANTONIO PADUA	ALFERES SILVA Y DELA CONQUISTA
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COL.POL.STA.CRUIZ CIRILO DUARTE	CARLOS A LOPEZ Y DE LAS LLANAS
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	CAPILLA SAN FELIPE Y SANTIAGO	MAESTRO VELAZCO 4000
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	COLEGIO CRISTO REY	YGATIMI E/ MONTEVIDEO Y COLÓN
CAPITAL	ASUNCION	LA ENCARNACION	FACULTAD DE MEDICINA	DR MONTERO Y DR MAZEI

CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	COL. NAC. PDTE. FRANCO	GRAL DÍAZ ENTRE INDEPENDENCIA NACIONAL Y NTRA SEÑORA
CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	COLEGIO DANTE ALIGHIERI	ALBERDI Y HUMAITA
CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	COL.NAC.E.M.D.NACIONES UNIDAS	TUYUTI 12 PROYECTADA
CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	COLEGIO SUB. S. ALFONSO	TATAJYVA E ITURBE
CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	ESC. NAC. DE COMERCIO NRO. 1	SICILIA 249 CASI CHILE
CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	ESCUELA NACIONAL GRAL. DIAZ	CHILE 1447 ENTRE SICILIA Y MILANO
CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	COL.NAC.ASUNCION ESCALADA(EX NAC. DE NIÑAS)	ITURBE ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y ELIGIÓ AYALA
CAPITAL	ASUNCION	LA CATEDRAL	ESC.BASICA NRO 2 CELSA SPERATTI	AZARA CASI ALBERDI
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO NAC. PEDRO P. PEÑA	NICARAGUA Y OTASU
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL. SUB. SAN CLEMENTE MARIA	CAPITAN FIGARI Y COSTA RICA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.PRIV.SAGR.CORAZON DE JESUS	MANUEL DOMINGUES 1330
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	UNIVERSIDAD CATOLICA-CAMPUS	TTE CANTALUTTI Y TTE GUILLEMO MOLINAS
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.NAC.B. CABALLERO - C.N.C	EUSEBIO AYALA Y CALLE 1811
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.NAC.DR.FERNANDO DE LA MORA	CALLE 1811 Y ANA DIAS

CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	ESCUELA SANTA ANA	ANTIGÜEDAD ESQUINA ANTONIO SAMUDIO
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO STA. T. DEL NIÑO JESUS	STO LENTO Y MAYOR REFINO PLANPLIGA9
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	CENTRO EDUCATIVO JESUS	CENTENARIO Y MAYOR ARGUELLO
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	LICEO PRIVADO 1RO. DE MARZO	TTE FARIÑA NRO 2147 Y LEONINA ESCOBAR
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO SAN JOSE	ESPAÑA Y SAN JOSÉ
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO PERPETUO SOCORRO	LOMAS VALENTINA Y ANTEQUERA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL. JUAN MANUEL FRUTOS 370	E,E U,U ESQUINA TATAJYBA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO NAC. VIRGEN DE FATIMA	AVENIDA BRASILIA Y TTE VENTRE
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	ESCUELA DR. LEANDRO PRIETO	RAUL CANAL Y LA ESPERANZA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.SAN CAYET. DE FE Y ALEGRIA	42 PROYECTADA Y CAPITAL FIGARI
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	ESC.BAS. 206 PROF.MANUEL RIQUELME (EX COL.HAITI))	CASIQUE AREKATUCUA Y SORRILLA DE SAN MARTIN
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	CERRO CORA Y BRASIL
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO PRIVADO SAN ANDRES	GRAL SANTO 567 CASI JUAN DE ZALAZAR
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO REPUBLICA DE HUNGRIA	PIZARRO CASI 1ER PROYECTADA

CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA	GRAL SANTOS Y HERMINIO GIMENEZ
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO MARISCAL LOPEZ	ENRRIQUE SOLANO LOPEZ
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO SAN PIO X	DOMINICANA Y SIRIA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	ESC. DIFERENCIAL MAXIMO ARELLANO	GRAL BRUGES Y AZARA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO SANTISIMO REDENTOR	E E U U Y ITA YBATE
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.PRIV. NTRA.SRA. DEL HUERTO	BRASILIA Y NICASIO ISAURRALDE
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO DELFIN CHAMORRO	TTE HERMINIO PAREDES 1319
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.E.M.D.JUAN RAMON DAHLQUIST	E E U U Y MANUEL GONDRA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COLEGIO REPUBLICA DE CUBA	ARTIGAS Y 1145 CASI GRAL SANTOS
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	IGLESIA SAN VICENTE	CASA NENO Y SORRILLILLA DE SAN MARTIN
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL. IGNACIO A. PANE	33 PROYECTADA Y TTE LESME
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL. GENERAL SANTOS	HERMINIO GIMES Y BOMBEROS VOLUNTARIOS
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL. PRIV. MARIA AUXILIADORA	LUIS A DE HERRERA Y TACUARY
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.NAC.DE COMERCIO 2	AZARA GRAL AQUINO
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	VIRGEN STELA MARIS - ITA ENRAMADA	DTOR LUIS MIRONES Y AGUAI

CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.VIRGEN DE LOS DOLORES	BATILANA 1443 Y ARCORTA
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	ESC.PIACCENTINI	34 PROYECTADA Y CAPITÁN FIGARI
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	COL.PARROQ.VIRGEN DEL CARMEN	33 ORIELTALES Y JOSÉ ASUNCIÓN FLORES
CAPITAL	ASUNCION	SAN ROQUE	ESC. ADELA SPERATTI	AVENIDA ESPAÑA 1566 CASI AYALA BELASQUE
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC. BETANIA	SANTA TERESA C/ CNEL MARTÍNEZ
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. YSATY	TOBATI Y CEDRO
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC. EUDORO CACERES	EPIFANIO MÉNDEZ FLEITAS Y QUEBRACHO
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. PRIV.SAN CRISTOBAL	MOISÉS BERTO I C/ GUMERSINDO SOSA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. PABLO L. AVILA	PAGUEI C/ YVY'A
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL.SUB.MCAL.F.SOLANO LOPEZ	DR PAIVA C/ MAYOR JOSÉ DUARTE
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. POLITECNICO J. GUTENTBERG	CACIQUE LAMBARÉ Y ECUADOR
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL.NAC.CAP.PEDRO J.CABALLERO	RI6 BOQUERÓN Y JUAN MATTO
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. LUIS ALBERTO DE HERRERA	SAN CRISTÓBAL E/ CORONEL CABRERA Y SUCRE
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. SUB. VILLA AURELIA	FACUNDO MACHAIN Y CURUPAYTY

CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC. REPUBLICA DE BOLIVIA	CAP. PEDRO MARTÍNEZ E/ JAIME BESTARD Y VÍCTOR HAEDO
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC. JUAN DE ZALAZAR	VÍCTOR IDOYAGA Y PASAJE TEMBETARY
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. PRIV. GOETHE	DENIS ROA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. PRIV. VIRGEN DE NAZARETH	NAZARETH Y TOBATI
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	LICEO NAC.GRAL.PATRICIO ESCOBAR	NIVACLE C/ LUIS DE GASPERI
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC. MAESTRO HERMINIO GIMENEZ	AV DE LA VICTORIA C/ PASO DE PATRIA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	CLUB GENERAL GENES	SUCRE Y O'HIGGINS
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	CENTRO EDUC. SAN PABLO	AV DE LA VICTORIA E/ INCIENSO
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. PRIV. APOSTOLICO SAN JOSE	DEFENSORES DEL CHACO Y PADRE RIGUAL
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. ALVARIN ROMERO	SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ Y DR. LÓPEZ MOREIRA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. SAN MARTIN	DR HASLLER C/RI3 CORRALES
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. NAC. RCA. DE PANAMA	AV MCAL LOPEZ C/ TTE TOREANI VIERA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC. NAC. RCA. DE CHILE	AV. ESPAÑA C/ SANTA ROSA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. EDUARDO LOPEZ MOREIRA	JOEL ESTIGARRIBIA Y PAZ DEL CHACO

CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	INSTIT.SUP. DE EDUCACION-ISE	EUSEBIO AYALA KM 4.5
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC. BLAS GARAY	RCA ARGENTINA Y PASO DE PATRIA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. ROBERTO SHAERER	BRUSELAS Y VIENA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. ROBERTO L. PETIT	FACUNDO MACHAIN Y PEDRO VILLAMAYOR
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. VERBO DIVINO	WILLIAM RICHARDSON Y MAYAS
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC.NAC.MANUEL ORTIZ GUERRERO	TTE DECOUD Y ATYRA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	ESC.MILCIADES PIÑEIRO-EX ESC.PELLETIER	RAMELA Y 25 DE MAYO
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. SAN FRANCISCO	CACIQUE AREKAYA C/ DR EDUARDO ANA MARTIN
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL. SAN PEDRO Y SAN PABLO	AZARA Y CAÑIZA
CAPITAL	ASUNCION	LA RECOLETA	COL.SANTA MARIA	8 DE SETIEMBRE Y JOEL ESTIGARRIBIA
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC.JUANA MARIA DE LARA	AV. VENEZUELA
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC.NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	AV. VENEZUELA Y SARGENTO JOSÉ GAUTO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.PRIV. SAGRADA FAMILIA	RCA DE SUIZA Y CANDELARIA
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC.FRANCISCA ELOISA DUARTE	AUDITORES DE LA GUERRA DEL CHACO

CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	LIC.SANTISIMA TRINIDAD	ARANDU RAPE
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NA.MONSEÑOR JUAN S.BOGARIN-SAN BLAS	NACIONES UNIDAS CASI 3 DE FEBRERO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.E.M.D.SANTISIMA TRINIDAD	TTE 1RO VIRGILIO PESSOLANI Y PRESBITERO LORENZO PÉREZ VELLOZO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC.CERRO CORA	AV. SANTÍSIMA TRINIDAD ENTRE DR. TEODORO ROJAS Y BOGOTA
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL. NAC. EMILIO FERREIRA	FERREIRA ENTRE TTE 1° ANTONIO CAMPERCHIOLI Y TTE MAMERTO GONZALEZ
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.PRIV.AMERICANO DE ASUNCION	AUGUSTO ROA BASTO ESQUINA AV. ESPAÑA 1175
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC.VICENTE IGNACIO ITURBE	AVIADORES DEL CHACO Y SALVADOR DEL MUNDO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC.RCA. DE VENEZUELA	AUTOPISTA ÑU GUAZU
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL. PRIV. ALEMAN CONCORDIA	PROFESOR CESAR SAMANIEGO CASI PROFESORA SILVIA ENCISO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC. CARLOS ANTONIO LOPEZ	PY 03 RUTA TRANS CHACO CASI CAP H. BORIS DEOFF
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC JOSE PATRICIO GUGGIARI	PROF. MANUEL RIQUELME Y DR. ALFONSO CAPURRO

CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.RCA. ORIENTAL DEL URUGUAY	ING. JOHN WHYTEHEAD CASI AV. SANTÍSIMA TRINIDAD
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.NAC. PROF. SILVIA MIRANDA	CAÑADON CHAQUEÑO AV. COSTANERA Y SARGENTO 1RO ELADIO GALEANO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.NAC. RCA. FED. DE ALEMANIA	PROF MANUEL RIQUELME Y JUAN MAX BOETTNER
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.1ER.PTE.CONST.DEL PARAGUAY	TTE VELÁZQUEZ
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL. NAC.LAS MERCEDES - EX FELIPE TOLEDO	VIRGEN DE LAS MERCEDES
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.NAC.CENTEN.DE LA EPOP.NAC.	TTE 1RO NEMESIO QUIÑÓNEZ Y VETERANOS DE LA GUERRA DEL 70
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.PRIV.PARROQ. SAN AGUSTIN	PY 03 RUTA TRANS CHACO Y CORONEL JUAN PORTA OHIGGINS
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.SUB. JOSE MARIA B. LASALLE	SGTO MARTINEZ 795 Y ÚLTIMA
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC. SAN VICENTE DE PAUL	CAPITAN JULIÁN INSFRAN Y CAPITÁN ALBINO GRAU
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC. ST. ANNEE SCHOOL	DIAG LA PIEDAD
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.PRIV.STA. CATALINA LABOURE	DUBLIM ESQUINA INDIA
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	I.N.T.N.	AV. GENERAL ARTIGAS 3973

CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL. TECNICO JAVIER	ITAPUA Y SANTÍSIMO SACRAMENTO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	CENTRO EDUC. SAN I. DE LOYOLA	SAN SALVADOR
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC.260 NTRA.S. DE LA ASUNCION	AV. VENEZUELA ESQUINA SARGENTO GAUTO
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC. GETSEMANI	CALLE SAN JUAN 2208 CASI VIA FERREA
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC. CARLOS ANTONIO LOPEZ	AV. ARTIGAS
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.PRIV.SAGRADOS CORAZONES	TTE CIRILO GILL Y PRÓCER TOMAS ISASI
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COL.NAC.VICENTE MONGELOS	PY 03 RUTA TRANS CHACO Y CAP. BORIS DEDOFF
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	ESC. MARANGATU RAPE	MARANGATU RAPE Y FÁTIMA MILAGROS
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	SERV.NAC.DE PROMOCION PROMOCIONAL-SNPP	MOLAS LÓPEZ Y PRÓCER TOMAS ISASI
CAPITAL	ASUNCION	SANTISIMA TRINIDAD	COMPLEJO EDUC. MARIA AUXILIADORA	CALLE PALO SANTO Y SARGENTO 1RO TOMÁS LOMBARDO
CAPITAL	ASUNCION	ZEBALLOS CUE	ESC. NAC. MAURICIO JOSE TROCHE	TTE CLUDIO ACOSTA Y EFRAIN CARDOZO
CAPITAL	ASUNCION	ZEBALLOS CUE	ESC. NAC. SAN FRANCISCO	SAN JUSTO Y AGAPITO MOREL
CAPITAL	ASUNCION	ZEBALLOS CUE	ESC. NAC. SAN PEDRO	AMADOR DE MONTOLLA Y PURA AGUERO VERA

CAPITAL	ASUNCION	ZEBALLOS CUE	COL. NAC. LAS RESIDENTAS	GRITO DE IPIRANGA Y EFRAIN CARDOSO
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	C.R.E.C JUAN E. O'LEARY	AVINIDA AGUSTÍN FERNANDO DE PINEDO ENTRE AV. PDTE ELIGIO AYALA
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	INSTITUTO SALESIANO SAN JOSE	AV. A FERNANDO DE PINEDO CASÍ PADRE SARMIENTO
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA TERESITA	MCAL. ESTIGARRIBIA CASI ITURBE
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	ESC.BAS. 186 PROF.JORGE SEBASTIAN MIRANDA	BRASIL CASI GRAL GARAY
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	ESCUELA PRESIDENTE FRANCO(EX ESC.NORMAL)	MCAL. ESTIGARRIBIA CASI GRAL. EUGENIO A. GARAY
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	COL.NAC.AGUSTIN FERNANDO DE PINEDO	JUAN DE ORTELLADO CASI ASUNCIÓN
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	COL.PRIV.SUBV.SAN LUIS	RUTA PY 22 CASI MÚSICAS DEL CHACO
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	COL.PRIV.SUBV.DON BOSCO	CALLE DON BOSCO
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	COL.PRIV.SUBV.STO DOMINGO DE GUZMAN	LEOPOLDO CENTURIÓN
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	COL.NAC.SAN BLAS-CIA.SAN BLAS	COMPAÑÍA SAN BLAS
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	ESC.BAS.500 SANTA CATALINA/ESC. DE JHUGUA OCAMPOS	JHUGUA OCAMPO
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	ESC.SAN ROQUE/EX-ESC. DE POTRERITO	POTRERITO

CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	ESC. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	KO'E PORÁ
CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	ESC.BAS.592 SAN JUAN BOSCO	RUTA PY 22 ROMERO POTRERO
CONCEPCION	BELEN	BELEN	COL.NAC. DON CARLOS A. LOPEZ	AVDA. 12 DE JUNIO
CONCEPCION	BELEN	BELEN	LIC.TEOFILO MIRANDA- PEGUAJHOMI	RUTA BELÉN
CONCEPCION	AZOTÉY	AZOTÉY	ESC. AZOTÉY -FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ	AZOTE'Y RUTA 8 KM 479
CONCEPCION	HORQUETA	HORQUETA	COL.NAC.J. SEBASTIAN MIRANDA	GRAL. RESQUIN E/HERMANO FÉLIX
CONCEPCION	HORQUETA	HORQUETA	ESC. NRO. 28 PROCERES DE MAYO	FELX
CONCEPCION	HORQUETA	HORQUETA	COL.NAC. ALEJO GARCIA	VIRGEN DEL ROSARIO C/MCAL. ESTIGARRIBIA
CONCEPCION	HORQUETA	HORQUETA	COL.GRAL MARCIAL SAMANIEGO	NARANJATY VIRGEN DE LOURDES
CONCEPCION	HORQUETA	HORQUETA	ESC.1709 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	RUTA PY05 KM148Ñ
CONCEPCION	HORQUETA	HORQUETA	ESC.593 Y COL.NAC.CPTAN GUMERCINDO G.SOSA	CAMINO RUTA TACUATI
CONCEPCION	SGTO.JOSE FELIX LOPEZ	SGTO.FELIX LOPEZ (PUENTESÍÑO)	ESC.1800 BERNARDINO CABALLERO	AVENIDA ROSSA CORONEL
CONCEPCION	LORETO	LORETO	COL. NAC. JOHN F. KENNEDY	PRIMER PRESIDENTE C/NUUESTRA SRA. DE LORETO
CONCEPCION	LORETO	LORETO	ESC.NRO.29 ESPECTACION BERNAL	EUSEBIO AYALA Y MCAL. LÓPEZ

CONCEPCION	LORETO	LORETO	COL.NAC.SGDO CORAZON DE JESUS	COMUNIDAD JHUGUA GUAZU
CONCEPCION	LORETO	LORETO	ESC.BAS.594 VIRGEN DE FATIMA	SANJACUE VIRGEN DE FÁTIMA
CONCEPCION	SAN CARLOS DEL APA	SAN CARLOS	ESC.NRO.521 JOSE F. ESTIGARRIBIA	BARRIO VISTA ALEGRE
CONCEPCION	SAN LAZARO	SAN LAZARO	ESC. LAZARO ARANDA	MATILDE ARANDA C/ DR MANUEL BURGOS
CONCEPCION	SAN LAZARO	VALLEMI	ESC. NRO. 274 CENTRO EDUCATIVO NRO 5	AVDA. RÍO APA E/JUAN DÍAZ DE SOLIS
CONCEPCION	SAN LAZARO	VALLEMI	ESC.BAS. 1457 TRES CERROS	AVDA. 3 CERRÓ
CONCEPCION	SAN ALFREDO	SAN ALFREDO	ESC.1731 LAGUNA YBYCUA	COLONIA SAN ALFREDO ZONA SUR
CONCEPCION	YBY YA'U	YBY YA'U	COL.YBY YA'U- ESC.EPOPEYA NACIONAL	ruta PY05 KM111. 5 BERNARDINO CABALLERO
CONCEPCION	YBY YA'U	YBY YA'U	ESC.1311 MARTIRES DE CERRO CORA	UNIÓN PARAGUAYA C/ JHON F. KENNEDI
CONCEPCION	YBY YA'U	YBY YA'U	ESC.BAS.4133 SANTA CLARA /LIC.NAC.SAN JUAN BAUTISTA	CALLE SANTA CLARA - BARRIO VILLA REAL
CONCEPCION	YBY YA'U	YBY YA'U	ESC. BAS.383 SALVADOR PAREDES	ruta PY05 GRAL. BERNARDINO CABALLERO
CONCEPCION	YBY YA'U	YBY YA'U	ESC.BAS.1780 MANFRED KANDERT	ruta 8 KM 501
CONCEPCION	PASO BARRETO	PASO BARRETO	ESC. 445 - PASO BARRETO	BARRIO SAN SALVADOR
CONCEPCION	PASO BARRETO	PASO BARRETO	ESC.1732 DOMINGA DE SAMANIEGO	BARRIO SAN SEBASTIÁN

CONCEPCION	PASO BARRETO	PASO BARRETO	ESC. NRO 2076 ISLA HERMOSA	ISLA HERMOSA
CONCEPCION	ARROYITO	ARROYITO	LIC.NAC.MAYOR JULIO OTAÑO	UTA PY05 KM135
CONCEPCION	ARROYITO	ARROYITO	COL,NAC. 12 DE ABRIL	ASENTAMIENTO NÚCLEO 3 ARROYITO
CONCEPCION	ARROYITO	ARROYITO	ESC.1171 MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	PY
CONCEPCION	PASO HORQUETA	PASO HORQUETA	COLEGIO NACIONAL PASO HORQUETA	PASO HORQUETA BARRIO CENTRO EN FRENTE DE LA COMISARÍA
CONCEPCION	PASO HORQUETA	PASO HORQUETA	COL.NAC.COLONIA CNEL MONGELOS/ESC.ROBERTO L.PETTIT	COLONIA CORONEL MONGELO - DISTRITO DE PASO HORQUETA
CONCEPCION	ITACUA	ITACUA	ESC. DE ITACUA	BARRIO FÁTIMA ITACUA
CONCEPCION	ITACUA	ITACUA	ESC BASICA NRO 1471 - 8 DE DICIEMBRE	ITAPUCUMI
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	COL.NAC.DE SAN PEDRO	CERRO CORA Y GRAL. RESQUIN
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	CENTRO FORMACION DOCENTE	AVENIDA. TE. ROJAS SILVA E/ LA RESIDENTA Y SGTO. DURE
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	ESC.BASICA NRO 4118 SAN RAFAEL	NUEVA GEMANIA ENTRE ANTEQUERA Y LAUREL
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	ESC. DE NARANJATY NRO.1688	CALLE JUANA MARÍA DE LARA PY 11(ENTRADA A BARBERO)
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	ESC.DE LA COL. BARBERO NRO.2265	COLONIA BARBERO - BARRIO SANTA ROSA

SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	ESC.GRDA.506 DE CORREA RUGUA	CORREA RUGUA - LA CALLE NO TIENEN NOMBRES
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	ESCUELA N°2282 NTRA. SRA DE GUADALUPE	BARRIO SANTA MARÍA- COMPAÑÍA POTRERO NARANJO - CALLES SIN NOMBRES
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	ESC. BASICA NRO 1689 PIRI PUCU	PIRI PUCU
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	ESC. BASICA N° 4962 SAN RAFAEL	SIN NOMBRE
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	PUERTO YVAPOVO	ESC. GRDA. DE PTO. YVAPOBO	SIN NOMBRE - BARRIO SAN MIGUEL
SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	PUERTO YVAPOVO	ESC. DE LA CPÑIA. SAN JUAN	UTA PY 22 - KM 24
SAN PEDRO	25 DE DICIEMBRE	25 DE DICIEMBRE	COL.NAC. EMILIO GOMEZ ZELADA	ALFREDO SALINAS
SAN PEDRO	25 DE DICIEMBRE	25 DE DICIEMBRE	LIC.NAC.SAN JUAN-COL. NAVIDAD	COLONIA NAVIDAD
SAN PEDRO	ANTEQUERA	ANTEQUERA	ESC.NRO.252 J.DE ANTEQUERA Y CASTRO	JOSÉ ANTEQUERA Y CASTRO Y LIBERTAD
SAN PEDRO	ANTEQUERA	ANTEQUERA	COL.NAC.GRAL.MARCIAL SAMANIEGO	CAP. JUAN ZASTREW E/ MCAL. LÓPEZ Y LIBERTAD
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	COL.NAC. CAPIIBARY	AVDA 24 DE MAYO
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	ESC.NRO.3412 MARIA AUXILIADORA	AVDA MARIA AUXILIADORA
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	CENTRO EDUC. NRO. 4 - ARA PYAHU	COMPAÑIA ARA PYAHU

SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	ESC.BASICA NRO 3050 4 DE MAYO	EMILIANO R. FERNÁNDEZ A 100 MTS DE LA RUTA PY 06
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	COLEGIO NACIONAL 1° DE MAYO	RUTA PY 06 - COMPAÑÍA 1ERO DE MAYO
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	ESC.GRDA.3334-COL.MCAL.LOPEZ	COMPAÑÍA MARISCAL LOPEZ
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	ESC. CPÑIA. EX- FINAP	RUTA PY 06
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	ESC. DE LA CPÑIA. POTRERITO	COMPAÑÍA POTRERITO
SAN PEDRO	CAPIIVARY	CAPIIVARY	ESC. 3130 MA. AUXILIADORA-CIA.SIDEPAR	COMPAÑÍA SIDEPAR
SAN PEDRO	CHORE	CHORE	COL.NAC. CHORE	JULIO CÉSAR PALACIOS
SAN PEDRO	CHORE	CHORE	ESC.GDA.NRO.658	ANTOLIANO DIAZ MOREL Y RUTA LIBERACION
SAN PEDRO	CHORE	CHORE	COL.PARROQUIAL SAN JOSE OBRERO	CALLE FRANCISCO J. BOGARIN Y MCAL. ESTIGARRIBIA
SAN PEDRO	CHORE	CHORE	COL.NAC. DE JHUGUA POTI	RUTA GRAL. AQUINO / CHORE - DETRÁS DEL PUESTO DE SALUD
SAN PEDRO	CHORE	CHORE	COLEGIO NACIONAL KOKUERA/ESC.GDA.1482 COLONIA KOKU	CALLE SAN ANTONIO AL COSTADO DE TINGLADO MULTIUSO Y LA COMISARIA
SAN PEDRO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	ESC.NRO.99 GRAL.ELIZARDO AQUINO	JUAN PIO ESCALADA ESQ ACUÑA DE FIGUEROA
SAN PEDRO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	COL.NAC. DE PINDOTY	COMPAÑÍA PINDOTY

SAN PEDRO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	COL.NAC. STA. CLARA	COMPAÑIA SANTA CLARA
SAN PEDRO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	GRAL. ELIZARDO AQUINO	ESC.GRDA. NRO.497 DE JHUGUAREY	COMPAÑIA JHUGUA REY
SAN PEDRO	GRAL. F. RESQUIN	GRAL. FRANCISCO RESQUIN	ESC. NRO. 997-ESC C.A. LOPEZ	LUIS MARIA ARGANA Y EUSEBIO AYALA
SAN PEDRO	GRAL. F. RESQUIN	GRAL. FRANCISCO RESQUIN	ESC.DE LA CIA.NARANJITO NRO.1692	CRISTO REY ENTRE FRANCISCO SIEMENS Y PRIMERO DE MAARO
SAN PEDRO	GUAJAYVI	GUAJAYVI	COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	AVDA CLORINDA GOMEZ
SAN PEDRO	GUAJAYVI	GUAJAYVI	ESC.657 GRAL.B.CABALLERO	ruta PY 08
SAN PEDRO	GUAJAYVI	GUAJAYVI	ESC.DEL B. SAN PEDRO NRO.1488	ruta PY 08
SAN PEDRO	GUAJAYVI	GUAJAYVI	ESC.NATIVIDAD DE MERCEDES	COMPAÑIA LUZ BELLA
SAN PEDRO	GUAJAYVI	GUAJAYVI	ESCUELA N°6187 PRIMAVERA REAL	COMPAÑIA PRIMAVERA REAL
SAN PEDRO	GUAJAYVI	GUAJAYVI	COL.NAC.DEL BARRIO SAN PEDRO	A 50 MTS DE LA RUTA PY 08
SAN PEDRO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ESC. MCAL. LOPEZ	ruta PY 22 ESQ 14 DE MAYO
SAN PEDRO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ESC. JOHN F.KENNEDY	CALLE MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ ESQ INDEPENDENCIA NACIONAL
SAN PEDRO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ESC.NRO.2627-SGTO. CASTIGLIONI	ruta PY 22 KM 200
SAN PEDRO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ESC.GRDA. NRO.1762- CAROLINA	COMPAÑIA CAROLINA

SAN PEDRO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ITACURUBI DEL ROSARIO	ESC. DE RIO RUGUA	COMPAÑÍA RIO RUGUA
SAN PEDRO	LIBERACION	LIBERACION	ESC. NRO. 1494 - CRUCE LIBERACION	RUTA 8 DR BLAS GARAY KM 281. CRUCE LIBERACIÓN
SAN PEDRO	LIBERACION	LIBERACION	COL. CPÑIA. JEJUI	RUTA 8 KM 88 - DETRÁS DE LA ESCUELA JOSÉ L. MIÑO
SAN PEDRO	LIBERACION	LIBERACION	ESC.DE LA CIA. JOAIJHU NRO.1492	RUTA PY08 BLAS GARAY KM 277
SAN PEDRO	LIBERACION	LIBERACION	ESC.NRO.2828 DE ARROYO MOROTI	ASENTAMIENTO ARROYO MOROTÍ
SAN PEDRO	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD	MCAL. ESTIGARRIBIA Y GRAL. DIAZ
SAN PEDRO	LIMA	LIMA	ESC.232 PROF.MARCELINO MACHUCA	CARLOS ANTONIO LOPEZ C / JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA
SAN PEDRO	NUEVA GERMANIA	NUEVA GERMANIA	COL.NAC.BERNARDINO CABALLERO	IRENE ALDER C/ RUTA 11 JUANA MARIA D LARA
SAN PEDRO	NUEVA GERMANIA	NUEVA GERMANIA	ESC.236 MCAL.J.F.ESTIGARRIBIA	MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA E/ BERNARDO FOSTER Y ELIZABETH NIETZCHE
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC. 32 DON CARLOS A. LOPEZ	CNEL ZOILO GONZÁLEZ
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	GIMNASIO MUNICIPAL	SERAFIN BRIZUELA ESQ GRAL BERNARDINO CABALLERO
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACION TAJY	RUTA PY 03

SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC.357 CNEL.ZOILO GONZALEZ	CNEL ZOILO GONZALEZ ESQ TTE QUINTANA
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	COL.NAC.SEBASTIAN DE YEGROS	JULIA MIRANDA CUETO
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC.GRADUADA 2742 NAZARETH	MAURICIO JOSE TROCHE
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC.NRO. 568 LAS RESIDENTAS	A 200 MTS DE LA RUTA PY 22
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC.NRO. 2585 DR.MOISES BERTONI	ESQ 2000 BERTONI - COMPAÑIA BERTONI
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC. NRO. 639 - TACUARA	COMPAÑIA TACUARA
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC. SAN JOSE OBRERO	COMPAÑIA SAN JOSE OBRERO
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	ESC. GRADUADA NRO. 1473 MCAL ESTIGARRABIA	RUTA PY 08 ESQ CALLE 10000 DEFENSORES
SAN PEDRO	SAN VICENTE PANCHOLO	SAN VICENTE PANCHOLO	CENTRO EDUC.NRO.6-COLONIA PANCHOLO	AVDA. 30 DE ABRIL Y 1° DE MAYO
SAN PEDRO	SAN VICENTE PANCHOLO	SAN VICENTE PANCHOLO	COLEGIO NACIONAL SAN JOSE	30 DE ABRIL Y 1° MAYO
SAN PEDRO	SAN VICENTE PANCHOLO	SAN JOSE DEL NORTE	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO	CALLE SANTA LUCÍA
SAN PEDRO	SAN PABLO	SAN PABLO	COL.NAC.SAN PABLO	PARAGUAYO INDEPENDIENTE ESQ CONSTITUCIÓN
SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	STA.ROSA DEL AGUARAY	COL.NAC. STA. ROSA	14 DE MAYO E/ PROFESOR PEDRO CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	STA.ROSA DEL AGUARAY	ESC. NRO 948 SANTA ROSA	RUTA 8 BLAS GARAY KM 324
SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	STA.ROSA DEL AGUARAY	ESC. DE STA. BARBARA	CALLE SAN ANTONIO Y MARIA ADELA
SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	STA.ROSA DEL AGUARAY	ESC.BAS.3548 CURUPAYTY-ASEN.CURUPAYTY	RUTA JUANA MARIA DE LARA
SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	STA.ROSA DEL AGUARAY	ESC. BASICA NRO 7104 SAN ROQUE	CALLE YAGUARETE PLANTA URBANA E/ CALLE 2 Y 3
SAN PEDRO	TACUATI	TACUATI	ESC.GRAD. NRO.502 CARLOS A.LOPEZ	YPANE E/ MARÍA DORA DE CARILLO Y PAÍ AYALA
SAN PEDRO	TACUATI	TACUATI	ESC. NRO 3986 ANDRES DANIEL BORGONON	CALLE ARQUITECTO GUSTAVO BORGONON
SAN PEDRO	UNION	UNION	ESC. NRO. 36 CANTALICIO ESPINOLA	MCAL ESTIGARRIBIA ESQ. GRAL DIAZ
SAN PEDRO	UNION	UNION	ESC. GRDA. NRO. 1498 -URUNDEY	COMUNIDAD SAN JORGE - URUNDEY
SAN PEDRO	VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	MUNICIPALIDAD	CARLOS ANTONIO LÓPEZ ENTRE OSCAR BOTANA
SAN PEDRO	VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	ESC.NRO.33 CARLOS A. LOPEZ	TTE OSCAR BOTANA
SAN PEDRO	VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	ESC.NRO.100 RCA.DE COLOMBIA	CALLE LONDRES ESQ. BUENOS AIRES
SAN PEDRO	YATAITY DEL NORTE	YATAITY DEL NORTE	ESC.NRO.417 JUANA MARIA DE LARA	CRISPIN CARBAJAL
SAN PEDRO	YATAITY DEL NORTE	YATAITY DEL NORTE	TINGLADO MUNICIPAL.	15 DE AGOSTO Y 14 DE MAYO

SAN PEDRO	YATAITY DEL NORTE	YATAITY DEL NORTE	COL.NAC. YATAITY DEL NORTE	PRIMAVERA ESQUINA CRISPIN CARVAJAL
SAN PEDRO	YATAITY DEL NORTE	YATAITY DEL NORTE	ESC. CENTRO EDUC. NRO. 11	RUTA PY 8
SAN PEDRO	YRYBUCUA	YRYBUCUA	ESC.2792 GRAL.PATRICIO ESCOBAR	GRAL PATRICIO ESCOBAR ESQ DEFENSORES DEL CHACO
SAN PEDRO	YRYBUCUA	YRYBUCUA	ESC.GDASD. 2845 SAN ISIDRO	CALLE SAN ISIDRO
SAN PEDRO	YRYBUCUA	YRYBUCUA	ESC.GDA. 4064 SEGUNDA LINEA	KM 209
SAN PEDRO	SAN JOSE DEL ROSARIO	SAN JOSE DEL ROSARIO	COL.NAC.SAN JOSE DEL ROSARIO	CALLE MCAL LÓPEZ
CORDILLERA	CAACUPE	CAACUPE	COL. NAC. E.M.D.DR. RAUL PEÑA	POETAS PARAGUAYOS Y DR VENANCIO PINO
CORDILLERA	CAACUPE	CAACUPE	ESC.GRAD.NRO.40 TTE. JOSE M. FARIÑA	CONCEPCIÓN ENTRE CAPITÁN CABALLERO Y JUAN LEÓN MALLORQUÍN
CORDILLERA	CAACUPE	CAACUPE	COL. NAC. DR. RAUL PEÑA	ATANASIO CABAÑAS CASI CALLE CABAÑAS YPACARAI
CORDILLERA	1RO. DE MARZO	1RO. DE MARZO	COL.NAC.NIÑO JESUS	ACOSTA ÑU Y CERRO CORA
CORDILLERA	1RO. DE MARZO	1RO. DE MARZO	ESC.GDA.NRO.104 MCAL. F. S. LOPEZ	RUTA DPTAL D010 ENTRE CERRO CORA Y CALLE AL RÍO YHAGUY
CORDILLERA	1RO. DE MARZO	1RO. DE MARZO	ESC.NAC.NRO.650 TTE. ROJAS SILVA	RUTA DPTAL D036 COMPAÑIA ROJAS SILVA
CORDILLERA	ALTOS	ALTOS	ESC. NACIONAL NRO. 42	DR FEDERICO CHAVEZ CASI BARÓN COOPERS

CORDILLERA	ALTOS	ALTOS	COL.F.ACUÑA DE FIGUEROA NRO.272	COLONIA ACUÑA DE FIGUEROA
CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	ARROYOS Y ESTEROS	COL.NAC.PADRE FIDEL MAIZ- CIUDAD	PADRE FIDEL MAIZ CASI MANDUVIRA
CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	ARROYOS Y ESTEROS	ESC. GRAL. ELIZARDO AQUINO	CAPITAN FIGARI Y LAS PALMAS
CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	ARROYOS Y ESTEROS	ESC. PADRE FIDEL MAIZ	INDEPENDENCIA NACIONAL ESQ 4 DE OCTUBRE
CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	ARROYOS Y ESTEROS	MUNICIPALIDAD	4 DE OCTUBRE Y BERNARDINO CABALLERO
CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS	ARROYOS Y ESTEROS	ESC. RAMON I. CARDOZO - ITAPIRU	COMPAÑÍA ITAPIRU
CORDILLERA	ATYRA	ATYRA	COL.NAC.MCAL.FRANCISCO S.LOPEZ	PASEO PEATONAL ENTRE GRAL BERNARDINO CABALLERO Y SAN FRANCISCO
CORDILLERA	ATYRA	ATYRA	LIC.SAN FRANCISCO-CENTRO URBANO	GRAL BERNARDINO CABALLERO Y FULGENCIO YEGROS
CORDILLERA	ATYRA	ATYRA	ESC. NRO. 43- CENTRO URBANO	MARISCAL JOSÉ F ESTIGARRIBIA ENTRE SAN FRANCISCO Y GRAL BERNARDINO CABALLERO
CORDILLERA	ATYRA	ATYRA	ESC.NRO. 387 EZEQUIEL GONZALEZ	FULGENCIO YEGROS CASI ANTEQUERA
CORDILLERA	CARAGUATAY	CARAGUATAY	ESC. GRDA. NRO. 37 CMTE. LARA	MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y TTE CHENA MOLINAS

CORDILLERA	CARAGUATAY	CARAGUATAY	COL.PARROQUIAL LAS MERCEDES	COMANDANTE JULIAN LARA CASI MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ
CORDILLERA	EMBOSCADA	EMBOSCADA	ESC.GDA.NRO.165.ANDRES FERREIRA	MONS AGUSTÍN BLUJAKI
CORDILLERA	EMBOSCADA	EMBOSCADA	COLEGIO NAC.SAN AGUSTIN	SAN AGUSTÍN ENTRE COLON Y JUSTICIA
CORDILLERA	EMBOSCADA	EMBOSCADA	ESC.GDA.NRO.169 - ABRAHAN LINCOLN	RUTA GRAL AQUINO KM 44.5 CASI PRF BENICIO VILLAGRA
CORDILLERA	EMBOSCADA	EMBOSCADA	ESC. NRO. 864 YEGUARIZO	
CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	EUSEBIO AYALA	UNIDAD EDUC. JUAN B. ALBERDI	CARLOS ANTONIO LOPEZ ENTRE CERRO CORA Y TTE RAFAEL LEGRAÑA
CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	EUSEBIO AYALA	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE	CARLOS ANTONIO LOPEZ Y CAP. CIPRIANO MARTINEZ
CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	EUSEBIO AYALA	COL. NAC. DE ENSEÑANZA MEDIA D. DR. EUSEBIO AYALA	CARLOS ANTONIO LOPEZ Y CAP. GARCIA RICARDI
CORDILLERA	ISLA PUCU	ISLA PUCU	ESC.NRO.38 BERNARDINO CABALLERO	TAPE GUAZU ENTRE VIRGEN DEL ROSARIO Y CORONEL ESCOBAR
CORDILLERA	ISLA PUCU	ISLA PUCU	COL.NAC.CMDTE VICTORIANO BERNAL	MARISCAL ESTIGARRIBIA Y MAYOR VERA
CORDILLERA	ITACURUBI DE LA CORDILLERA	ITAC. DE LA CORDILLERA	COL. NAC. PROF. NAC. GERARDO NOGUERA	GRAL RAIMUNDO ROLON Y PY 02 MARISCAL ESTIGARRIBIA
CORDILLERA	ITACURUBI DE LA CORDILLERA	ITAC. DE LA CORDILLERA	ESC. GRDA. NRO. 47 PEDRO AGUILERA	15 DE MAYO Y YEGROS

CORDILLERA	JUAN DE MENA	JUAN DE MENA	COL.NAC.RAFAEL ARCANGEL	PRÓCERES DE MAYO ENTRE PADRE FIDEL MAIZ Y TTE FELICIANO MENDOZA
CORDILLERA	JUAN DE MENA	JUAN DE MENA	ESC. REGINA MARECOS	PRIMERA LÍNEA, COLONIA REGINA MARECOS
CORDILLERA	LOMA GRANDE	LOMA GRANDE	ESC.286 DON PEDRO A.CARDENAS	JOSE DEL CARMEN RIOS Y MARIA AUXILIADORA
CORDILLERA	MBOCAYATY DEL YHAGUY	MBOCAYATY DEL YHAGUY	COL.NAC.MBOCAYATY DEL YHAGUY	JUAN LINO CANTERO Y BONIFACIO AMARILLA
CORDILLERA	NUEVA COLOMBIA	NUEVA COLOMBIA	ESC. GRADUADA 324 JHON F. KENNEDY	29 DE SETIEMBRE Y DR CELESSTINO NUÑEZ
CORDILLERA	PIRIBEBUY	PIRIBEBUY	ESC.NRO.46 MAESTRO FERMIN LOPEZ	PEDRO JUAN CABALLERO Y MAESTRO FERMIN LOPEZ
CORDILLERA	PIRIBEBUY	PIRIBEBUY	ESC.NRO.259 PROF.LIMPIA PEREZ	MAESTRO FERMIN LOPEZ Y CAMPO VÍA
CORDILLERA	PIRIBEBUY	PIRIBEBUY	ESC.NRO.371 CABO LISANDRO CABRAL	YEGROS Y LOMAS VALENTINAS
CORDILLERA	PIRIBEBUY	PIRIBEBUY	ESC .NRO.493-CIA.TAPEGUASU	RUTA PIRIBEBUY A ITACURUBI COMPAÑIA TAPE GUASU
CORDILLERA	PIRIBEBUY	PIRIBEBUY	ESC. NRO. 423 JUSTA PASTORA OJEDA	COMPAÑIA CORDILLERA - BARRIO SAN BLAS
CORDILLERA	PIRIBEBUY	PIRIBEBUY	COL.NAC.CDMTE BLAS SERVIN	CAMINO VECINAL ITA MOROTI CASI RUTA D010 ROGELIO R BENITEZ

CORDILLERA	PIRIBEBUY	PIRIBEBUY	ESC. N° 212 VALENTINA VILLAGRA	FAUSTINO RIVAS Y ACCESO A LA IGLESIA SAN IGNACIO DE LOYOLA
CORDILLERA	SAN BERNARDINO	SAN BERNARDINO	COL.NAC.JUAN H.PERTALOZZI	LUIS F VACHE ENTRE MARISCAL LOPEZ Y ROSA AMENDOLA
CORDILLERA	SAN BERNARDINO	SAN BERNARDINO	ESC.DE LA CIA.CIERVO CUA NRO.123	PROF ELBA CORREA DE APUD A 600 METRO DE LA RUTA D012 LUQUE SAN BERNARDINO - COMPAÑIA CIERVO CUA
CORDILLERA	SAN BERNARDINO	SAN BERNARDINO	ESC. ADELA SPERATTI	RAMAL SAN BERNARDINO - COMPAÑIA PEDROZO / COMPAÑIA PIRAYU'I
CORDILLERA	SAN JOSE OBRERO	SAN JOSE OBRERO	COL.NAC.SAN JOSE OBRERO	RUTA DPTAL D036 ESQ TTE CHENA RODRIGUEZ
CORDILLERA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	ESC.GDA.NRO.48 DR.VICTOR BOETNER	ADELA SPERATTI Y TTE MARTINEZ RAMELLA
CORDILLERA	TOBATI	TOBATI	ESC. DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	PADRE FIDEL MAIZ CASI 14 DE MAYO
CORDILLERA	TOBATI	TOBATI	COL.NAC.P. J.CABALLERO NRO.44	CAPITAN PEDRO JUAN CABALLERO CASI MARISCAL ESTIGARRIBIA
CORDILLERA	TOBATI	TOBATI	COL.PEDRO JUAN CABALLERO	JULIA M CUETO DE ESTIGARRIBIA CASI 14 DE MAYO
CORDILLERA	TOBATI	TOBATI	ESC.JUAN BROZON-VILLA MERCEDES	VILLA DE MERCEDES
CORDILLERA	TOBATI	TOBATI	ESC.DEFENSORES DEL CHACO	DEFENSORES DEL CHACO, COLONIA 21 DE JULIO

CORDILLERA	TOBATI	TOBATI	ESC.GDA.1537 SANTA ROSA	RUTA TOBATI - PRIMERO DE MARZO, COMPAÑIA SANTA ROSA
CORDILLERA	VALENZUELA	VALENZUELA	ESC.GDA. NRO.45 DE VALENZUELA	CONSUL JUAN CANCIO FLECHA Y NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
CORDILLERA	VALENZUELA	VALENZUELA	ESC. DE ÑU GUAZU NRO. 2247	COMPAÑIA ÑU GUAZU
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	CEN.REG.DE EDUC.DE VILLARRICA	JOSÉ ASUNCIÓN FLORES CASI ANASAGASTI
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	COLEGIO BARCHINI	JOSÉ BERGES CASI BAHÍA NEGRA
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC. NRO. 50 CERVANTES	FRANCISCO SOLANO LÓPEZ CASI HUMAITA
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC.HILARIO SANABRIA DEL BO STA LIBRADA	PREVIAPERO VENANCIO GARAY Y JOSÉ BERGES
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC. PABLA G. DE VEGA	CNEL MONTIEL CASO ANTEQUERA
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	LICEO MANUEL ORTIZ GUERRERO	BRASIL CASI RUTA 8
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC.RAMON INDALECIO CARDOZO	ALEJO GARCÍA CASI PRESIDENTE FRANCO
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	COL. DON BOSCO	GENERAL CABALLERO CASI RIA CHUELO
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	MUNICIPALIDAD	GENERAL DÍAZ CASI MCAL LÓPEZ
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	CENTRO REG.DE EDUC.- CICLO 2	JOSÉ ASUNCIÓN FLORES CASI PAI ANASAGASTI

GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	COLEGIO TECNICO	PDTE HAYES CASI BULEVAR CENTENARIO
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	BEATO ROQUE GONZÁLEZ CASI GREGORIO BENÍTEZ
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESCUELA CLOTILDE BORDON	VALIÓ RIVAROLA CASI TTE HERRERO
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESCUELA SAN MIGUEL DEL ESTE	FUNDADORES DEL SURCO CASI CALLE
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	COLEGIO NACIONAL TUYUTIMI	COMUNEROS CASI BULEVAR CABALLERO
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC.NRO.10342 DE YTORORO	COMPAÑÍA YTORORO
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC. DE ITA YBU	AVD PRINCIPAL CAMINO A SAN SALVADOR - AL COSTADO DE LA COMISARÍA ITA YBU
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC.GRAD.950 CIPRIANO OCAMPOS	CALLE RINCÓN 1
GUAIRA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESC. GRAD. 2287 VIRGILIO BARRIOS	RUTA DE LA FE CAROVENI NUEVO
GUAIRA	BORJA	BORJA	COL.NAC.MONSEÑOR AGUSTIN RODRIGUEZ	MCAL ESTIGARRIBIA CASI 14 DE MAYO
GUAIRA	BORJA	BORJA	ESC.GRAD. 956 SAN JOSE OBRERO DE VALLE P	AVD JOSÉ OVIEDO VALLE PE - FRENTE A LA COMISARÍA VALLE PE
GUAIRA	CAP. MAURICIO JOSE TROCHE	CAP. MAURICIO JOSE TROCHE	COL.NAC.MAURICIO JOSE TROCHE	RUTA D 015 CASI 1ER PRESIDENTE
GUAIRA	CAP. MAURICIO JOSE TROCHE	CAP. MAURICIO JOSE TROCHE	ESC.NRO. 1445 CUERPO DE PAZ	CERRO PUNTA ZONA URBANA

GUAIRA	CAP. MAURICIO JOSE TROCHE	CAP. MAURICIO JOSE TROCHE	ESC. SAN MIGUEL	3RA LÍNEA CÑIA SAN MIGUEL
GUAIRA	CORONEL MARTINEZ	CORONEL MARTINEZ	ESC.55 TRIFON MONGES GONZALEZ	TTE 1RO R. VERA CASI CAPELLAN EGIDIO CARDOZO
GUAIRA	DR. BOTRELL	DR. BOTRELL	ESC.N.239 CARMEN DE GOROSTIAGA	AVD DR BOTRELL ZONA URBANA
GUAIRA	FELIX PEREZ CARDOZO	FELIX PEREZ CARDOZO	COL. NAC. DEFENSORES DEL CHACO	RUTA VILLARRICA CASI JULIA MIRANDA CUETO
GUAIRA	FELIX PEREZ CARDOZO	FELIX PEREZ CARDOZO	ESC.NRO.52 FELIX PEREZ CARDOZO	JULIA MIRANDA CUETO CASI ALBERDI
GUAIRA	GRAL. E. A. GARAY	GRAL. EUGENIO A. GARAY	ESC. DEL PUEBLO	SAN MIGUEL CASI RUTA 8
GUAIRA	GRAL. E. A. GARAY	GRAL. EUGENIO A. GARAY	ESC. DE LA COLONIA GUARANI	AVD PRINCIPAL ZONA COLONIA GUARANI
GUAIRA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	ESC.NRO. 183 VALERIO GODOY	FRANCISCO SOLANO LÓPEZ CASI C. RODOLFO FINK
GUAIRA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	COL.NAC.SAN VICENTE DE PAUL	CARLOS ANTONIO LOPE CASI CALLE 5
GUAIRA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	ESC.NRO.1449 STA. CECILIA	AVD PRINCIPAL SANTA CECILIA ZONA URBANA
GUAIRA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	ESC.NRO.851 POTRERO DEL CARMEN	CALLE PRINCIPAL POTRERO DEL CARMEN A 200 METROS CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN
GUAIRA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	ESC. DE LA CIA. PIRECA	RUTA PRINCIPAL CAGUAREI PIRECA ALTA

GUAIRA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	ESC.DE LA 7MA. LINEA YROYSA	7MA LÍNEA
GUAIRA	ITAPE	ITAPE	COL.VIRGEN DEL PASO	PAI ARZAMENDIA CASI TTE VILLAGRA
GUAIRA	ITURBE	ITURBE	ESC.NRO.122 RIGOBERTO CABALLERO	MONTEVIDEO CASI SANTIAGO
GUAIRA	ITURBE	ITURBE	ESC. NRO. 378-CONCEPCION MI	ZONA URBANA CONCEPCIÓN MI
GUAIRA	ITURBE	ITURBE	ESC.NRO.2288- CIA.CAP.BRIZUELA	RUTA PRINCIPAL CLIMA BRIZUELA
GUAIRA	JOSE A. FASSARDI	JOSE A. FASSARDI	ESCUELA NRO.150 JOSE FASSARDI	3 DE NOVIEMBRE CASI ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA
GUAIRA	JOSE A. FASSARDI	JOSE A. FASSARDI	ESC. DE CAGUARE-I	KM 16 CAGUAREI
GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	COL.NAC.DELFIN CHAMORRO	MCAL ESTIGARRIBIA CASI VILLARRICA
GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	ESC.NRO.216 DR.LUIS A.DE HERRERA	JORGE NAVILLE. A100 MTS DE LA COMISARÍA
GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	ESC.DIGNA R. BENITEZ	CONCEPCIÓN CASI 25 DE NOVIEMBRE
GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	MBOCAYATY DEL GUAIRA	COL. NAC. DE MBOCAYATY	CERRO CORA CASI GENERAL DÍAZ
GUAIRA	NATALICIO TALAVERA	NATALICIO TALAVERA	COL.NAC.NATALICIO TALAVERA	FULGENCIO YEGRO ENTRE GENERAL DÍAZ Y CNEL BOGADO
GUAIRA	ÑUMI	ÑUMI	COL.NAC.BERNARDINO CABALLERO	JUAN E O'LEARY Y MCAL LÓPEZ
GUAIRA	PASO YOBAL	PASO YOBAL	ESC. NRO. 682-PASO YOBAL	PY 10 CASI ALEON CADOGAN

GUAIRA	PASO YOBAL	PASO YOBAL	COL. NAC. DE PASO YOBAL	MANUEL ORTIZ GUERRERO
GUAIRA	PASO YOBAL	PASO YOBAL	ESC.SAN FRANCISCO NRO. 3189	PLANTA URBANA SAN FRANCISCO CIERVO KUA
GUAIRA	PASO YOBAL	PASO YOBAL	ESC.DE LA CIA. MANGRULLO	CALLE PRINCIPAL MANGRULLO. A100 METROS DE LA ROTONDA
GUAIRA	PASO YOBAL	PASO YOBAL	ESC. NRO. 1450-ESC. DE PLANCHADA	CENTRO URBANO PLANCHADA
GUAIRA	PASO YOBAL	PASO YOBAL	ESC.BASICA NRO.2290 GRAL BERNARDINO CABALLERO	CURUSU SUB URBANO
GUAIRA	PASO YOBAL	PASO YOBAL	ESC.GDA.319 COLONIA SAN AGUSTIN	DE LA VICTORIA CASI MBURUCUYA
GUAIRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ESC.102 BERNARDINO CABALLERO	ANTEQUERA CASI EEUU
GUAIRA	TEBICUARY	TEBICUARY	COL.NAC.PROF. DELFIN CHAMORRO	DELFIN CHAMORRO CASI PRIMER PRESIDENTE
GUAIRA	YATAITY DEL GUAIRA	YATAITY DEL GUAIRA	ESC. BASICA NRO. 53 ROSA NARVAJA	VIRGEN DEL ROSARIO CASI PAI BOGADO
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	COL.NAC. DR. PEDRO P. PEÑA	PADRE MOLAS Y MONDAY
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC. BASICA N° 219 ENRIQUE S. LOPEZ	25 DE DICIEMBRE Y POTRERITO
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC. NRO. 347 GRAL. B. CABALLERO	PADRE MOLAS CASI SARGENTO FLORENTINO BENÍTEZ
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC. BASICA N°698 WENSESLAA ESCALADA	DOCTOR BLAS GARAY CASI CRISTIAN A. PATTS

CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	COL. NAC. EMD SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	25 DE DICIEMBRE CASI RUTA PY 08
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC. BASICA N° 282 CNEL. FLORENTIN OVIEDO	HÉCTOR ROQUE DUARTE
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC.GDA.ALICIO PERALTA	DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA CASI NANAWA
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESCUELA NRO 450 CAPITAN JUAN ALBERTO ROA	JUANA DE LARA CASI TUYUTI
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC. CAPILLITA	A 100 METROS DE LA RUTA CARANDAYTY
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC. BASICA N° 467 MANUEL O.GUERRERO(AGUAPETY)	RUTA PY 08 COMPAÑÍA AGUAPETY
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	COL. DE SAN ANTONIO	BARRIO SAN ANTONIO KM 148.6
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC. BASICA N° 282 DR.BLAS. GARAY	RUTA PY 015
CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO	ESC.CALLE 1 - COL.BLAS GARAY	MARISCAL LÓPEZ CASI JUAN MANUEL FRUTOS
CAAGUAZU	3 DE FEBRERO	3 DE FEBRERO	LIC.NAC.3 DE FEBRERO NRO. 1597	BARRIO CULTURA
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	COL.NAC.MCAL.FRANCISCO S.LOPEZ	BIENVENIDO GOIRIS
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	COL.NAC.INMACULADA CONCEPCION	EUGENIONA GARARAY E/ SILVIO PETIROSSI
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	COL.NAC. PROCERES DE MAYO	EDUVIGIS DIAZ E/ PEDRO JUAN CABALLERO

CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESCUELA Y COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO/LICEO	JUAN MANUEL Y SEBASTIAN GAVOTO
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESC.NRO.59 PROF. LUCIA TABAROZZI	MAURICIO JOSÉ TROCHA Y 15 DE AGOSTO
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE	CAPITÁN MAURICIO J TROCHE Y TTE ROJAS SILVA
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	MUNICIPALIDAD	GRAL EUGENIO A GARAY E/BERNARDINO CABBALLERO Y MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESC. DELFIN CHAMORRO	MAURICIO JOSÉ TROCHE E/ PEDRO JUAN CABALLERO
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS UNA	SOBRE LAS RUTA 13
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESC.BASICA NRO 4599 DON JOSE DOMINGO FERNANDEZ	JOSE DOMINGO FERNÁNDEZ Y CONSTITUCIÓN
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESC.NRO.1251 CIA.SAN FRANCISCO	COMPAÑÍA SAN FRANCISCO
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESC.DE LA CIA.BALANZA II	COMPAÑÍA BALANZA 2
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESC.NRO.1258 DE LA CIA.GUAYAKICUA	COMPAÑÍA GUAYAKI - CUA
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	DOCTOR MONTANERO CASI RUTA PY 02
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESCUELA BASICA N° 1257 MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA Y COLEGIO SAN MIGUEL	BARRIO SAN MIGUEL CAMINO A YACU

CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	ESCUELA BASICA Nº 843 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ Y COLEGIO NACIONAL DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	SOBRE LA RUTA PY 02
CAAGUAZU	CARAYAO	CARAYAO	COL.NAC.CENTENARIO.DE LA EPOPEYA NACIONAL	ASUNCIÓN Y DR. FRANCIA
CAAGUAZU	CARAYAO	CARAYAO	COL. NAC. CLETO ROMERO ALBERTO G. GUNTHER	RUTA JUAN DE MENA CARAYAO
CAAGUAZU	CARAYAO	CARAYAO	ESC.DE LA COL.TTE MORALES DIGNO CABRERA	COLONIA TENIENTE MORALES
CAAGUAZU	CARAYAO	CARAYAO	COLEGIO NACIONAL SANTA CLARA	ARROYO GUAZU
CAAGUAZU	DR. CECILIO BAEZ	DR. CECILIO BAEZ	COL.NAC. DR. JUAN M. FRUTOS	RUTA PY21 - HÉROES DEL CHACO
CAAGUAZU	DR. CECILIO BAEZ	DR. CECILIO BAEZ	ESCUELA BASICA Nº 891 SAN ISIDRO LABRADOR	YEGROS Y MARISCAL LÓPEZ
CAAGUAZU	DR.J. E. ESTIGARRIBIA	DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	COL.NAC. CAMPO 9- ESC.GRAD.727 CRISTO REY	PNCHITO LÓPEZ E/ 15 DE AGOSTO Y CARLOS A LOPEZ
CAAGUAZU	DR.J. E. ESTIGARRIBIA	DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	ESC.NRO 3946 LA FORTUNA	BARRIO LA FORTUNA 100 MTS DE PY 02
CAAGUAZU	DR.J. E. ESTIGARRIBIA	DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	ESC.NRO.1655 DR.FRANCIA - CÑIA.TORIN	RUTA PY 02 COMPAÑÍA TORIN
CAAGUAZU	DR.J. E. ESTIGARRIBIA	DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	ESC.BASICA NRO 3948 PROF.LUIS MARIA ARGÑA	CALLE 1 DE MAYO BARRIO MARÍA AUXILIADORA
CAAGUAZU	DR. JUAN M. FRUTOS	DR. JUAN M. FRUTOS	COL.NAC. DR. IGNACIO A. PANE	DEL MAESTRO Y MCAL LOPEZ
CAAGUAZU	DR. JUAN M. FRUTOS	DR. JUAN M. FRUTOS	ESC.BASICA NRO 966 MCAL FRANCISCO S.LOPEZ	DEL MAESTRO Y PARAGUAYO INDEPENDIENTE

CAAGUAZU	DR. JUAN M. FRUTOS	DR. JUAN M. FRUTOS	COL.DE LA CIA. STO.D.DE GUZMAN	CAMINO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
CAAGUAZU	DR. JUAN M. FRUTOS	DR. JUAN M. FRUTOS	ESC. DE LA CIA. SAN ISIDRO	COMPAÑÍA SAN ISIDRO SEGUNDA
CAAGUAZU	DR. JUAN M. FRUTOS	DR. JUAN M. FRUTOS	ESC. SAN ANTONIO DE LA CIA.SAN ANTONIO GUAZU	COMPAÑÍA SAN ANTONIO DE PADUA
CAAGUAZU	DR. JUAN M. FRUTOS	DR. JUAN M. FRUTOS	ESC. SAN JORGE DE LA CIA. SAN JORGE	COMPAÑÍA SAN JORGE
CAAGUAZU	DR. JUAN M. FRUTOS	DR. JUAN M. FRUTOS	COLEGIO NACIONAL RAMONITA CALLE 7	A 400 MTS DE LA RUTA PY 02 LADO SUR
CAAGUAZU	JOSE DOMINGO OCAMPOS	JOSE DOMINGO OCAMPOS	COL.NAC. PROF. ANGEL TORRES	HÚMBERTO LUCKE
CAAGUAZU	LA PASTORA	LA PASTORA	COLEGIO NACIONAL DE LA PASTORA	AVENIDA SANTO DOMINGO Y 8 DE NOVIEMBRE
CAAGUAZU	LA PASTORA	LA PASTORA	ESC. NRO. 1416 DR. MANUEL RIERA	CALLE SANTA ROSA
CAAGUAZU	FRANCISCO SOLANO LOPEZ	MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ	AVDA CAACUPEMI
CAAGUAZU	FRANCISCO SOLANO LOPEZ	MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	ESC. BASICA NRO. 1660	CARLOS A LOPEZ Y FRANCISCO ACUÑA
CAAGUAZU	FRANCISCO SOLANO LOPEZ	MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	ESC.BASICA NRO.1902	NO TIENE NOMBRE
CAAGUAZU	NUEVA LONDRES	NUEVA LONDRES	ESC. NRO. 140	EUGENIO A. GARAY Y J. Y. KENNEDY
CAAGUAZU	NUEVA LONDRES	NUEVA LONDRES	COL.NVA. AUSTRALIA (EX ESC.120 JUAN GONZALEZ)	RUTA N 2 KM 125.5 Y CAPILLITA

CAAGUAZU	NUEVA TOLEDO	NUEVA TOLEDO	COLEGIO NACIONAL CNEL TOLEDO	CERRO CORA C/ ODILIO DREIER
CAAGUAZU	R.I. 3 CORRALES	R.I. 3 CORRALES	COL.NAC. R.I. 3 CORRALES NRO. 810	PLANTA URBANA
CAAGUAZU	R.I. 3 CORRALES	R.I. 3 CORRALES	LICEO NACIONAL VIRGEN DE FATIMA	CALLE 8 CRUCE
CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	RAUL ARSENIO OVIEDO	COL.NAC. DR. RAUL A. OVIEDO	PROF FELIX TORRES
CAAGUAZU	RAUL ARSENIO OVIEDO	RAUL ARSENIO OVIEDO	ESC.DE LAS RESIDENTAS	PROF FELIX TORRES
CAAGUAZU	REPATRIACION	REPATRIACION	COL.NAC. VICENTE I. ITURBE	BARRIO VICENTE IGNACIO ITURBE
CAAGUAZU	REPATRIACION	REPATRIACION	ESC.GRDA.NRO.1619-PLANTA URBANA	EUSEBIO AYALA BARRIO PLANTA URBANA
CAAGUAZU	REPATRIACION	REPATRIACION	ESC.BASICA NRO 3182 CPTAN PABLO GONZALEZ MAYA/EX COL.CNEL. L. IRRAZABAL-COLONIA	2DA LINEA IRRAZABAL NORTE
CAAGUAZU	REPATRIACION	REPATRIACION	ESC.BASICA NRO 1735 SAGRADO CORAZON DE JESUS/EX LIC.NACIONAL CHACORE	COMPAÑIA CHACORE - BARRIO ARROYITO
CAAGUAZU	REPATRIACION	REPATRIACION	ESC.DEL BO.TACURUPYTA NRO.1254	2DA LINEA TAKURU PYTA
CAAGUAZU	REPATRIACION	REPATRIACION	ESC.DE LA COL.3 DE NOV. NRO.11651	COMPAÑIA 3 DE NOVIEMBRE
CAAGUAZU	REPATRIACION	REPATRIACION	ESCUELA BASICA N° 4258 SANTA ISABEL	PRIMERA LÍNEA CULANTRILLO
CAAGUAZU	SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	COL.NAC.SAN JOAQUIN/ESC.BAS. NRO. 291 MA.MERCEDES RAMOS DE VECBORT	GENERAL CABALLERO ENTRE VILLA RICA Y PANCHÁ GARMENDIA

CAAGUAZU	SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	COL.NAC. JUAN SINFORIANO BOGARIN	JUAN SINFORIANO BOGARIN - CARPA KUE
CAAGUAZU	SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	ESCUELA BASICA N° 1603 PEJUPA	COMPAÑÍA PEYUPA
CAAGUAZU	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	ESC.NRO.49	GENERAL ESCOBAR Y MARISCAL LÓPEZ
CAAGUAZU	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	LIC.NACIONAL DE YHACA	RUTA DE LA CAÑA CAMINO A TEBICUARY
CAAGUAZU	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	COLONIAS UNIFICADAS	ESC.GRDA.NRO. 1014 SAN ANTONIO	COLONIA PRESIDENTE FRANCO - SAN ANTONIO
CAAGUAZU	SANTA ROSA DEL MBUTUY	STA.ROSA DEL MBUTUY	ESC. GRDA. NRO. 336-CENTRO	BERNARDINO CABALLERO Y 14 DE MAYO
CAAGUAZU	SANTA ROSA DEL MBUTUY	STA.ROSA DEL MBUTUY	COL. NAC. SANTA ROSA DE LIMA	25 DE MAYO Y GENERAL DÍAZ
CAAGUAZU	SANTA ROSA DEL MBUTUY	STA.ROSA DEL MBUTUY	ESC. NRO. 988- CRUCE MBUTUY	RUTA PY010 LAS RESIDENTAS
CAAGUAZU	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	COL.NAC.LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	RUTA DEPARTAMENTAL PY08
CAAGUAZU	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	ESC.DE LA CIA.COSTA VILLALBA	CALLE COSTA VILLALBA
CAAGUAZU	TEMBIAPORA	TEMBIAPORA	COL.NAC. DE TEMBIAPORA	45972
CAAGUAZU	TEMBIAPORA	TEMBIAPORA	ESC.BASICA NRO 1923 TEMBIAPORA	HEMIGDIO GIMENEZ
CAAGUAZU	VAQUERIA	VAQUERIA	COL.NAC.DE VAQUERIA - SAN BLAS	MARISCAL ESTIGARRIBIA
CAAGUAZU	YHU	YHU	COL. NAC. STO.TOMAS DE AQUINO	VIRGEN DEL ROSARIO

CAAGUAZU	YHU	YHU	ESCUELA BASICA NRO. 58 DON LUIS ROLANDO MELGAREJO	GENERAL BERNARDINO CABALLERO Y JULIO MIRANDA CUETO
CAAGUAZU	YHU	YHU	COL.F.1RA,LINEA-ESC.3127 MCAL.LOPEZ - FINAP	COLONIA MARISCAL LÓPEZ
CAAGUAZU	YHU	YHU	ESC.NRO.3138- CIA. BELLA VISTA	COLONIA BELLA VISTA
CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	COL.NAC PARROQ. DE CAAZAPA	URUGUAY Y TTE ROJAS SILVA
CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	ESC. NRO. 60 FRAY LUIS BOLAÑOS	PRESIDENTE HAYES Y URUGUAY
CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	ESC. NAC. DE COMERCIO	CALLE FRAY LUIS BOLAÑOS
CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	COLEGIO NAC.DE LA COL. COSME	COLONIA COSME
CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	COLEGIO DE LA CIA. BOQUERON	COMPAÑÍA BOQUERON FRENTE A ELECTRO CELL EL AMIGO
CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	LIC. NAC.DE ÑU PYAJHU GUAZU	COMPAÑÍA ÑUPYAJHU
CAAZAPA	CAAZAPA	CAAZAPA	ESC. NRO. 235 TTE. ROJAS SILVA	.
CAAZAPA	ABAI	ABAI	ESC. NRO.145 VIRGILIO R. LEGAL	CALLE DEL MAESTRO CASI CESAR SANTIAGO MOREL
CAAZAPA	ABAI	ABAI	ESC. DE LA CIA. PASO TUNA	A 300 METROS DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO
CAAZAPA	ABAI	ABAI	ESC. TARUMA - CAMPO AZUL	AVENIDA PRINCIPAL A LADO DE LA COMISARÍA 26

CAAZAPA	ABAI	ABAI	ESC.BASICA 5145 MCAL F.SOLANO LOPEZ	300 MTS DE LA IGLESIA SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
CAAZAPA	ABAI	ABAI	ESC 3636 EMILIANO R. FERNANDEZ	A LADO DE LA SUB COMISARIO NRO 12
CAAZAPA	ABAI	ABAI	COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL	AVENIDA PRINCIPAL FRENTE A LA PARROQUIA SAN MIGUEL
CAAZAPA	3 DE MAYO	3 DE MAYO	ESC.NRO.889 PROF. MIRTA BENITEZ DE BENITEZ	PRIMEROS CONCEJALES ESQUINA SANTISIMA CRUZ
CAAZAPA	3 DE MAYO	3 DE MAYO	ESC.NRO.1892 PROF. AURELIANO JOSE TROCHE	RUTA DE LA PRODUCCION FRENTE AL AUCALIPTAL
CAAZAPA	3 DE MAYO	3 DE MAYO	ESC.NRO.964 AUGUSTO ROA BASTOS	400 MTS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PEGADO A LA CANCHA 31 DE AGOSTO
CAAZAPA	3 DE MAYO	3 DE MAYO	ESC.BASICA NRO.4231 SAN ROQUE	LIMA PRIMERA LÍNEA, A LADO DE LA COMISARÍA NRO 27
CAAZAPA	BUENA VISTA	BUENA VISTA	COL.NAC REVERENDO JUAN G.DIAZ	ISABEL LA CATÓLICA Y DEL MAESTRO
CAAZAPA	BUENA VISTA	BUENA VISTA	LIC.NAC. DE YEROVIA	TERCERA LÍNEA SAN JORGE
CAAZAPA	DR. MOISES BERTONI	DR. MOISES BERTONI	ESC. BAS. N°147 ESTEBAN TOMBOLY GIANNOTY (EX COL.	CALLE SANTA TERESA ESQUINA GRAL. BERNARDINO CABALLERO
CAAZAPA	DR. MOISES BERTONI	DR. MOISES BERTONI	ESC.Nº 1893 SAN MIGUEL	CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL FRENTE AL DISPENSARIO

CAAZAPA	FULGENCIO YEGROS	FULGENCIO YEGROS	ESC. NRO. 64 ALEJO GARCIA	CALLE CONGRESO ENTRE TTE. BOSCH Y PEDRO FARIÑA ARCE
CAAZAPA	FULGENCIO YEGROS	FULGENCIO YEGROS	COL.NAC.SANTIAGO CORTESSI	CAMINO A FIERRO PUNTA
CAAZAPA	GRAL. MORINIGO	GRAL.MORINIGO	ESC.143 GRAL.MORINIGO-PUEBLO	A 100 MTS DE LA PLAZA
CAAZAPA	GRAL. MORINIGO	GRAL.MORINIGO	COLEGIO NAC.GRAL HIGINIO MORINIGO	REPÚBLICA ARGENTINA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ
CAAZAPA	GRAL. MORINIGO	GRAL.MORINIGO	ESC.BAS.618 MONSEÑOR JUAN BENITEZ BALMACEDA/ESC. STA. CECILIA DE PINDOYU	50 MTS DE LA COMISARÍA
CAAZAPA	MACIEL	MACIEL	ESC.NRO.61 CNEL. ABDON PALACIOS	ANGUS ESQUINA PREBISTERO MELANIO NATIVIDAD ZACARIAS NUÑEZ
CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	MCAL. ESTIGARRIBIA Y CURUPAYTY
CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	ESC. NRO. 944 PAPA JUAN XXIII	CAPITAN FIGARI Y SAN JUAN
CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	ESC.174 MARGARITA CABRAL C. (EX ESC N°174 GRAL P.	MCAL. ESTIGARRIBIA ESQUINA CERRO LEON
CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	ESC.JULIA ACOSTA DE GONZALEZ	CALLE FRANCIA Y CHILE
CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	COL.NAC. SAN CARLOS	A LADO DE LA IGLESIA SAN CARLOS BORROMEO A 150 MTS DEL.ASFALTO
CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	COL.NAC. DE SAN FRANCISCO	ruta de la PRODUCCIÓN FRENTE A LA COMISARÍA 14

CAAZAPA	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	COL. NAC. JUAN PABLO I -CÑIA PINDO Í	COMPAÑÍA SAN BENITO, A 500 METROS DE LA IGLESIA
CAAZAPA	TAVAI	TAVAI	ESC. NRO. 941 - PUEBLO	AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
CAAZAPA	TAVAI	TAVAI	ESC.BASICA 1631 DE LA CIA ENRAMADITA	A LADO DE LA SUBCOMISARÍA NRO 4 ENRAMADITA
CAAZAPA	TAVAI	TAVAI	ESC.BASICA NRO 6342 SAN FRANCISCO DE ASIS	SOBRE LA RUTA MARÍA AUXILIADORA
CAAZAPA	TAVAI	TAVAI	COLEGIO NACIONAL CRISTO REY	A LADO DEL SALÓN MULTI USO DE LA IGLESIA CRISTO REY
CAAZAPA	YUTY	YUTY	COL.NAC. DR FELIPE MOLAS LOPEZ	INDEPENDENCIA NACIONAL ENTRE ASUNCIÓN Y 8 DE SEPTIEMBRE
CAAZAPA	YUTY	YUTY	ESC.NRO.63 DR.PEDRO ZARZA ROA	INDEPENDENCIA NACIONAL Y MAYOR RAMOS ALFARO
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	COL.NAC.SAN ROQUE G.DE STA.CRUZ	PADRE WINKLE E/ CAPELLÁN MOLAS Y FULGENCIO YEGROS
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC.NAC.DE COM.HEROES DEL CHACO-MITAI TE	AVDA. IRRAZABAL C/ AQUIDABAN
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC NRO. 208 RAMON MARTINO	PDTE. GONZALEZ ESQ. CAPELLÁN MOLAS
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	CENTRO REGIONAL DE EDUCACION	MCAL. ESTIGARRIBIA Y MONSEÑOR WIESSEN
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC. JUAN F. GOMEZ	NICOLAS SMITH C/ VICTOR MATIAUDA

ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC. NRO. 572 JHON F. KENNEDY	RUTA 1 Y 30 DE NOVIEMBRE
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC. P. J. KRAUSSER	CALLE UKRANIA
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	UNIV.CATOLICA-FIL.ENCARNACION	ANTEQUERA E/ TOMAS R. PEREIRA Y 14 DE MAYO
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC.NRO.509 DOMINGO ROBLEDO-STO.DOMINGO	BO. SANTO DOMINGO
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC.NRO.65 RCA.ARGENTINA	SAN JOSÉ E/ PANCHITO LOPEZ Y CASTELVI
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC.CLEMENTINA IRRAZABAL	GENERAL CABAÑAS Y MCAL. ESTIGARRIBIA
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC.NRO. 3535 YACYRETA	RÍO PARAGUAY Y CARLOS A. LOPEZ
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC. NACIONAL -CHAIPE NRO. 1541	BO. CHAIPE
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC. SAN ISIDRO NRO. 640	LAS ORQUÍDEAS A 100MTS DE LA COMISARÍA SAN ISIDRO
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	ESC.BASIC.4262-BO.ITA PASO	BO. ITA PASO MANZANA 16
ITAPUA	ENCARNACION	COLONIA DR. ESCULIES	ESC. NRO. 812 PABLO ROTER	DR. ESCULIES. BO. CERRITO
ITAPUA	ALTO VERA	ALTO VERA	ESC. CARONAY NRO.1429	PEDRO JUAN CABALLERO Y WALTER BECKER
ITAPUA	ALTO VERA	ALTO VERA	COL. NAC.SGDO CORAZON DE JESUS	AVDA. PEDRO JUAN CABALLERO

ITAPUA	BELLA VISTA	BELLA VISTA	ESC.NAC.NRO.338 CARLOS A.LOPEZ	GRAL ARTIGAS
ITAPUA	BELLA VISTA	BELLA VISTA	COL.NAC.LAURO RAATZ	GRAL ARTIGAS Y 12 DE JUNIO
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	ESC. NRO. 510 ADELA SPERATTI	ruta 14
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	COLEGIO NACIONAL DE CAMBYRETA	JÓVENES POR LA DEMOCRACIA, A 200MTS DE LA RUTA 14
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	ESC. NRO. 731 SAN MIGUEL	29 DE SETIEMBRE C/ RUTA 14
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	ESC.2445 SAN FRANCISCO-SAN MIGUEL	JÓVENES UNIDOS E/ LA PAZ Y CAÑADA DEL CARMEN
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	ESC.NRO.4617 DIVINO NIÑO JESUS /EX B.CAB	COMPLEJO HABITACIONAL VIVIENDAS YACYRETA BO. SAN ROQUE
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	ESC. 4.006 DEL BO SAN JUAN	BO. SAN JUAN
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	ESC.BAS.NRO 3151 PARROQ SUBV SANTA ROSA	RCA. ARGENTINA.
ITAPUA	CAMBYRETA	CAMBYRETA	ESC.BASICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	CASTULO FRANCO Y 13 TUYUTI
ITAPUA	CAPITAN MEZA	CAPITAN MEZA	ESC.NRO.645 MCAL.F.SOLANO LOPEZ	AV. MOISES BERTONI
ITAPUA	CAPITAN MEZA	CAPITAN MEZA	ESC. NRO.961-JOSE MARIA ARGÑA	AV. AVIADORES DEL CHACO E/SAN PABLO
ITAPUA	CAPITAN MEZA	CAPITAN MEZA	COL. NAC. HARUO MASUZAWA	AV. JAPÓN Y MASUZAWA

ITAPUA	CAPITAN MIRANDA	CAPITAN MIRANDA	COL.NAC.SANTIAGO BERTONI	DEFENSORES DEL CHACO Y MOISÉS BERTONI
ITAPUA	CARLOS ANTONIO LOPEZ	CARLOS ANTONIO LOPEZ	COL.NAC.CARLOS A.LOPEZ	AV. RÍO PARANÁ Y MADRES PARAGUAYAS
ITAPUA	CARLOS ANTONIO LOPEZ	CARLOS ANTONIO LOPEZ	ESC.NRO.646 MCAL.ESTIGARRIBIA	RÍO PARANÁ Y TTE ROJAS SILVA
ITAPUA	CARLOS ANTONIO LOPEZ	CARLOS ANTONIO LOPEZ	ESC.GDA.3230 SAN ANTONIO DE PADUA	AV. CARLOS A. LÓPEZ E/ SOLDADO DESCONOCIDO
ITAPUA	CARLOS ANTONIO LOPEZ	CARLOS ANTONIO LOPEZ	ESC. DE LA CIA. SAN LORENZO	CENTRO URBANO SAN LORENZO
ITAPUA	CARLOS ANTONIO LOPEZ	CARLOS ANTONIO LOPEZ	ESC.GDA.5233 VIRGEN DE CAACUPE	AV. PRINCIPAL KRESSBURGOS
ITAPUA	CARMEN DEL PARANA	CARMEN DEL PARANA	COL.NTRA. SEÑORA DEL CARMEN - PASO A SER ESC. VIRG	45884
ITAPUA	CORONEL BOGADO	CORONEL BOGADO	COL.NAC.EMD MARCELINA BOGADO	AVDA. PEDRO J. CABALLERO Y GASPAR R. DE FRANCIA
ITAPUA	CORONEL BOGADO	CORONEL BOGADO	COL.SUBV.SAN JOSE/COL. SAN VICENTE DE PAUL	MAYOR PERALTA E/ GRAL. DIAZ Y PADRE MAURICIO
ITAPUA	CORONEL BOGADO	CORONEL BOGADO	ESC.NRO. 68 CARLOS A. LOPEZ/COLEGIO SANTA ROSA	ruta 1 y 16 de agosto
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	ESC.NAC.EDELIRA 21-SAN J.OBRERO	EDELIRA 21
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	LIC.NAC.DE EDELIRA KM.30 NTRA SRA DE LA ASUNCION	BARRIO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	ESC.NAC. EDELIRA NRO. 2885 . KM 28/LIC.JULIAN CABR	EDELIRA KM 20

ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	ESC.NRO.3582	NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	LICEO NAC.SAN JUAN - PIRAPEY	PIRAPEY KM45
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	COLEGIO NACIONAL CRISTO REY	AV PIONEROS DE DELIRA KM49 BARRIO STA LUCÍA
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	COLEGIO NACIONAL DE PIRAYUI KM 65	DELIRA KM65 BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	ESC.BASICA 2343 SAN JOSE PIRAPEY KM 58	PIRAPEY 58 PRIMERA LÍNEA
ITAPUA	EDELIRA	EDELIRA	ESCUELA BASICA N° 2340 TTE. ANICETO LOPEZ	PIRAPEY KM 35 EDELIRA
ITAPUA	FRAM	FRAM	COL.MONSEÑOR WIESSEN	MISIONES
ITAPUA	GENERAL ARTIGAS	GENERAL ARTIGAS	COLEG. NAC. RCA. DEL URUGUAY	CONSTITUCIÓN Y GRAL.DIAZ
ITAPUA	GENERAL ARTIGAS	GENERAL ARTIGAS	ESC. VICE PTE. SANCHEZ	MCAL. ESTIGARRIBIA Y CORONEL QUINTANA
ITAPUA	GENERAL ARTIGAS	GENERAL ARTIGAS	ESC.NRO.166 GRAL.B.CABALLERO	VIRGEN DEL ROSARIO Y CONSTITUCIÓN
ITAPUA	GENERAL ARTIGAS	GENERAL ARTIGAS	MUNICIPALIDAD	COLON Y VIRGEN DEL ROSARIO
ITAPUA	GENERAL ARTIGAS	GENERAL ARTIGAS	ESC.BAS. NRO.2698 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	CANGO Y CORONEL QUINTANA
ITAPUA	GENERAL DELGADO	GENERAL DELGADO	COL.NAC.CRISTO REY	FIDEL SETRINI E/ RUTA 1 E IBAÑEZ ROJAS
ITAPUA	GENERAL DELGADO	GENERAL DELGADO	ESC. NRO. 211 CARLOS A. LOPEZ	PADRE HERMANN PIEPPER Y RVDO. PADRE JOSÉ KUBE

ITAPUA	HOHENAU	HOHENAU	ESC.NAC.DE COM. DR.RAUL PEÑA	PADRE ALFREDO HUTTERMANN Y RUTA 6
ITAPUA	ITAPUA POTY	ITAPUA POTY	CENTRO EDUCATIVO NRO. 3	INDEPENDENCIA NACIONAL
ITAPUA	ITAPUA POTY	ITAPUA POTY	LIC.NAC.DR.BLAS GARAY	LUIS ALBERTO DEL PARANÁ Y 6 DE AGOSTO
ITAPUA	ITAPUA POTY	ITAPUA POTY	CENTRO EDUC.NRO. 7 SAN BUENAVENTURA	SATURIO RÍOS Y MANUEL ORTIZ GUERRERO
ITAPUA	ITAPUA POTY	ITAPUA POTY	COL.NAC.ENCARNACION RIOS DE VERGARA	COLONIA PIROY
ITAPUA	JESUS	JESUS	ESC. NRO. 614 GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	MCAL. F. S. LOPEZ Y CNEL. JOSÉ F. BOGADO
ITAPUA	JOSE LEANDRO OVIEDO	JOSE LEANDRO OVIEDO	ESC.NNRO.522 MAYOR ALCIDES OVIEDO	GREGORIO CABRERA GONZALEZ Y BERNARDINO CABALLERO
ITAPUA	LA PAZ	LA PAZ	LIC.NAC.DE LA COLONIA LA PAZ	AVDA. INMIGRANTES
ITAPUA	MAYOR OTAÑO	MAYOR OTAÑO	ESC.NRO. 647 VIRGEN DE CAACUPE	BRASIL Y VALENTÍN PAEZ
ITAPUA	MAYOR OTAÑO	MAYOR OTAÑO	ESC.NRO. 643 SAGRADA FAMILIA	ECUADOR E/OLIVA Y ESTRELLA
ITAPUA	NATALIO	NATALIO	ESC.NRO. 939 RVDO.RICARDO MUSCH	AV. LOS LAPACHOS Y CABALLERO ÁLVAREZ
ITAPUA	NATALIO	NATALIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	TAVARAPE PLAZA LOS PIONEROS
ITAPUA	NATALIO	NATALIO	COL. NAC. DOMINGO ROBLEDO	CALLE TAVARAPE Y BOQUERÓN

ITAPUA	NATALIO	NATALIO	ESC.NRO.2336 ESPIRITU SANTO	AV. LOS LAPACHOS E/ BERNARDINO CABALLERO
ITAPUA	NATALIO	NATALIO	ESC.GRDA.940 DE PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO KM1BARRIO STA. ROSA
ITAPUA	NUEVA ALBORADA	NUEVA ALBORADA	ESC. NAC. P. KLER	ruta 14 KM30
ITAPUA	OBLIGADO	OBLIGADO	COL. NAC. E.M.D.SAN BLAS	PADRE GUILLERMO HUTER
ITAPUA	PIRAPO	PIRAPO	COL. NAC. ESPIRITU SANTO	BS AS Y 22 DE SETIEMBRE
ITAPUA	SAN COSME Y DAMIAN	SAN COSME Y DAMIAN	ESC.NRO. 209 VICE PTE. SANCHEZ	MCAL. ESTIGARRIBIA E/ ALBERDI Y 14 DE MAYO
ITAPUA	SAN JUAN DEL PARANA	SAN JUAN DEL PARANA	LIC. MIGUEL ABSALON ARIAS	AVDA. FULGENCIO YEGROS C/ DEFENSORES DEL CHACO
ITAPUA	SAN JUAN DEL PARANA	SAN JUAN DEL PARANA	ESC.NRO. 815 PEDRO JUAN CABALLERO	FULGENCIO YEGROS Y DEFENSORES DEL CHACO
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	TINGLADO MUNICIPAL	PARANA Y NICANOR TORALES
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	COL.NAC.NTRA.SRA.DE CAACUPE	COLON Y ERCILIA LUGO DE PORTILLO
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	ESC.NRO. 66 ENRIQUE SOLANO LOPEZ	CAPITÁN NICANOR TORALES Y CAPITÁN LEGUIZAMON
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	COL.NAC.CAPITAN NICANOR TORALES	VILLARRICA Y CAPITÁN NICANOR TORALES

ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	MCAL. F. S. LOPEZ
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	ESC.N.2050 VIRGEN DE CAACUPE-FLEITAS CUE	EPIFANIO MENDEZ FLEITAS
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	ESC.BASICA 2054 DR.GASPAR R.DE FRANCIA	RUTA EPIFANIO MENDEZ FLEITAS
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN PEDRO DEL PARANA	ESC.BASICA 2039 GRAL.EDUVIGIS DIAZ/EX-ESC.NRO.3688 SAN JOSE OBRERO	RUTA LA PAZ
ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	SAN RAFAEL DEL PARANA	LIC.SAN RAFAEL DEL PARANA KM12	KM 12, SAN RAFAEL
ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	SAN RAFAEL DEL PARANA	ESC. DE NARANJITO	BARRIO COOPERATIVISTA NARANJITO
ITAPUA	SAN RAFAEL DEL PARANA	SAN RAFAEL DEL PARANA	ESC.DE LA COL.ALBORADA-NRO.2511	COLONIA ALBORADA A 100 MT DE LA COMISARÍA N 93
ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TOMAS ROMERO PEREIRA	COL.NAC.MARIA AUXILIADORA	BOQUERÓN CASI 8 DE DICIEMBRE
ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TINGLADO MUNICIPAL	Y 8 DE DICIEMBRE
ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TOMAS ROMERO PEREIRA	ESC.MANUEL O. GUERRERO	CALLE TOMÁS ROMERO PEREIRA Y MANUEL ORTIZ GUERRERO
ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TOMAS ROMERO PEREIRA	ESC.GRAD.2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA	CALLE EL COLONO KM 40 BARRIO PERPETUO SOCORRO
ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TOMAS ROMERO PEREIRA	UNIVERSIDAD NAC.DE ITAPUA-SEDE MARIA AUXILIADORA	KM 44 BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA
ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TOMAS ROMERO PEREIRA	ESC.GRAD.2503 NTRA SRA MEDALLA MILAGROSA	TRIUNFO KM 57

ITAPUA	TOMAS ROMERO PEREIRA	TOMAS ROMERO PEREIRA	CENTRO EDUCATIVO BARRIO UNIDO	BARRIO UNIDO KM 34 TERCERA LINEA
ITAPUA	TRINIDAD	TRINIDAD	ESC. NRO. 739 -TRINIDAD-PEDRO LLAMAS	TRINIDAD CENTRO
ITAPUA	YATYTAY	YATYTAY	COL.NAC.DE YATYTAY	LOS PIONEROS Y SAN JUAN
MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	COL.NAC.VICTOR VASCONCELLOS	MONSEÑOR BOGARÍN ENTRE MCAL LÓPEZ Y VÍCTOR Z ROMERO
MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	COL. PEDRO P. PEÑA NRO. 237	CORONEL RAMOS ESQ FABIO MARTÍNEZ
MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	ESC.NRO 416 AGUSTIN PIO BARRIOS	MONSEÑOR ROJAS ESQ AGUSTÍN PÍO BARRIOS
MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	ESC.495 PROF.AURELIA FERNANDEZ DE BALLEBO / COL. ALCIBIADES IBAÑEZ ROJAS	COMPAÑIA IBAÑEZ ROJAS (A LADO DE LA CANCHA 8 DE DICIEMBRE)
MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	ESC.BAS.5329 JUAN BERNARDO SANABRIA	CALLE COMUNAL A 1/2 CUADRA DE LA CAPILLA SAN SEBASTIÁN COMPAÑIA KOKUEREN
MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	ESC.BAS.825 GRAL.EDUARDO M.SANCHEZ/COL.NAC.MBURICA RETA	A LADO DE LA CANCHA MBRURICARETA, A LADO DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR
MISIONES	AYOLAS	AYOLAS	COL.NAC.VILLA PERMANENTE	AVENIDA DORADO CASI ARARY
MISIONES	AYOLAS	AYOLAS	ESC. 1915 AGUSTIN PIO BARRIOS-NUCLEO 1	CALLE LUNA MIL VIVIENDAS AYOLAS
MISIONES	AYOLAS	AYOLAS	ESC.BAS.2351 SAN ANTONIO DE PADUA	ACCESO PRINCIPAL AL PUERTO S/N

MISIONES	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	COL.NAC. DE E.M.D. DON RIGOBERTO CABALLERO	JUSTINIANO RODAS Y TTE BRUSQUETI
MISIONES	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	ESC. BASICA N°702 SAN IGNACIO DELOYOLA	ITURBE ENTRE SAN ROQUE Y MARCIAL LORENZANA
MISIONES	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	ESC.NO.152 SAN ROQUE GONZALEZ DE STA.CRUZ/INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE	BOQUERÓN ENTRE CAPITÁN SOSA ALFONSO DEL PUERTO Y MARCIAL DE LORENZANA
MISIONES	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	ESC.BASICA N° 392 SANTO ANGEL	CACIQUE ARAPYSANDU ESQ MCAL ESTIGARRIBIA
MISIONES	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	COL.NAC. SANTA RITA	RUTA YABEBYRY COSTA A 1 CUADRA DE LA SUB COMISARÍA 7MA
MISIONES	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	COL.NAC. SAN JAVIER	RUTA 1 MCAL FRANCISCO LÓPEZ FRENTE A LA COMISARÍA
MISIONES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	POLIDEPORTIVO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	JUAN GONZÁLEZ ESQ MONSEÑOR BOGARÍN
MISIONES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	TINGLADO MUNICIPAL	RUTA 1 MCAL LÓPEZ Y JUAN GONZÁLEZ
MISIONES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	POLIDEPORTIVO VIRGEN DEL CARMEN	AL LADO DE LA ESCUELA PATRICIO GIDOVALDO VARGAS STAR
MISIONES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ESC.BAS.1700 DON RIGOBERTO CABALLERO/COL.NAC.SAN PEDRO	CALLEJÓN DE LA ESCUELA SAN PEDRO
MISIONES	SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	COL.NAC.DE SAN PATRICIO	MCAL ESTIGARRIBIA Y BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES

MISIONES	SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	ESC.GDA.391 AREA 4	GENERAL CABALLERO ENTRE 15 DE AGOSTO Y MCAL ESTIGARRIBIA
MISIONES	SANTA MARIA	SANTA MARIA	COL.NAC.PBRO.JOSE A.MOLAS	INDEPENDIENTE NACIONAL ENTRE PREBISTERO MOLAS
MISIONES	SANTA MARIA	SANTA MARIA	ESC. GRDA. NRO. 135	CIUDAD DE HAYS ENTRE 8 DE SETIEMBRE Y DR FRANCIA
MISIONES	SANTA ROSA	SANTA ROSA	COL.NAC.STA.ROSA	FULGENCIO YEGROS Y 12 DE OCTUBRE
MISIONES	SANTA ROSA	SANTA ROSA	ESC.NRO. 352 DEFENSORES DEL CHACO	GENERAL DÍAZ Y FLORIDA
MISIONES	SANTA ROSA	SANTA ROSA	ESC. PARROQ.STA.ROSA DE LIMA	GENERAL DÍAZ Y AVENIDA FLORIDA
MISIONES	SANTA ROSA	SANTA ROSA	ESC.GRAD.NO.70 PROF. LUCIANO BORDON / COL.NAC. PROF. LUCIANO BORDON	14 DE MAYO ENTRE PRESIDENTE FRANCO Y GENERAL DÍAZ
MISIONES	SANTA ROSA	SANTA ROSA	COL.NAC.SAN FRANCISCO	PROFESORA VERÓNICA SANABRIA CAMINO A SAN SOLANO
MISIONES	SANTIAGO	SANTIAGO	ESC. ALICIA DE MORA	MCAL ESTIGARRIBIA ENTRE CORONEL MARTÍNEZ Y GENERAL DÍAZ
MISIONES	SANTIAGO	SANTIAGO	COLEGIO NACIONAL SAN RAMON	COMPAÑÍA SAN RAMÓN A 1 CUADRA DEL CEMENTERRIO DETRÁS DE LA CANCHA 31 DE AGOSTO
MISIONES	VILLA FLORIDA	VILLA FLORIDA	ESC.NRO.238 GRAL.JOSE E.DIAZ	AGUSTÍN PÍO BARRIOS ESQ LUIS RIART

MISIONES	YAVEVRY	YAVEVRY	ESC. CARLOS A. LOPEZ	AVENIDA ARARY CASI DEFENSORES DEL CHACO
MISIONES	YAVEVRY	YAVEVRY	ESC. BASICA NRO.1327 CRISTO REY	AVENIDA PRINCIPAL PANCHITO LÓPEZ
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	COL.NAC.EMD.PARAGUARI	19 DE ENERO CASI FÉLIX BOGADO
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE	19 DE ENERO CASI CNEL BOGADO
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	ESC. SUPERIOR NRO. 77	RUTA MCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS-FILIAL P	PAÍS GÓMEZ ESQ.AGUSTIN DE PINEDO
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	COL.SAN AGUSTIN-CIA.CERRO LEON	RUTA PIRAYU PARAGUARI
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	ESC.DE LA CIA ÑUATI-J.IRIARTE	COMPAÑÍA JORGE LÓPEZ MOREIRA-NUATI
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	ESC.N.746 DEFENSORES DEL CHACO.CIA.MBATOVÍ	CALLE SIN NOMBRE
PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	ESC.BASICA NRO 686 PROF.JULIO FRONTANILLA	COMPAÑÍA COSTA PUCU
PARAGUARI	ACAHAY	ACAHAY	COL.NAC.CNEL.VALOIS RIVAROLA	GRAL BARRIENTOS CASI JOSÉ VILLARUEL
PARAGUARI	ACAHAY	ACAHAY	COL.NAC.GRAL.CESAR BARRIENTOS	RUTA ACAHAY LA COLMENA
PARAGUARI	ACAHAY	ACAHAY	ESC. NRO. 73	JOSÉ VILLAREAL Y SUB. OFICIAL VILLAREAL

PARAGUARI	ACAHAY	ACAHAY	ESC.BASICA NRO 204 MAESTRAS FUNDADORAS	CALLE SUB OFICIAL VILLAREAL
PARAGUARI	ACAHAY	ACAHAY	ESC.NRO.1574 DE LA CIA.YBYRAITY	BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
PARAGUARI	ACAHAY	ACAHAY	ESC.DE LA CIA.RINCON-NRO.2994	COMPAÑÍA RINCON
PARAGUARI	CAAPUCU	CAAPUCU	COL.NAC.PROCERES DE MAYO	TTE VERA Y FULGENCIO
PARAGUARI	CAAPUCU	CAAPUCU	ESC. JUAN SIMEON VILLALBA	RUTA 1 KM 158 DESVÍO A COSTA POI. COMPAÑÍA MONTIEL POTRERO
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	COL.NAC.MCAL.J.F.ESTIGARRIBIA	MCAL ESTIGARRIBIA ESQ. MARTIN BARUA
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	ESC.NRO.78 RCA.DE NICARAGUA	14 DE MAYO Y ROSA CABELLO
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	ESC.BAS.NRO 1116 VIRGEN PODEROSA Y COL.PRIV.SUB.VIRGEN PODEROSA	ROSA CABELLO.
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	COL.L.SANCHEZ DE PAEZ-PACHECO	COMPAÑÍA PACHECO
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	ESC. DE LA CIA. CERRO PINTO	RUTA RAMAL ACAHAY - CERRO PINTO
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	COL.NAC.DE TAYI LOMA	COMPAÑÍA TAJY LOMA
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	ESC.NRO.461 DE LA CIA.FRANCO ISLA	COMPAÑÍA FRANCO ISLA
PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	ESC.NRO. 462 MANUEL CABELLO-ESCOBILLAR	COMPAÑÍA ESPARTILLAR

PARAGUARI	CARAPEGUA	CARAPEGUA	ESC.P.DE VELAZQUEZ-BERNI LOMA	COMPAÑÍA BERNI LOMA
PARAGUARI	ESCOBAR	ESCOBAR	ESC.NRO.220 OLIMPIA VILLAGRA	TTE LEITH Y BERNARDINO CABALLERO
PARAGUARI	ESCOBAR	ESCOBAR	COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA	TTE LEITH Y BERNARDINO CABALLERO
PARAGUARI	ESCOBAR	ESCOBAR	ESC. NRO. 669 DE LA CIA. MBOCAYATY	RUTA PARAGUAY 10 LAS RESIDENTAS
PARAGUARI	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	ESC.NRO.116 RCA.DEL SALVADOR	CALLE BERNARDINO CABALLERO
PARAGUARI	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	LIC.DON C.CHAVEZ BAREIRO NRO.785	CALLE PRINCIPAL CHAURIA
PARAGUARI	LA COLMENA	LA COLMENA	COL.NAC. AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ	PROF OJEDA ESQUINA ITAIPU
PARAGUARI	LA COLMENA	LA COLMENA	ESC.NRO.128 PARAGUAY-JAPON	PROF. OJEDA
PARAGUARI	MARIA ANTONIA	MARIA ANTONIA	ESC N° 1855 DON JUSTO BENEGAS BARRIOS	CALLE PRINCIPAL MARIA ANTONIA
PARAGUARI	MBUYAPEY	MBUYAPEY	ESC.NRO.74 PTE.ELIGIO AYALA	MCAL ESTIGARRIBIA C/COLÓN
PARAGUARI	MBUYAPEY	MBUYAPEY	ESC.BASICA NRO 361 JUAN BAUTISTA FILARTIGA	BERNARDINO CABALLERO Y C. A. LOPEZ
PARAGUARI	MBUYAPEY	MBUYAPEY	ESC N° 1357 EMILIANO R. FERNANDEZ	DEMETRIO AYALA C/PORVENIR
PARAGUARI	PIRAYU	PIRAYU	COL.NAC.DE PIRAYU	TEODOSIO RAMIREZ Y 14 DE MAYO

PARAGUARI	PIRAYU	PIRAYU	ESC. GRAL. DIAZ	JUAN PABLO 2DO Y SIMÓN PALMEROLA
PARAGUARI	PIRAYU	PIRAYU	ESC.BASICA NRO 1130 PARROQUIALPRIV.SUBV.NTRA SRA DEL ROSARIO	MONSEÑOR DÍAZ CASI 14 DE MAYO
PARAGUARI	PIRAYU	PIRAYU	ESC.MARCIANO MARTINEZ-TAVAI	CALLE SAN JUAN. COMPAÑÍA TAVAI
PARAGUARI	PIRAYU	PIRAYU	ESC.BAS.525 J.M.PEREZ RAMIREZ	TOMÁS ROMERO PEREIRA RUTA PIRAYU - PARAGUARI
PARAGUARI	PIRAYU	PIRAYU	ESC. NRO. 2134 CATALINA SALINAS DE CACERES	RUTA PIRAYU CAACUPÉ COMP COSTA HU
PARAGUARI	QUIINDY	QUIINDY	COL.NAC.DE QUINDY	AQUIDABAN ENTRE AMISTAD Y SAN LORENZO
PARAGUARI	QUIINDY	QUIINDY	ESC.NRO.111 - ANDRES BELLO	JOSÉ FLORES Y JAVIER RECALDE
PARAGUARI	QUIINDY	QUIINDY	ESC.531 MA.AUX.DE LA CIA.COSTA GAONA	RAMAL A YBYCUI
PARAGUARI	QUIINDY	QUIINDY	COL. DE VALLE APUA - M.L. BELLA DE FRUTO	RUTA 1 KM 124
PARAGUARI	QUIINDY	QUIINDY	COL.NAC.STO.DOMINGO SABIO	RAMAL A YBYCUI
PARAGUARI	QUIINDY	QUIINDY	ESC.NRO.161 VOCACIONAL AGRICOLA	KM 109. RUTA 1
PARAGUARI	QUYQUYHO	QUYQUYHO	COL.NAC.FULGENCIO YEGROS(EX ESC.MARIA VICTORIA)	MBOCAYATY- QUYQHYHO
PARAGUARI	QUYQUYHO	QUYQUYHO	ESC.DE LA COMPAÑIA MBOI KA-E	COMPAÑÍA MBOI CAE
PARAGUARI	QUYQUYHO	QUYQUYHO	ESC.NRO.76 GRAL. FULGENCIO YEGROS	YEGROS Y PDTE FRANCO

PARAGUARI	SAN ROQUE GONZALEZ	SAN ROQUE GONZALEZ	ESC. 79 EEUU/ESC. 307 / COL NAC. REP.BOLIVARIANA DE VENEZUELA	SAN ROQUE ESQ. YEGROS
PARAGUARI	SAN ROQUE GONZALEZ	SAN ROQUE GONZALEZ	ESC. DE ARASATY - NRO. 1347	COMPAÑÍA ARAZATY. RUTA 1
PARAGUARI	SAN ROQUE GONZALEZ	SAN ROQUE GONZALEZ	ESC. DE LA CIA. SIMBRON NRO.218	COMPAÑÍA SIMBRON
PARAGUARI	SAPUCAI	SAPUCAI	ESC.DEL CENTRO NRO.83	BOQUERÓN Y MÁXIMO FRANCO
PARAGUARI	SAPUCAI	SAPUCAI	COLEGIO NACIONAL DON FLORENCIO ZARATE	ZÁRATE ARELLANO Y RODRÍGUEZ DE FRANCIA
PARAGUARI	TEBICUARYMI	TEBICUARYMI	COLEGIO NAC.CARLOS A. LOPEZ	SAN BLAS CASI RAMON VARGAS
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	COL.NAC.DR.FRANCIA - YAGUARON	MCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	LIC.NAC.RCA.DE GUATEMALA	JULIA MIRANDA CUETO CASI C. A. LOPEZ
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	ESC. DE LA CIA. ITA POTRERO	RUTA 1. KM 46 CRUCE ZAYAS
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	ESC. DE LA CIA. CURUPAYTY	COMPAÑÍA CURUPAYTY
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	ESC.PANAMERICANA -CIA. PEGUAJO	RUTA 1 KM 59
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	COL.NAC.VICTORIANO ARAMBULO	COMPAÑÍA SAGUAZU
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	ESC. GRDA. PORORO	CALLE VECINAL PORORO
PARAGUARI	YAGUARON	YAGUARON	ESC.BASICA NRO 342 GRAL JOSE MARIA BRUGUEZ	RUTA 1 KM 57

PARAGUARI	YBYCUI	YBYCUI	COL.NAC.GRAL.CESAR BARRIENTOS	AV. COLÓN CASI TTE. INSFRAN
PARAGUARI	YBYCUI	YBYCUI	COL.MAURICIO CARDOZO OCAMPOS	MADRE PETROVIC CASI B. CABALLERO
PARAGUARI	YBYCUI	YBYCUI	ESC.NRO.72 GRAL.B.CABALLERO	SGTO PEREIRA CASI GRAL. CABALLERO
PARAGUARI	YBYCUI	YBYCUI	ESC.BASICA NRO 5390 SANTA ROSA DE LIMA	CRISTOBAL COLÓN. YBYCUI
PARAGUARI	YBYCUI	YBYCUI	ESC. DE LA CIA. ARAZATY	COMPAÑÍA PASO PAREDES
PARAGUARI	YBYCUI	YBYCUI	ESC.DE LA COL.CESAR BARRIENTOS	COLONIA CESAR BARRIENTOS
PARAGUARI	YBYCUI	YBYCUI	COL.NAC.STA.ANGELA	CAMINO A LA ROSADADESVÍO MBUYAPEY
PARAGUARI	YBYTYMI	YBYTYMI	COL.NAC.ING.PABLO BASENDAU	AGUSTINA MIRANDA Y MELO DE PORTUGAL
PARAGUARI	YBYTYMI	YBYTYMI	ESC.JAN L.HOECKLE DE LA CIA. L. VERA	COMPAÑÍA HÉCTOR L. VERA
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	COL. NAC. SOLDADO PARAGUAYO	AV. PERU. KM7 BARRIO DON BOSCO
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	CTRO.EDUC.AREA 1 A. RIERA	AVD. ITAIPÚ OESTE
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	COL.NAC.1ER.INTENDENTE MUNICIPAL	SGTO ROJAS SILVA Y CNEL GIMÉNEZ
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	COL. NAC. SANTA ANA	25 DE AGOSTO Y VENEZUELA Y RCA DE BOLIVIA
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.DON CARLOS BARRETO SARUBBI	PAMPA GRANDE Y AV. JULIO CÉSAR RIQUELME

ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	CENTRO REGIONAL DE EDUCACION	AV BERNARDINO CABALLERO Y DRA GUILLERMINA DE BAEZZ
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.CALLE 11 MONDAY-S.FAMILIA-KM 11	CALLE 11 MONDAY. FRACCION EL PINAR . A 600 MTRS DE LA RUTA PY 2
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.CALLE 10 ACARAY-NRO.1527/NVO.HORIZONTE	CALLE 10. CARLOS BARRETO SARUBBI
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.NRO.2974 ADELA SPERATTI-MBURUCUYA	O'HIGGINS ENTRE MBURUCUYA Y RCA DE CHILE
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.NRO.2981 - BARRIO REMANSITO	AV. CARLOS ANTONIO LÓPEZ. A LADO DE LA SECCIONAL COLORADA
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC. DEL BARRIO 23 DE OCTUBRE	AV 8 DE DICIEMBRE Y AV AMADO BENÍTEZ
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.DEL B.SAN RAFAEL-G.FRANCIA	CALLE SIN NOMBRE A 50 MTRS DE LA CAPILLA DEL BARRIO SAN RAFAEL
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.13846 RCA.O.DEL URUGUAY-KM. 8 ACARAY	BOGOTÁ KM 8 ACARAY A 600 MTS DE LA RUTA PY 2
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC. AGRICOLA KM 12 MONDAY	AV YRENDY KM 12 MONDAY
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC. NRO.354 BARRIO CENTRAL	CURUPAYTY Y MONSEÑOR FRANCISCO CEDZICH
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.NRO. 670 GRAL.B. CABALLERO	ENFERMERAS DEL CHACO Y CAPELLANES DEL CHACO

ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.NRO.2973 - 29 DE SETIEMBRE	DR. BLAS GARAY Y PAMPA GRANDE
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.DEFENSORES DEL CHACO	NIÑO JESUS. BARRIO CIUDAD NUEVA
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.GRDA.3053 KM 7 1/2 ACARAY-SAN JUAN	AV UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. KM 7 1/2 ACARAY SAN JUAN
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	COL.TTE.M.CABELLO-BO.SAN LUCAS	AV AMADO BENÍTEZ Y MAURICIO CARDOZO OCAMPOS
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.GDA.NRO.1633 AREA 4	AV. COMUNEROS Y AV AMÉRICA
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.NRO.2982 SAN MIGUEL ARCANGEL	EPIFANIO MÉNDEZ FLEITAS. BARRIO SAN MIGUEL
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ESC.GDA NRO 1017 DEL BO FATIMA	FACUNDO ALMADA Y AVENIDA DEL SOL
ALTO PARANA	DR. J. L. MALLORQUIN	DR. J. L. MALLORQUIN	COL.NAC. KAARENDY	DR. UGARTE CENTURIÓN Y GRAL CABALLERO
ALTO PARANA	DR. J. L. MALLORQUIN	DR. J. L. MALLORQUIN	ESC. MARISCAL LOPEZ	AV. MCAL LÓPEZ Y CONCEJAL LAUREANO ESPINOLA Y AVENIDA NANAWA
ALTO PARANA	DR. RAUL PEÑA	DR. RAUL PEÑA	ESC.NRO.3800 MCAL. ESTIGARRIBIA	FRENTE A SUPERMERCADO JP
ALTO PARANA	DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	DOMINGO M. DE IRALA	COL.NAC.DOMINGO M. DE IRALA-ESC.NRO.872	AURELIA ACUÑA Y DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
ALTO PARANA	HERNANDARIAS	HERNANDARIAS	LIC.PRIV.FRANCISCO S. LOPEZ	AV FULGENCIO YEGROS ENTRE SAMU'U Y TIMBÓ

ALTO PARANA	HERNANDARIAS	HERNANDARIAS	COL. NACIONAL TACURU PUCU	CESAR GIANOTTI Y ACOSTA ÑU
ALTO PARANA	HERNANDARIAS	HERNANDARIAS	COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO	AV. PARAGUAY CASI SUPERCARRETERA
ALTO PARANA	HERNANDARIAS	HERNANDARIAS	ESC.BASICA ALVAR NUÑEZ DE VACA	AV 1RO DE MARZO ESQ. PARAGUARÍ BARRIO SAN JOSE
ALTO PARANA	HERNANDARIAS	HERNANDARIAS	ESC. NRO. 1908 SAN MIGUEL	KM 42 LADO NORTE. COMPAÑIA LA FORTUNA.
ALTO PARANA	HERNANDARIAS	HERNANDARIAS	ESC.BASICA 729 SAN FRANCISCO DE ASIS	PARANAGUA. A LADO DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS. BARRIO SAN FRANCISCO
ALTO PARANA	IRUÑA	IRUÑA	ESC. GRDA. 1865	GENARO ESCUDERO Y LEOPOLDO MENSCH
ALTO PARANA	ITAKYRY	ITAKYRY	COL. NAC. ITAKYRY	AV KA'ATY Y KA'A PORÃ
ALTO PARANA	ITAKYRY	ITAKYRY	ESC.GRDA. NRO.84 - CERRO CORA	KA'A JARY Y PADRE FRANCISCO PAGEN
ALTO PARANA	ITAKYRY	ITAKYRY	ESC.BASICA N° 3509 SAN BLAS	
ALTO PARANA	ITAKYRY	ITAKYRY	ESC.BASICA N° 2908 SANTA LUCIA	
ALTO PARANA	ITAKYRY	ITAKYRY	ESC.GRAD.1516 VIRGEN DE FATIMA	RUTA PY 27 COMPAÑIA ITAIPYTE
ALTO PARANA	JUAN E. O'LEARY	JUAN E. O'LEARY	CENTRO EDUC. NRO.1-LAS RESIDENTAS	BERNADO OCAMPOS Y LA RESIDENTA
ALTO PARANA	JUAN E. O'LEARY	JUAN E. O'LEARY	COL.NAC.CARLOS A.LÓPEZ	MCAL LÓPEZ Y LAS RESIDENTAS

ALTO PARANA	LOS CEDRALES	LOS CEDRALES	ESC. GRDA. 1771	HÉROES DEL CHACO Y ACOSTA ÑU
ALTO PARANA	MBARACAYU	MBARACAYU	COL.NAC.MCAL.F.S.LOPEZ NRO.1520	AV SANTIAGO ARANDA
ALTO PARANA	MBARACAYU	MBARACAYU	ESC.BAS.NRO 5541 EMILIANO R. FERNANDEZ	
ALTO PARANA	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	ESC.NRO.279 DIONISIA A.DE FRANCO	CALLE 16 ACARAY A 200 MTS DE LA RUTA PY 2
ALTO PARANA	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	COL. SALESIANO DON BOSCO	LOS MINGUEROS Y PADRE MOLEON ANDREU
ALTO PARANA	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	ESC.BASICA NRO 5495 PADRE GUIDO CORONEL	AV DE LA JUVENTUD Y JUANA DE LARA
ALTO PARANA	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	ESC.BASICA NRO 2971 SAN ROQUE GONZALEZ DE STA CRUZ	KM 14 MONDAY. BARRIO SAN ROQUE A 1000 MTRS DE LA RUTA PY 2 Y 100 MTRS DE LA AVENIDA. A LADO DE LA CAPILLA SAN ROQUE
ALTO PARANA	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	LIC. NAC. VIRGEN DEL CARMEN/ESC. BASICA N° 3862 SAN JORGE	KM 30 BARRIO VIRGEN DEL CARMEN
ALTO PARANA	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	COL.MARIA AUXILIADORA	RUTA PY 2 RODRIGUEZ DE FRANCIA KM 20
ALTO PARANA	MINGA GUAZU	MINGA GUAZU	ESC.BASICA NRO 6268 SAN FRANCISCO DE SALES	KM 30 BARRIO PIROY. A 500 MTS DE LA RUTA 6TA
ALTO PARANA	MINGA PORA	MINGA PORA	CENTRO EDUCACIONAL NRO.1	NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU E INDEPENDENCIA NACIONAL
ALTO PARANA	NARANJAL	NARANJAL	ESC.BAS.1317 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA PALMA Y 3 REYES

ALTO PARANA	ÑACUNDAY	ÑACUNDAY	COL. NAC. PARANAMBU	AVD. SAN JOSÉ
ALTO PARANA	ÑACUNDAY	ÑACUNDAY	LIC. NAC.LOMAS VALENTINAS	COMPAÑÍA LOMAS VALENTINAS
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	COL.NAC.EMD.PARAGUAY-BRASIL	VAN AAKEN
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	COL.NAC.EMD.DR.RAUL PEÑA-AREA 5	ENCARNACIÓN Y ITAPUA
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	ESC. MOISES BERTONI	CARLOS ANTONIO LOPEZ Y PETRONA FERNANDEZ
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	ESCUELA SAN ROQUE	CAMILO RECALDE
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	COL.MARIA AUXILIADORA	ACOSTA ÑU Y MCAL. ESTIGARRIBIA
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	ESCUELA BASICA MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA	RUTA PY07 CALLE SAN ISIDRO
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	CENTRO EDUC. N.4 - ESC.BAS.1513 J.R.PEÑA	RUTA PY07 Y TASÄII
ALTO PARANA	SAN ALBERTO	SAN ALBERTO	COL.NAC.SAN ALBERTO MAGNO	BERNARDINO CABALLERO Y CAACUPÉ
ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	ESC. NRO.1936 DEL PUEBLO	SAN CRISTINA CERCA DE LA IGLESIA SAN CRISTOBAL
ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	ESC. LEOPOLDO PERRIER NRO.3492	BARRIO SAN ROQUE
ALTO PARANA	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BASICA Nº 1767-SANTO DOMINGO DE GUZMAN	RUTA CIUDAD JUAN E. O'LEARY/ CIUDAD SAN CRISTOBAL

ALTO PARANA	SANTA FE DEL PARANA	SANTA FE DEL PARANA	ESC. BAS. 1895 RVDO PADRE ROMUALDO G. CARTERA	15 DE MAYO Y 8 DE DICIEMBRE
ALTO PARANA	SANTA RITA	SANTA RITA	ESC. GRDA. NRO. 1933	MCAL. ESTIGARRIBIA C/ 14 DE MAYO
ALTO PARANA	SANTA RITA	SANTA RITA	COLEGIO NACIONAL SANTA RITA	CALLE INTERNACIONAL 847 Y EUSEBIO AYALA
ALTO PARANA	SANTA RITA	SANTA RITA	ESC. FULGENCIO R. MORENO	FULGENCIO R. MORENO KM 20
ALTO PARANA	SANTA ROSA DEL MONDAY	SANTA ROSA DEL MONDAY	LIC. NAC. CARLOS A. LOPEZ	CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ Y MISIONEROS
ALTO PARANA	TAVAPY	TAVAPY	ESC.NRO.1772 MONS.A.VAN-HAKEN	TAVAPY RUTA 6 KM23
ALTO PARANA	YGUAZU	YGUAZU	COL.NAC.EMD.PARAGUAY-JAPON	AV 15 DE AGOSTO Y VENEZUELA
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	COL.NAC.CADETES DEL CHACO	25 DE DICIEMBRE Y YEGROS
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC.NRO. 86 DOMINGO M.DE IRALA	GRAL. BERNARDINO CABALLERO
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC.NRO. 346 DR. W. INSFRAN	RICARDO PEREZ Y DE LA RESIDENTA
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	COLEGIO NAC. JUAN DE LA CRUZ GAONA	FRANCISCO SOLANO LÓPEZ Y SGTO ALVARENGA- B° LAS MERCEDES
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC. NRO. 413 CARLOS A. LOPEZ	GOBERNADOR IRALA ESQ/ RCA DEL PARAGUAY- B° SAN ANTONIO- COMPAÑÍA CAACUPEMI

CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC.SAN ANTONIO DE PADUA	CALLE SAN ANTONIO DE PADUA Y FRACCIÓN LAS LINDAS- COMPAÑÍA CAACUPEMI
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC. ELIODORO ESTIGARRIBIA	AVDA 17 DE SETIEMBRE CASI AGUSTÍN TROCHE COMPAÑÍA COCUE GUASU
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC. CANTALICIO FRANCO TORRES	CALLE PRINCIPAL 13 DE NOVIEMBRE C/ FERNANDO ORTIZ- COMPAÑÍA COSTA FLEITAS
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC. N° 6.100 JAPONESA	MANUEL ORTIZ GUERRERO Y CALLE 15 B° SAN CAYETANO- COMPAÑÍA CAACUPEMI
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC. 678 CNEL.PAULINO ALEM - ISLA VALLE	CALLE PRINCIPAL COMISARIO MENELEO FIGUEREDO C/ VÍA FERREA- COMPAÑÍA ISLA VALLE
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC. BASICA NRO.2126 SAN ISIDRO LABRADOR	CALLE PRINCIPAL INDEPENDENCIA NACIONAL E/ CARLOS VEGA FRACCIÓN LOS SEIBOS- COMPAÑÍA PINDOLO
CENTRAL	AREGUA	AREGUA	ESC.BASICA NRO.2128 FRANCISCO MEDINA ALFONSO	13 DE NOVIEMBRE N° 450 C/ 04 DE OCTUBRE- COMPAÑÍA YUKYTY
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL.NAC. DE CAPIATA	GRAL BERNARDINO CABALLERO Y SGTO AGUSTIN FERREIRA
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL. PRIV. MARIA AUXILIADORA	TTE.SEGUNDO JUAN JARA Y 2 DE FEBRERO

CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC. PARROQUIAL DE LA CIUDAD - VIRGEN DE LA CANDEL	TTE. RIQUELME Y 2 DE FEBRERO
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL.NAC. SAN JOSE OBRERO	PROF. LIZ CAROL BENÍTEZ ENTRE FLORIDA Y 29 DE SEPTIEMBRE
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL.NAC. ENRIQUE SOLER	PRIMER INTENDENTE RACHIT Y MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL. SAN JOSE	JUANCARLOS.JARA Y LA CANDELARIA
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL.POLITECNICO DE LA COOP. MULTIACTIVA CAPIATA	COOPERATIVISTAS CAPIATEÑOS Y RAMON ELIAS
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COLEGIO INTEGRAL DE LAS AMERICAS (C.E.I.D.A)	CURUPAYTY Y LA CANDELARIA
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.2396 ANGEL RIQUELME	AVDA. PEDRO LÓPEZ GODOY 1001 5TA COMPAÑÍA
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.BASICA NRO 2853 SAN MIGUEL	LUIS ALBERTO DEL PARANA C/ TARUMA
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	LIC.NAC. 319 VIRGEN DEL ROSARIO	LAS PIEDRAS Y COMPAÑÍA 15
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL.NAC. STELLA MARIS GONZALEZ	ROJAS CAÑADA E/ ADALBERTO ROJAS
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.NRO.822 LUIS FUSTAGNO	CORONEL FELIPE TOLEDO AL COSTADO DE LA CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC. MARGARITA DE BIBOLINI	RUTA D027 Y GRAL. BERNARDINO CABALLERO. POSTA YBYCUA

CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.DE YBYRARO NRO.81 MA.AUXILIADORA	ruta DPTAL D027
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL. PRIVADO JOSE EDUVIGIS DIAZ	RD027 KM20
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC. VIRGEN DEL PILAR	DOMINGO SABÍA C/ VIRGEN DEL PILAR
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL. MARIO PEREIRA	SARGENTO PRIMERO MAIDANA CASI PYCASU
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL. CARLOS A. RACHID	3 DE MAYO C/ PADRE FIDEL MAÍZ
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.BASICA 603 PDTE JHON F. KENNEDY	TTE. LEONARDO SALINAS C/ SANTISIMA CRUZ
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL.NAC.CAPITAN BALDOMERO RIQUELME	SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ Y SANTÍSIMA CRUZ
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.BASICA 1502 PETRONA MARTINEZ DE OCAMPOS	EMILIO GABRIAGUEZ
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	COL.NAC.CARMEN DE PEÑA	CARMEN DE PEÑA C/ KM19 RUTA DEPARTAMENTAL D027
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.BASICA 2851 PIO AGUSTIN MAIDANA ZARATE	SARGENTO PRIMERO MAIDANA Y MUJER PARAGUAYA
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	ESC.BASICA NRO 3059 SANTA ROSA DE LIMA	TE. ROJAS SILVA E/ KUARAHY
CENTRAL	CAPIATA	CAPIATA	CENTRO EDUCATIVO DEPTAL VIRGEN DEL ROSARIO	MONTELINDO E/ MBOKAJA Y SAN RAFAEL

CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL.NAC. FERNANDO DE LA MORA	LAS RESIDENTAS Y ANGEL TORRES
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL.NAC. GRAL.B.CABALLERO	SAN JOSÉ ESQ. CASTILO FRANCO
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL.PRIV.PAR.MEDALLA MILAGROSA	INMACULADA CONCEPCIÓN Y MCAL. ESTIGARRIBIA
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	CENTRO EDUC.ELIGIO AYALA-FACUNDO INSFRAN	JULIA MIRANDA CUETO Y PEATONAL ROQUE CABRERA
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL.PRIV. R.I.3 CORRALES	HILDA MORALES ENTRE CORRALES Y PITIANTUTA
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL.PRIV. MERCEDES IBARRA	RUTA PY01 Y LUIS MARIA ARGÑA
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	ESC.NRO. 353 PITIANTUTA	CAP. MONTIEL ENTRE MCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA MIRANDA CUETO
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	ESC.NRO. 24 RCA. DOMINICANA	TENIENTE RIVAROLA Y SARGENTO MAYOR CANDIA
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	ESC. NRO. 3738 SAN JOSE OBRERO	CORRALES Y CONCEPCION
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	ESC. DEFENSORES DEL CHACO	SANTA CRUZ E/ LEOPARDI
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	ESC. NAC. RVDO. LUCIANO CESTAC	POLICARPO CAÑETE Y ALGODONAL
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL. NAC. CNEL. PANCHITO LOPEZ	TENIENTE ETTIENE CASI MCAL. LÓPEZ
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL. POLITECNICO ZONA SUR - CETEC	PAZDE CHACO Y ALEJO GARCIA

CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL. GREGORIA DE SALDIVAR	BOQUERON E/ JOSE BERGES
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL.SAN VICENTE FERRER	AYOLAS E/ ISLA PO'I
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	COL.NAC.CMDTE. LEONOWACK	PROF. MILCÍADES DE LA PAZ GIMÉNEZ Y ETTIENE
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	Esc.N°703 REPSA 2, Maria Luisa Vda. De Franco/Ex Inpro	MAINUMBY ESC. TAJY
CENTRAL	GUARAMBARE	GUARAMBARE	ESC. NRO. 91 MEDALLA MILAGROSA	CERRO CORA C/ TTE. PEDRO QUINTANA
CENTRAL	GUARAMBARE	GUARAMBARE	ESC.BASICA NRO 6876 GUARAMBARE	TTE. HERREROS E/ PORVENIR
CENTRAL	GUARAMBARE	GUARAMBARE	ESC.NRO. 2065-COL.NUEVA ESPERANZA	LUIS ALBERTO DEL PARANÁ C/ MÁXIMO FRANCO
CENTRAL	GUARAMBARE	GUARAMBARE	ESC.NRO.127 14 DE JULIO	CAPITÁN ARSENIO VAEZKEN C/KLM 27 RAMAL GUARAMBARE
CENTRAL	ITA	ITA	LIC.NAC. JUAN E. OLEARY	MCAL LOPEZ Y MANUEL DOLDAN IBIETA
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. PRESBITERO MANUEL GAMARRA	PEDRO N. VEGA Y INTENDENTE ALEJANDRO CHAVEZ
CENTRAL	ITA	ITA	ESC.NRO. 706 DON ANTONIO DEL VALLE	TTE. VALDOVINOS Y RUTA DPTAL PY 027
CENTRAL	ITA	ITA	COL. NAC. PARROQUIAL SAN BLAS	ENRIQUE DOLDAN IBIETA Y MCAL LOPEZ
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. RCA. DE COSTA RICA	MCAL ESTIGARRIBIA 706 Y MANUEL GAMARRA

CENTRAL	ITA	ITA	ESC.NRO. 2405 E. G. DE DOLDAN	ANTONIO J. DEL VALLE Y SAN LORENZO Y GUARAMBARE
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. DE JHUGUA ÑARO NRO. 881	COMPAÑÍA HUGUA ÑARO A 300 METROS DE LA COMISARÍA 43
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. POTRERO PO-I	FORJADORES DE LA EDUCACION Y PROFESORA AURELIA TORRES
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. PORFIRIO CHAMORRO NRO. 402	COMPAÑÍA LAS PIEDRAS
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. DE LA CIA. CURUPIKAYTY	COMPAÑÍA CURUPIKAYTY CAMINO A NUEVA ITALIA
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. DE LA CIA. AVEIRO NRO. 1018	RUTA AVEIRO HOSPITAL NACIONAL
CENTRAL	ITA	ITA	ESC. DE LA CIA. ITA POTRERO	RUTA PY 01 KM 45.5
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	COL.NAC. DR.PEDRO P. PEÑA	TTE.ESTEBAN MARTINEZ ESQ. VIRGEN DEL ROSARIO
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	COL.NAC.EMD. ITAUGUA	TTE. ESTEBAN MARTINEZ N° 252 E/ GRAL. BERNARDINO CABALLERO
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	COL.NAC. VIRGEN DEL ROSARIO	MAYOR VERA Y ACOSTA ÑU
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	MUNICIPALIDAD	DEFENSORES DEL CHACO N° 270 C/ FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ

CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	CLUB SOCIAL ITAUGUEÑO	SOBRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO C/ FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC. AMADO BITTAR	246 DE LAS TEJEDORAS B° YKUA NARANJA
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	COL. TECNICO DE SALUD	GENARO RODRÍGUEZ C/ FULGENCIO YEGROS- B° NTRA SRA DE GUADALUPE
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	COL.NAC.SAN RAFAEL DE ITAGUA GUAZU	RUTA GENERAL MARCIAL SAMANIEGO-COMPAÑÍA ITAGUAGUAZU
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC. DE CIA VALLE CARE	VALLE CARE- KM 32 Y 1/2
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC .LAUREANA VEGA-ALDAMA CAÑADA	COMPAÑÍA ALDAMA CAÑADA
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC. DE YBYRATY	COMPAÑÍA YBYRATY- CALLE YBYRATY- B° MARÍA AUXILIADORA
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC. DE POTRERO	COMPAÑÍA POTRERO, RUTA ITAUGUA-PIRAYU
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC. DE POTRERO GUAZU	COMPAÑÍA POTRERO GUAZU- CALLE POTRERO PIRAYU
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC. NRO. 3609 TEJEDORA DE ÑANDUTI	LAGO YPACARAI ESQ/ DR. ANTOLÍN IRALA, COMPAÑÍA MBOCAJATY DEL SUR
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC.BASICA 1021 NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	CALLE JUAN CRISÓSTOMO CENTURIÓN

CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC.BASICA 607 SAN ANTONIO	MBOCAJATY DEL NORTE-EX KM 28, CALLE EX COMBATIENTE ANICETO MORINIGO GARCIA
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC. BASICA 1025 SALES MARIA AUXILIADORA	CALLE: AVDA. JAPÓN BARRIO: GUAZU VIRA
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	ESC.BASICA 3723 SAN CAYETANO CONAVI KM 25	COMPAÑÍA MBOY`Y CONAVI EX KM 25, CALLE LAPACHO
CENTRAL	J. AUGUSTO SALDIVAR	J. AUGUSTO SALDIVAR	COL.NAC. HEROES DEL CHACO	HUMAITA ESC. HÉROES DEL CHACO
CENTRAL	J. AUGUSTO SALDIVAR	J. AUGUSTO SALDIVAR	COLEGIO PARROQUIAL SAN MIGUEL	FELIPE TOLEDO CASI KM 26
CENTRAL	J. AUGUSTO SALDIVAR	J. AUGUSTO SALDIVAR	ESC. NRO. 848 SAN RAFAEL	ruta DPTAL PY027 KM26
CENTRAL	J. AUGUSTO SALDIVAR	J. AUGUSTO SALDIVAR	ESC. ROQUE GONZALEZ-YBYRARO	CONCORDIA Y AMISTAD
CENTRAL	J. AUGUSTO SALDIVAR	J. AUGUSTO SALDIVAR	ESC. NRO. 2399 ALDAMA CAÑADA	LAS PIEDRAS
CENTRAL	J. AUGUSTO SALDIVAR	J. AUGUSTO SALDIVAR	ESC.GDA.883 CNEL. FELIPE TOLEDO	AVDA FELIPE TOLEDO 2800
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COLEGIO NAC. STA. LUCIA	ENTRE YVAPOVO Y MEDALLA MILAGROSA
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COL.NAC. CHACO PARAGUAYO	MARIA EUGENIA TABASCO 441 CASI CONSEJAL ELEODORO GONZALEZ
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COL.NAC. MAYOR EUSEBIO FLORENTIN	HERMES IRRASABAL Y ASUNCIÓN MUSTAFA ANDALAA

CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COL.PRIV. SEK PARAGUAY	MERCEDES GRAU CASI JUAN ANÍBAL MOJOLI
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC. BERNARDO OCAMPOS	LIMA CASI ACUÑA.DE FIGUEROA
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COLEGIO GUTEMBERG	CACIQUE LAMBARÉ C/ ECUADOR
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC.NRO. 809 CNEL. PABLO ROJAS	ISLA PYCU CASI GUILLERMO ENSISO VELOSO
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC.NRO.551 LIC.TALAVERA RITCHER	MÉDICOS DEL CHACO CASI NIVACLE
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC.NRO. 804 RCA. DEL SALVADOR	CAPITÁN CARPINELLI Y LOS ALPES
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC.NRO. 229 JUAN B. ESCALADA	PADRE RAFAEL ELIZECHE 1308 ESQUINA PIRIZAL
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC. NRO. 679 ANDRES DELMAS	JUAN ANDRÉS GALLI Y EUGENIO A GARAY
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC.NRO. 2063 SAN MIGUEL VILLA IPVU	ITURBE CASI RÍO MONTELINDO
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ASOC. DEL MINISTERIO DE HACIENDA	CACIQUE LAMBARÉ CASI CERRO CORA
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC. REPUBLICA DEL ECUADOR	SILVIO PETIROSI CASI BERNARDINO CABALLERO
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC. NRO. 612 CERRO CORA	CORONEL FLORENTIN OVIEDO
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	AUGUSTO ROA BASTOS CASI CONSEJAL ELIODORO GONZALEZ

CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COL.NAC. DE LAMBARE	NAVIDAD CASI AVENIDA SANTA ROSA
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COL.NAC. MARIA DEL CARMEN ACHUCARRO	PANAMBI VERA CASI DEFENSORES DEL CHACO
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COL.NAC. MANUEL GONZALEZ	JUAN ANIBAL MOJOLI ESQUINA PROFESOR MANUEL GONZALEZ
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	COL. PRIVADO SAN JUAN	AQUIDABAN CASI FLORENTIN OVIEDO
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	ESC. SANTA INEZ	MÉDICOS DEL CHACO CASI VENCEDORES DEL CHACO
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	COL.NAC. SAN JOSE	SAN JOSE Y PARAPITI
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC. SAGRADA FAMILIA	ITURBE E/ GUAYAKI Y KARANDAY
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC. BASICA NRO 22 SAN JOSE DE LIMPIO	PEDRO MELO DE PORTUGAL C SAN JOSE
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC.NRO. 863 JUAN DE ZALAZAR	PROF. RITA GOMEZ Y 15 DE AGOSTO
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC.NRO. 2682 LIMPIA CONCEPCION	AV SAN GERONIMO
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC.NRO. 13502 SAN SALVADOR	SEÑOR DE LAS PALMAS
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC.NRO. 311 OBREROS UNIDOS	MARIA AUXILIADORA Y MIGUEL FANEL
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC.DE ISLA ARANDA- PROF.RIVERO	CALLE SAN JOS SUR ESQ. TAPYI
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC.MAGNA DE MARTINEZ - RINCON	FELIX BENTEZ CASI LAS MERCEDES

CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC. VILLA MADRID	CALLE PRINCIPAL SAN ISIDRO
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC. DE MBAYUE	AV. SAN FRANCISCO
CENTRAL	LIMPIO	LIMPIO	ESC. BASICA NRO.2381 INMACULADA CONCEPCION DE MARIA	CALLE 18 DE OCTUBRE C/ AGUAPEY
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	COL.NAC. EMD GRAL. E. AQUINO	GRAL AQUINO E/ DRAL DIAZ Y DEL MAESTRO
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	COL.NAC. JULIO CORREA- ESC.NRO. 269	GRAL AQUINO ESQ. ROSA GONZÁLEZ
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	COL.NAC.GRAL.F.CUBILLA	12 DE JUNIO C/ SOLDADO DESCONOCIDO- B° MOLINO
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	COL.NAC.JUAN H. BUENO	VERGEL LUQUEÑO ESQ/ BENJAMÍN BRITEZ- 10 COMPAÑÍA MARIN CAAGUY(RUTA LUQUE- SANBER)
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	COL. NAC. MCAL. ESTIGARRIBIA	MCAL. ESTIGARRIBIA Y FULGENCIO YEGROS
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESCUELA N°26 ELIZARDO AQUINO	BALDERRAMA ESQ. SPORTIVO LUQUEÑO
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	COL. PRIVADO MANUEL DOMINGUEZ	COMANDANTE PERALTA Y VICE PDTE SANCHEZ
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC. NRO. 859 HEROES DE LA PATRIA	SAN MARTÍN E/ BOQUERÓN Y SAUCE
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.110 CAP.CABALLERO ALVAREZ	JOSÉ CONCEPCIÓN ORTIZ E/ ORTIS GUERRERO Y CAMBORIU

CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.ADRIAN JARA	JOSÉ MARTI N° 1030 C/ CLAUDIO ARRUA
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC. MAESTRO SILVA - MARAMBURE	HERNANDARIAS C/ MANUEL ROA COMPAÑÍA 6 MARAMBURE
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.NRO.539 HEROES LUQUEÑOS	WENCESLAO MARTÍNEZ ESQ/ AVDA ITA ANGUA- 7 MA COMPAÑIA- YUKYRY
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.TEODORO S.MONGELOS 1.CIA	MAESTRO RIVEROS ENTRE CNEL CABRERA- DÉCIMA PRIMERA COMPAÑIA YKA'A
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC. SAN RAFAEL	CNEL. MARTINEZ ESQ MAESTRO
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC. GRAL. GARAY - ITA ANGUA	SARGENTO MAURICIO OVELAR C/ 20 DE JULIO- 7MA COMPAÑIA ITA ANGUA
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.FABIAN CACERES- TARUMANDY	TAPE AVIRU 8VA COMPAÑIA TARUMANDY- CAMINO LUQUE- SAN BERNARDINO
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC. SAN MARTIN DE PORRES	WENCESLAO MARTÍNEZ Y VERGEL LUQUEÑO
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.NRO.861 PERPETUO SOCORRO/EX. JUAN MATIAUDA	AVDA TSUNESABURO MAKIGUCHI ESQ/ JOSEI TODA
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	LIC.NAC.MARIA A. DE CENTURION	CAMPO VÍA Y LAS CASTAÑAS

CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.NRO.1031 SANTIAGO LEGUIZAMON	AVDA DE LAS RESIDENTAS N° 1173 E/ ÁNGEL PANEL Y CRIOLLOS DE AMERICA
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC. DE LOMA MERLO	CARLOS ANTONIO MEZA C/ AMÉRICA
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.NRO. 3788 VILLA POLIC.IRRAZABAL MUTI	SUB OFICIAL MAYOR IGNACIO R. VERA
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.NRO.913 PROF. EPIFANIO MENDEZ F.	AVDA GRAL DE DIVISIÓN ALCIBIADES BRITEZ BORGES Y LORENZO ZEBALLOS
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.LEANDRO DIEGO SANCHEZ	13 DE DICIEMBRE ESQ/ MARÍA BLANCA- DÉCIMA COMPAÑÍA CAÑADA GARAY
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	ESC.BAS.327 DON JOSE PEDRO VARELA	AVDA NANAWA 1463 C/ SALIN YUBI- CAMPO GRANDE
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	LIC.NAC.DEFENSORES DEL CHACO	13 TUYUTI ESQ GRAL. GARAY
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	LIC.PRIV. ZENON FRANCO	GRAL. AQUINO Y EEUU
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	ESC.NRO. 240 GRAL.E.A.GARAY	BOQUERÓN Y NANAWA
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	ESC.NRO.403 PROF.QUINTINA PAREDES	RCA ARGENTINA C/ RCA. DE COLOMBIA
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	ESC. FELIX RUIZ - CAAGUY CUPE	BERNARDINO CABALLERO
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	ESC.NRO.4731 DESPERTAR DE FE Y ALEGRIA	JUANA MARIA DE LARA CASI 3 DE FEBRERO

CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	ESC. SAN JORGE -EX-ALBERTO GIMENEZ	LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ DEL MAESTRO
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	COL.GRAL.BERNARDINO CABALLERO	ROQUE G. DE STA. CRUZ Y STA. ANA
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	COL.NAC.JUAN MANUEL FRUTOS	BOQUERÓN E INGAVI
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	ESC.HOGAR DE JESUS FE Y ALEGRIA	BUENOS AIRES CASI PERÚ
CENTRAL	MARIANO R. ALONSO	MARIANO R. ALONSO	ESC.NRO 4726 VIRGEN DEL CARMEN	CAPITÁN AVEIRO Y MAYOR VERA
CENTRAL	NUEVA ITALIA	NUEVA ITALIA	COL.NAC. ROSA CARDENAS	AVDA. PRÓCERES DE MAYO N 447 C/ GASPAR R. DE FRANCIA
CENTRAL	NUEVA ITALIA	NUEVA ITALIA	ESC. NRO. 470 SAN ANTONIO	COMPAÑÍA TACUARA _ CALLE CUARTA
CENTRAL	NUEVA ITALIA	NUEVA ITALIA	ESC.NRO.475 DEFENSORES DEL CHACO	EX COMBATIENDE TORIBIO PINEDA - COMPANIA ISLA GUAVIRA
CENTRAL	NUEVA ITALIA	NUEVA ITALIA	ESC. NRO.474 REPUBLICA ITALIANA	CALLE MATÍAS MENDEZ_ COMPANIA PINDOTY
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC.NRO. 25 CARLOS A.LOPEZ	SANTA ROSA E/ INDEPENDENCIA NACIONAL
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC.NRO. 2385 DON CESAR ZOTTI	AZAHARES C/ QUEBRACHO
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC.NRO. 1463 DIVINO MAESTRO	MANUEL ORTIZ GUERRERO C / LA VICTORIA

CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	COL. NACIONAL PABLO P. BOGARIN	YTORORO C/ 9 DE AGOSTO
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	COL. DON BIENVENIDO OZORIO	JULIO OSCAR ORTIZ - BARRIO CAAGUAZU
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC. PAZ DEL CHACO	TTE. FARIÑA C/ PASO DE PATRIA
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ C/ EPIFANIO MENDEZ FLEITAS
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC.LA LOMITA - ESC. NRO.5589 SAN JUAN BAUTISTA	URUGUAY Y AVENIDA LA LOMITA
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	TINGLADO MUNICIPAL	INDEPENDENCIA NACIONAL C/ YTORORO
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC. 3388 SOLD. MARTIRES 2 Y 3 DE FEB.	SANTA CECILIA C/ 29 DE SEPTIEMBRE
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	ESC.GDA.3397 DOMINGO DEL VALLE	MARISCAL ESTIGARRIBIA - VILLA DEL SUR
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	ESC.NRO. 21 ENRIQUE LUXO PINO	PROFESOR EULALIA CASI RÍO TEBICUARYNRO111
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	LIC.NAC.ACOSTA ÑU	CAMPO VÍA CASI AVDA SAN ANTONIO
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	LIC.PRIV.CANDIA ACHUCARRO	SAN ANTONIO
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	COL.ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA	RÍO TEVIKUARY Y RÍO NEGRO
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	ESC. ISAAC CABRERA	MANUEL ORTIZ GUERRERO Y ASUNCIÓN FLORES

CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	ESC.SAN AGUSTIN-VILLA CONAVI	SAN JUAN BAUTISTA Y PASO DE PATRIA
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	ESC.BASICA NRO.3222 - CERRITO	SAN JUAN BAUTISTA AVDA PARAGUAY
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	ESC.BASICA N° 5.580 SAN FRANCISCO DE ASIS	AVDA NORTE ENTRE CÁNDIDO BARRIO Y JOSÉ GUGGIARI
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	ESC.BASICA N° 3.421 SAN BLAS	RODRÍGUEZ DE FRANCIA
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC. NRO. 118 LUIS CAMINO	CORONEL ROMERO Y TENIENTE BENÍTEZ
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	COL.NAC.MCAL.ESTIGARRIBIA	AV. DE LA VICTORIA C/ RIO DE LA PLATA
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	COL.NAC.SAN RAFAEL	SAN RAFAEL Y FERNANDO MOMPOX
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC. NRO. 601 RITA S. BENITEZ	GRAL. CABALLERO Y TTE. MOLAS
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC. NRO. 23 ESPAÑA	AVDA ESPAÑA C/ CERRO CORA
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	COL.NAC.CONCEPCION L. DE CHAVEZ	SANCHEZ BENITEZ Y YUTY
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	COL.NAC.SGTO.CANDIDO SILVA	CAMILO RECALDE C/ MAURICIO CARDOZO OCAMPOS
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	COL.NAC.JOSE DOLORES GONZALEZ	AV. DE LA VICTORIA TAPE GUAZU Y 1RO DE MARZO
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	LIC. SAN MIGUEL	SAN ROQUE Y JACARANDA
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	LIC. COL. NAC. SAN ANTONIO DE PADUA	21 DE SEPTIEMBRE Y CORDILLERA ANDINA

CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	LIC. NAC. CHOFERES DEL CHACO	LAS AZALEAS Y LOS TUCANES
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.NRO.598 PARROQUIAL DOMINGO SABIO	AV. PRATT GILL Y AVELINO MARTINEZ
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	COL.NAC.DE EMD.SATURIO RIOS	JUAN SILVANO GODOY ENTRE 10 DE AGOSTO Y JUAN LEÓN
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.NRO. 2393 JORGE A.GADEA	JUAN PABLO LL Y FULGENCIO YEGROS
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.NRO. 819 JUAN PABLO ZARACHO	FELICIANO DUARTE Y AVDA. LAGUNA GRANDE
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC. NRO. 264 CLOTILDE PAREDES	EDUARDO GUASP E/ DR. EMILIO CUBAS
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	COL.AGUSTIN FERNANDO DE PINEDO	PATRICIO COLMAN Y ESTERO BELLACO
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.2121 INMACULADA CONCEPCION	OLIVO C/ JUANA DE LARA
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.NRO.260 TOMASA DE MEZA	CORONEL BOGADO C/ CANTALICIA LUGO
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	LIC.NAC.ACOSTA ÑU	EMIGDIO GRANJE E/ DAVID SEQUEIRA
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.BASICA NRO.4174 ANAHI	CAMPOS DEL PARAGUAY Y NABUCODONOSOR
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.VIRGEN DE FATIMA NRO 4181	JACINTO HERRERA C/ RCA. ARGENTINA
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESC.FAMILIA DE NAZARETH PRIV.PARROQ. SUBV. 4197	BRASIL Y ALEJANDRO DUARTE

CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	COL.NAC.MARIA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA ENTRE SANTA TERESA Y SANTA BÁRBARA
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	COL.NAC.DR.JUAN J.SOLER	SARGENTO PENAYO ESQUINA KARAJA
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	ESC.NRO. 196 REINO DE SUECIA	VOMPOLESKI CASI AMÉRICO PICO
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	ESC.13876 SAN IGNACIO DE LOYOLA	TEODORO S.MONGELOS Y EL PINAR
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	ESC. MUNICIPAL BO.SAN JOSE	SAN ISIDRO ESQUINA SAN RAMÓN
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	ESC. AMERICA	VENEZUELA Y CUBA
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	COL. NAC. YPATI	3DEMAYO Y BATALLÓN 40
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	ESC.MUNIC.STA.LIBRADA- V.BONITA	YPACARI Y CARAPEGUÁ BARRIO SOL DE AMERICA
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	ESC.MUNIC.MARANGATU- MBOCAYATY	EMILIO JOHANNSEN CASI MANDYJU PEKU
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	FULGENCIO YEGROY TOMAS YEGRO
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	COLEGIO ROSA AGUSTINA FARIÑA	TEODORO S.MONGELOS Y EL PINAR
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA	ESC. AGUSTIN PIO BARRIOS	RÍO AGARAY Y RÍO SALADO
CENTRAL	VILLETA	VILLETA	COL.NAC.CARLOS A.LOPEZ	MARISCAL ESTIGARRIBIA C/PBRO. ENRIQUE SCHOENFELD

CENTRAL	VILLETA	VILLETA	ESC.PARROQ. VIRGEN DEL ROSARIO	HÉROES VILLETANO DEL CHACO E/MARISCAL ESTIGARRIBIA
CENTRAL	VILLETA	VILLETA	ESC. ADOLFO MARIA MONGES	JUAN BAZÁN DE PEDRAZA
CENTRAL	VILLETA	VILLETA	ESCUELA BASICA NRO.427 AVAY	RUTA RAMAL 1 CAMINO VILLETA
CENTRAL	VILLETA	VILLETA	LIC.NAC.ALEJO ROBADIN	COMPANIA TACURUTY VILLETA
CENTRAL	VILLETA	VILLETA	ESC.NRO.444 PROF. MANUEL AYALA	COMPANIA CUMBARITY - CALLE CONCEJAL SILVESTRE VERÓN
CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC.RCA.DE HONDURAS	SOBRE NANAWA ESQ MCAL LÓPEZ(RUTA PIRAYU-
CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC. DIVINO INFANTE	ANTEQUERA Y RODRÍGUEZ DE FRANCIA
CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC.BASICA NRO 608 SANTA ROSA	CARMEN OVIEDO DE DUARTE Y PARAGUAY. BARRIO: STA. ROSA
CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC.ROSA C.VENTRE	RUTA N°2 KM 45 PEDROZO
CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC. SAN BLAS	DR. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ESQ/ CABAÑAS
CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC.NRO.1360 HEROES DE LA PATRIA	12 DE JUNIO Y LA TRANSVERSAL AVDA. LOS TRABAJADORES VÍA FERREA KM.42
CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC.S. BARRIOS-CIA.PASO PUENTE	CAMINO A PIRAYU - A 4KMS DE LA CIUDAD DE YPACARAI

CENTRAL	YPACARAI	YPACARAI	ESC.GDA. SAN JOSE	RUTA N°2 KM 45 1/2 B° ROSA MISTICA
CENTRAL	YPANE	YPANE	COL.NAC.MIGUEL A.TORALES	DEFENSORES DEL CHACO ESQUINA KURUPAYTY
CENTRAL	YPANE	YPANE	ESC.BASICA 90 MANUEL ANTONIO ENCISO	25DENOVIEMBRE ESQUINA VICENTE IGNACIO ITURVE
CENTRAL	YPANE	YPANE	COL.NAC.CNEL.JORGE THOMPSON	JUAN RAMÓN NÚÑEZ Y FELIX GODOY
CENTRAL	YPANE	YPANE	ESC.NRO. 2386 BATALLA DE YTORORO	ROSA CAÑADA
ÑEEMBUCU	PILAR	PILAR	C.R.E.P.	DR.MILCIÁDES ORTIZ GRANADA Y SGTO. AZZARINI
ÑEEMBUCU	PILAR	PILAR	ESC.NRO.578 DEFENSORES DEL CHACO	GRAL. EDUVIGIS DIAZ RUTA 4TA
ÑEEMBUCU	PILAR	PILAR	COLEGIO NACIONAL PILAR	CERRO CORÁ Y LIC. ALFREDO ROLLS
ÑEEMBUCU	PILAR	PILAR	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	JUANA MARÍA DE LARA Y PADRE FEDERICO SCHIAVON
ÑEEMBUCU	PILAR	PILAR	ESC. BASICA NRO 5643 - CÑIA. MEDINA	COMPAÑÍA MEDINA A 5 METROS DE LA COMISARÍA MEDINA
ÑEEMBUCU	ALBERDI	ALBERDI	SAGRADO CORAZON DE JESUS	BOQUERÓN C/MCAL.ESTIGARRIBIA 569
ÑEEMBUCU	ALBERDI	ALBERDI	ESC.NRO. 770 MANUEL O.GUERRERO	A 100 METROS DE LA CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN
ÑEEMBUCU	ALBERDI	ALBERDI	ESC. DE ACEVEDO CUE	RUTA 19 PY SURUBI'Y- ALBERDI

ÑEEMBUCU	CERRITO	CERRITO	COLEGIO NACIONAL DE CERRITO	AVDA.GRAL DIAZ Y MAYOR MARTINEZ
ÑEEMBUCU	CERRITO	CERRITO	ESC.NRO. 1817 HÉROES DEL CHACO - TACURUTY	SAN ISIDRO LABRADOR
ÑEEMBUCU	DESMOCHADOS	DESMOCHADOS	ESC.NRO 94 - PUEBLO	PRIMERO DE MARZO Y LARROZA
ÑEEMBUCU	GRAL. JOSE E. DIAZ	GRAL. JOSE E. DIAZ	ESC.NRO. 267 - PUEBLO	AVDA FRANCISCO OZUNA E/ 24 DE MARZO
ÑEEMBUCU	GRAL. JOSE E. DIAZ	GRAL. JOSE E. DIAZ	ESC. DE LOMA GUAZU	15 DE MAYO CASI 3 DE FEBRERO LOMA GUAZU SUB URBANO
ÑEEMBUCU	GUAZU CUA	GUAZU CUA	ESC.NRO.429 CPTAN. JOSE MATIAS BADO	CAPITÁN BADO Y 29 DE SETIEMBRE
ÑEEMBUCU	GUAZU CUA	GUAZU CUA	ESC.BAS. N° 2.157 JOSE D. RIOS - YBABIYU	
ÑEEMBUCU	HUMAITA	HUMAITA	COL.NAC.SAN CARLOS	ruta NACIONAL 4
ÑEEMBUCU	HUMAITA	HUMAITA	ESC.NRO. 1818 SANTA ROSA - TUYUCUE	AL COSTADO DE LA CAPILLA SANTA ROSA
ÑEEMBUCU	ISLA UMBU	ISLA UMBU	ESC.NRO. 265 SAN ATANACIO	2 DE MAYO Y SAN ATANASIO
ÑEEMBUCU	ISLA UMBU	ISLA UMBU	ESC.NRO. 1283 - BOQUERON	RUTA PILAR - BOQUERÓN
ÑEEMBUCU	LAURELES	LAURELES	ESC.NRO.171 DEFENSORES DEL CHACO	AVDA.LUIS ALBERTO DEL PARANA Y NTRA SRA DE LA ASUNCION
ÑEEMBUCU	LAURELES	LAURELES	ESC.NRO. 1289 DOLORES VDA.DE GAVILAN	POTRERO ESTECHE
ÑEEMBUCU	MAYOR J. MARTINEZ	MAYOR J. MARTINEZ	ESC.NRO. 159 - PUEBLO	25 DE AGOSTO Y 15 DE AGOSTO

ÑEEMBUCU	MAYOR J. MARTINEZ	MAYOR J. MARTINEZ	ESC.NRO.775 PUERTO ITA CORA	GRAL. STROESSNER - FRENTE A COPACO
ÑEEMBUCU	MAYOR J. MARTINEZ	MAYOR J. MARTINEZ	ESC. DE LA CIA. CURUZU CUATIA	COMPAÑÍA KURUSU KUATIA
ÑEEMBUCU	PASO DE PATRIA	PASO DE PATRIA	ESC.NRO. 301 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	FLORIDA ENTRE LIBERTAD Y SAN JOSÉ
ÑEEMBUCU	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	ESC.NRO. 428 GRAL.B.CABALLERO	29 DE SETIEMBRE
ÑEEMBUCU	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	ESC.NRO. 550 MCAL.JOSE F. ESTIGARRIBIA	LUCIANO PALMEROLA
ÑEEMBUCU	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	ESC.NRO. 583 ADELA SPERATTI	ruta 4 (vieja)
ÑEEMBUCU	TACUARAS	TACUARAS	ESC. NRO. 430 - PUEBLO	24 DE OCTUBRE E IRENEO GALBES
ÑEEMBUCU	TACUARAS	TACUARAS	ESC.NRO. 584 - JUANA MARIA DE LARA	RUTA PY 19 HÉROES DE 1870 Y HIPOLITO GUANES
ÑEEMBUCU	TACUARAS	TACUARAS	ESC. VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	
ÑEEMBUCU	VILLA FRANCA	VILLA FRANCA	ESC.NRO. 276 MCAL.FRANCISCO S. LOPEZ	AVDA CIRILO ACOSTA E/15 DE AGOSTO Y 14 DE MAYO
ÑEEMBUCU	VILLA OLIVA	VILLA OLIVA	ESC.NRO. 85 - CARLOS ANTONIO LOPEZ - PUEBLO	MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y PADRE FIDEL MAIZ
ÑEEMBUCU	VILLA OLIVA	VILLA OLIVA	ESC.PRIM. DE YBY POJHY-I NRO.771	A 300 METROS DE LA COMISARÍA 29 PILAR
ÑEEMBUCU	VILLA OLIVA	VILLA OLIVA	ESC. 581 DON JOSE LUIS VILLALBA	BARRIO SAN BLAS - ZANJITA

ÑEEMBUCU	VILLALBIN	VILLALBIN	ESC.NRO. 748 - PUEBLO	MCAL. LOPEZ Y 8 DE DICIEMBRE
ÑEEMBUCU	VILLALBIN	VILLALBIN	LIC.NAC.SAN RAMON	AVDA.PRINCIPAL CERCA DE LA IGLESIA CRUZ DE LOS MILAGROS
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	NATALICIO TALAVERA, ENTRE AQUIDABAN Y REPÚBLICA DE CUBA
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	LIC. CNEL. JOSE MARIA ARGÑA	CHOFERES DEL CHACO, ENTRE AV.TTE HERREROS Y NATALICIO TALAVERA
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	CENTRO REGIONAL DE EDUC DR.RAUL PEÑA	14 DE MAYO, RUBIO ÑU Y JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	COL. NAC. CERRO CORA /EX- JUAN E O' LEARY	CHOFERES DEL CHACO ESQUINA TOLEDO
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	FACULTAD DE AGRONOMIA	LOMAS VALENTINAS ESQUINA REPÚBLICA DE CUBA
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	ESC. EDUVIGIS DIAZ	RAMÓN GILL SÁNCHEZ, ENTRÉ SILVIO PETIROSSI Y VICTOR RAMÍREZ
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	ESCUELA N° 4776 PROF. REBECA FORTUNATA ALEN ROJAS	JOSÉ SANTOS LUGO ENTRE PANCHITO LOPEZ Y ELISA ALICIA LYNCH
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	ESCUELA BASICA N° 4777 AMISTAD II	FRANCISCO RODRIGUEZ Y APARICIA GAONA DE GRACIA Y TUYUYU
AMAMBAY	PEDRO J. CABALLERO	PEDRO J. CABALLERO	ESC. BASICA N° 1301 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA	GENERAL IGNACIO GENES Y RÍO PARAGUAY

AMAMBAY	BELLA VISTA	BELLA VISTA	COL.NAC.NTRA.SRA. DEL PERP. SOCORRO	PROF. CARLOS ANTONIO ANDERSON, ENTRE DR. CARLOS NUÑEZ Y 14 DE MAYO
AMAMBAY	BELLA VISTA	BELLA VISTA	ESC. NRO. 188 BELLA VISTA	MAYOR VERA, ENTRE PROF. ANDERSON LÓPEZ Y SAN MARTÍN BO. OBRERO
AMAMBAY	CAPITAN BADO	CAPITAN BADO	ESC.NRO. 154 GRAL.EUGENIO A. GARAY	CALLE COLON , ENTRE OLIVA Y CERRO CORA, BARRIO SAN MIGUEL
AMAMBAY	CAPITAN BADO	CAPITAN BADO	ESC. DEL BARRIO OBRERO	TTE FARIÑA, ENTRE REPÚBLICA ARGENTINA Y REPÚBLICA DEL URUGUAY
AMAMBAY	CAPITAN BADO	CAPITAN BADO	ESC. NRO. 1960 JUANA DE LARA	CALLE ESTRELLA, ENTRÉ GENERAL CABALLERO Y GENERAL DÍAZ
AMAMBAY	CAPITAN BADO	CAPITAN BADO	MUNICIPALIDAD	CALLE PALMA, ENTRE 4 DE ENERO Y 14 DE MAYO, BO. SAN JOSÉ
AMAMBAY	CAPITAN BADO	CAPITAN BADO	COL.NAC. HERMINIA CABRERA	CALLE ANTEQUERA, ENTRE OLIVA Y CERRO CORA
AMAMBAY	CAPITAN BADO	CAPITAN BADO	ESC.BAS. 3423 JOSE EDUVIGIS DIAZ	TENIENTE FARIÑA, ENTRE GENERAL DÍAZ Y GENERAL CABALLERO, BARRIO PRIMAVERA
AMAMBAY	ZANJA PYTA	ZANJA PYTA	COL.NAC.CAP.PEDRO JUAN CABALLERO	FELIPE ORTIZ Y JULIO IBARRA
AMAMBAY	ZANJA PYTA	FORTUNA GUAZU	ESC. BASICA 1334 DON ISAAC ORTIZ	CALLEJÓN FORTUNA GUAZÚ
AMAMBAY	KARAPAI	KARAPAI	ESC.NRO.4000 14 DE MAYO	CALLE 14 DE MAYO, BARRIO CENTRO

AMAMBAY	CERRO CORA	CHIRIGUELO	COL.NAC.ALFEREZ VICENTE IGNACIO ITURBE	ruta PY 05 KILÓMETRO 18
AMAMBAY	CERRO CORA	LORITO PICADA	ESC.BASICA 1663 MCAL. J.ESTIGARRIBIA	ruta 5 KILÓMETRO 30 A 100 KM DE LA ruta
AMAMBAY	CERRO CORA	SANTA CLARA	ESC. BASICA 3252 YTORORO	COLONIA SANTA CLARA, BARRIO YTORORO
AMAMBAY	CERRO CORA	MARIA AUXILIADORA	ESC. BASICA NRO 3722 8 DE DICIEMBRE	COLONIA MARÍA AUXILIADORA
CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	SALTO DEL GUAIRA	COL.NAC.SALTO DEL GUAIRA	BRUNO OTTE Y RICARDO MENDEZ
CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	SALTO DEL GUAIRA	ESC.NRO. 411 SALTO DEL GUAIRA	BERNARDINO CABALLERO, BARRIO SANA ROSA
CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	SALTO DEL GUAIRA	ESC.NRO.4281 DR. DIONISIO GONZALEZ T.	ALBINO QUIÑONES Y BRIGIDO RIVEROS
CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	SALTO DEL GUAIRA	ESC.GRADUADA NRO.1578 FULGENCIO YEGROS	ruta 10, KM 5 BARRIO CAEFETAL
CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	SALTO DEL GUAIRA	ESC.BASICA NRO 2521 JOSE A.FLORES	BERNARDINO CABALLERO
CANINDEYU	CORPUS CHRISTI	CORPUS CHRISTI	COL.NAC. DE CORPUS CHRISTI	CHACO Y MISIONES
CANINDEYU	CORPUS CHRISTI	CORPUS CHRISTI	ESC. NRO. 983 FRANCISCA BERNAL	CONCEPCIÓN Y GRAL. SAMANIEGO
CANINDEYU	FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ	FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ	ESC. NRO. 984 GRAL. B. CABALLERO	CURUPAYTY Y TOBERTO RIO
CANINDEYU	ITANARA	ITANARA	CENTRO EDUCATIVO NRO. 5 / ESC. BÁSICA NRO. 441 SAG	SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ

CANINDEYU	KATUETE	KATUETE	ESCUELA DE KATUETE	JUAN E OLEARY CASI SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
CANINDEYU	LA PALOMA	LA PALOMA	ESC. NRO. 1280	CALLE MCAL LOPEZ Y DELFIN CHAMORRO
CANINDEYU	NUEVA ESPERANZA	NUEVA ESPERANZA	ESC.BASICA NRO.4306 SAN JOSE OBRERO	CALLE PEROBA Y PALMA
CANINDEYU	NUEVA ESPERANZA	NUEVA ESPERANZA	ESC.NRO.2564 MCAL.LOPEZ- MARANGATU	
CANINDEYU	MARACANA	MARACANA	COLEGIO NACIONAL MARACANA	2DO ENCUADRE, MARIA AUXILIADORA
CANINDEYU	SAN ISIDRO CURUGUATY	VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	COL. NAC. MAURICIO J.TROCHE	CARLOS A LOPEZ YJUAN E. OLEARY BARRIO VIRGEN DE FATIMA
CANINDEYU	SAN ISIDRO CURUGUATY	VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	ESC.NRO.1869 GRAL. ROA BENITEZ	ANDA 14 DE MAYO Y PAIRY
CANINDEYU	SAN ISIDRO CURUGUATY	VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	INSTITUTO FORMACION DOCENTE	JUAN E OLEARY Y GRAL ARTIGA
CANINDEYU	SAN ISIDRO CURUGUATY	VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	ESC.BAS. 396 GRAL.JOSE GERVASIO ARTIGAS	AVDA 14 DE MAYO Y MAYOR RAMOS ALFARO
CANINDEYU	SAN ISIDRO CURUGUATY	VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	ESC.BAS.5736 PADRE VICENTE J.ORTIZ	ANDA GASPSR RODRIGUEZ DE FRANCIA Y DEF. DEL CHACO
CANINDEYU	SAN ISIDRO CURUGUATY	VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	ESC.BAS. 3017 34 CURUGUATEÑOS	CALLE INDENPIENTE Y 15 DE SGOSTO
CANINDEYU	SAN ISIDRO CURUGUATY	VILLA SAN ISIDRO CURUGUATY	COL. NAC. MCAL. LOPEZ	CR SAN ANTONIO. ARAUJO KUE

CANINDEYU	PTO. ADELA	PTO ADELA	AREA EDUCATIVA PUERTO ADELA N° 31.579	GRAL BERNARDINO CABALLERO Y MCAL ESTIGARRIBIA
CANINDEYU	VILLA YGATIMI	VILLA YGATIMI	COL.NAC. DE VILLA YGATIMI	CÁNDIDO MEZA FRANCO, BARRIO SAN JOSÉ OBRERO
CANINDEYU	VILLA YGATIMI	VILLA YGATIMI	ESC.BAS.3562 VIRGEN DE LOURDES	COLONIA KOE PORA BARRIO VIRGEN DE LOURDES
CANINDEYU	YASY CAÑY	YASY CAÑY	ESC. DE YASY-CAÑY	RUTA LA RESIDENTA, BARRIO SAN JOSÉ OBRERO
CANINDEYU	YASY CAÑY	YASY CAÑY	ESC. BASICA NRO. 5759 SAN MIGUEL	RUTA 10 LA RESIDENA
CANINDEYU	YASY CAÑY	YASY CAÑY	COLEGIO NACIONAL DE YASY CAÑY	CALLE SAN ROQUE, BARRIO SAN JOSÉ OBRERO
CANINDEYU	YASY CAÑY	YASY CAÑY	ESC. LOCAL DE CAÑETE CUE	
CANINDEYU	YASY CAÑY	YASY CAÑY	ESC.BAS.3558 SAGRADO CORAZON DE JESUS	3RA LÍNEA ACEPAR
CANINDEYU	YASY CAÑY	YASY CAÑY	ESCUELA BASICA N° 3560 CRISTO REY	CUARTA LÍNEA, CRISTO REY
CANINDEYU	YPE JHU	YPE JHU	ESC.NRO. 440 - CIUDAD	21 DE SETIEMBRE, BARRIO VIRGEN DE FATIMA
CANINDEYU	YPE JHU	YPE JHU	COL.NAC. YPEJHU	ANDA. 22 DE SETIEMBRE, BARRIO VIRGEN DE FATIMA
CANINDEYU	YPE JHU	YPE JHU	ESC. BAS. N° 4603 DON MIGUEL RODRIGUEZ	CENTRO URBANO COLONIA ARA VERÁ
CANINDEYU	YPE JHU	YPE JHU	ESC. BAS. N° 3643 KO' E PORA	COLONIA KOE PORA BARRIO SAN LUIS

CANINDEYU	YBYRAROVANA	YBYRAROVANA	COL. NAC. SAN ROQUE GONZALEZ	BARRIO SAN JOSE
CANINDEYU	YBYRAROVANA	YBYRAROVANA	COLEGIO NACIONAL ESPAÑA	RUTA 3 TRES CORAZONES
CANINDEYU	YBY PYTA	YBY PYTA	ESC N° 3258 SAN FRANCISCO	CALLE 4 DE OCTUBRE, BARRIO SAN FRANCISCO
CANINDEYU	YBY PYTA	YBY PYTA	ESC. SANTA LUISA	CALLE SANA LUISA, YBY PYTA 1
CANINDEYU	YBY PYTA	YBY PYTA	ESC. N°14046 YBY PYTA	YBY PYTA 2
CANINDEYU	LAUREL	LAUREL	ESC.NRO.2407	CALLE PRINCIPAL, BARRIO CENTRO
PDTE. HAYES	VILLA HAYES	VILLA HAYES	LIC.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	AMÉRICA ENTRE CURUPATY Y REDUCIENDO MEZA
PDTE. HAYES	VILLA HAYES	VILLA HAYES	ESC.NRO.125 PTE. HAYES	LEÍDO HAYES Y COLON
PDTE. HAYES	VILLA HAYES	VILLA HAYES	ESC.DEFENSORES DEL CHACO	NO TIENE
PDTE. HAYES	VILLA HAYES	VILLA HAYES	COL.NAC. DR. BLAS GARAY	LAUDO HAYES Y COLON
PDTE. HAYES	VILLA HAYES	VILLA HAYES	ESC. DE REMANSITO	GUILLERMO MONGES E/ CÉSAR VILLALBA
PDTE. HAYES	VILLA HAYES	VILLA HAYES	ESC. N° 5925 DON JORGE GAYOSO	CALLE ANGEL NUÑEZ
PDTE. HAYES	VILLA HAYES	POZO COLORADO	ESC.NRO.1152 GRAL. PATRICIO COLMAN	RUTA TRANSCHACO KM 270
PDTE. HAYES	BENJAMIN ACEVAL	BENJAMIN ACEVAL	COL. MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y RÍO BLANCO

PDTE. HAYES	BENJAMIN ACEVAL	BENJAMIN ACEVAL	ESC. NRO. 95 DR. MANUEL PEÑA	RUTA TRANCHACO KM 42/5
PDTE. HAYES	BENJAMIN ACEVAL	BENJAMIN ACEVAL	COL.NAC.GRAL. ANDRES RODRIGUEZ	RUTA TRANCHACO KM 48
PDTE. HAYES	BENJAMIN ACEVAL	BENJAMIN ACEVAL	ESC.BASICA 673 CNEL JOSE ROA BENITEZ	RUTA TRANCHACO KM
PDTE. HAYES	CAMPO ACEVAL	CAMPO ACEVAL	ESC.NRO 1803 CAMPO ACEVAL	TOMAS ROMERO PEREIRA - CENTRO
PDTE. HAYES	FORTIN JOSE FALCON	FORTIN JOSE FALCON	COL.NAC. FORTIN JOSE FALCON	RUTA 12 KM3 CALLE JOSÉ FALCÓN
PDTE. HAYES	FORTIN JOSE FALCON	FORTIN JOSE FALCON	ESC.BAS. NRO.750 CABO OLIVORIO TALAVERA	JOSÉ FALCÓN NINFA CHACO
PDTE. HAYES	GRAL. JOSE M. BRUGUEZ	GRAL.JOSE M.BRUGUEZ	COL.NAC.GRAL.JOSE M. BRUGUEZ/EX A.RODRIGUEZ	FELIPE CABANELLAS
PDTE. HAYES	GRAL. JOSE M. BRUGUEZ	GRAL.JOSE M.BRUGUEZ	ESC.BAS. BERNARDINO CABALLERO	
PDTE. HAYES	GRAL. JOSE M. BRUGUEZ	GRAL.JOSE M.BRUGUEZ	ESC. NRO. 4765 LA PROMESA	
PDTE. HAYES	NANAWA	NANAWA	ESC.NRO.1147 STA.TERESA DE NIÑO JESUS	MARGARITA PILDAL Y AV. SAN PABLO
PDTE. HAYES	NANAWA	GASPAR RDE FRANCIA-BETERETEKUE	COL. CARLOS ANTONIO LOPEZ	BETERETE CUE
PDTE. HAYES	NUEVA ASUNCION	CHACO-I	ESC. N° 242 - CNEL. CARLOS FERNANDEZ	RUTA 12 VICE. PDTE. SÁNCHEZ E/
PDTE. HAYES	PUERTO PINASCO	PTO. PINASCO	ESC. LEOPOLDINA DE CANELLA	
PDTE. HAYES	PUERTO PINASCO	PTO. PINASCO	ESC. DE LA COL. CAPELLAN	
PDTE. HAYES	PUERTO PINASCO	PTO. PINASCO	ESCUELA N° 5958 LA ALEGRIA	

PDTE. HAYES	PUERTO PINASCO	PTO. PINASCO	ESC.NRO 4389 PADRE CIRO MARTINEZ	
PDTE. HAYES	PUERTO PINASCO	PTO. PINASCO	ESCUELA BASICA N° 15099	
PDTE. HAYES	PUERTO PINASCO	PTO. PINASCO	ESCUELA BASICA N° 2482	
PDTE. HAYES	TTE. IRALA FERNANDEZ	TTE.IRALA FERNANDEZ	LIC. NACIONAL 25 LEGUAS	RUTA TRANSHACO A LADO DE LA MUNICIPALIDAD
PDTE. HAYES	TTE. IRALA FERNANDEZ	TTE.IRALA FERNANDEZ	ESC.PRIVADA NRO. 4676 DE LA COLONIA CAMPO LEON	CAMPO LEON
PDTE. HAYES	TTE. IRALA FERNANDEZ	CAMPO VIA	ESC.NNRO. 630 MARIA AUXILIADORA	CAMPO VIA B° MA. AUXILIADORA
PDTE. HAYES	TTE. IRALA FERNANDEZ	CAMPO VIA	ESC.PRIVADA NRO.4679 DE LA COLONIA LOLITA	COLONIA LOLITA
PDTE. HAYES	TTE. ESTEBAN MARTINEZ	TTE.ESTEBAN MARTINEZ	COL.NAC. TTE. ESTEBAN MARTINEZ	
PDTE. HAYES	TTE. ESTEBAN MARTINEZ	FORTIN B. CABALLERO	ESC. TTE. ADOLFO ROJAS SILVA	
ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	FUERTE OLIMPO	COL.NAC.MONS.ANGEL MUSOLON	BERNARDINO CABALLERO Y RIO PARAGUAY
ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	FUERTE OLIMPO	ESC 5868 DR ANDRES R. QUEIROLO EX OBRAJE	DR. ANDRÉS R. QUEIROLO C/ JOSÉ ZAVAN
ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	PUERTO GUARANI	LIC.NAC.DE PUERTO GUARANI	A 50 METROS DE LA AVENIDA MATEO GAMARRA
ALTO PARAGUAY	PUERTO CASADO	PUERTO CASADO	ESC.NRO. 97 JUAN DE AYOLAS	

ALTO PARAGUAY	CARMELO PERALTA	CARMELO PERALTA	COL.NAC.CAP. MARCIAL RAMIREZ EX C.A.LOPEZ	AVENIDA COSTANERA Y ESTELA GALEANO DE SARUBBI
ALTO PARAGUAY	CARMELO PERALTA	PUERTO SASTRE(EX LA ESPERANZA)	LIC. NAC. LA ESPERANZA	
ALTO PARAGUAY	BAHIA NEGRA	BAHIA NEGRA	ESC.NRO.419 TTE.ADOLFO ROJAS SILVA	
ALTO PARAGUAY	BAHIA NEGRA	BAHIA NEGRA	LIC.NAC.PABLO LAGERENZA	
BOQUERON	FILADELFIA	FILADELFIA	COL. DPTAL. DE BOQUERON	CARAYA CASI AVDA. HILDEMBURG
BOQUERON	FILADELFIA	FILADELFIA	ESC.NACIONAL AMISTAD	QUEBRACHO ENTRE AMISTAD Y PALO SANTO
BOQUERON	FILADELFIA	FILADELFIA	CENTRO EDUCATIVO Y COOPERATIVO MURCIA	COMUNIDAD CAMPO LORO
BOQUERON	FILADELFIA	FILADELFIA	COLEGIO U'JE IHAVOS	COMUNIDAD INDÍGENA U'JE LHAVOS
BOQUERON	LOMA PLATA	LOMA PLATA	COL. DE LOMA PLATA	COLEGIO Y PAZ DEL CHACO
BOQUERON	LOMA PLATA	LOMA PLATA	COL. DEPARTAMENTAL HEROES DEL CHACO	CALLE ÚLTIMA CASI CENTRAL
BOQUERON	LOMA PLATA	LOMA PLATA	ESC.DE LA MISION YALVE SANGA	YALVE SANGA
BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	MARISCAL ESTIGARRIBIA	LIC.SUB.STA.MARIA DEL CHACO	WALTER VERVOL Y MONSEÑOR LUCAS
BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	MARISCAL ESTIGARRIBIA	MUNICIPALIDAD	CALLE EUGENIO A. GARAY CASI PITIA NTUTA

BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	MARISCAL ESTIGARRIBIA	ESC.BAS.2485 24 DE OCTUBRE	COMUNIDAD INDÍGENA MACARETY CALLE 3
BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	MARISCAL ESTIGARRIBIA	ESCUELA BASICA BETTEL N° 6768	
BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	GENERAL EUGENIO A. GARAY	ESC. DE LA COL. LA PATRIA	CAMPO VÍA Y BOQUERÓN, RUTA TRANCHACO KM 647
BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	GENERAL EUGENIO A. GARAY	ES. DE NVA. ASUNCION	
BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	DR. PEDRO P. PEÑA	ESC.1566 INMACULADA CONCEPCION	
BOQUERON	MCAL.ESTIGARRIBIA	DR. PEDRO P. PEÑA	ESC.BASICA NTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	COMUNIDAD JOTOICHA CAMPO LOA
BOQUERON	BOQUERON	NEULAND	COL.DE LA COLONIA NEULAND	PRIMERO DE FEBRERO Y ESCOLAR
BOQUERON	BOQUERON	NEULAND	ESC.BAS.1159 JOSE ASUNCION FLORES	CAMPO ALEGRE, COLONIA 2, CENTRO
BOQUERON	BOQUERON	VILLA CHOFERES DEL CHACO	ESC.VILLA CHOFERES DEL CHACO	REINADO DE DECOUD DA ROSA ESQ. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
BOQUERON	BOQUERON	DR.PEDRO P. PEÑA	COL.BAS.4610 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LÍNEA 10
BOQUERON	BOQUERON	DR.PEDRO P. PEÑA	ESCUELA VIRGEN DE FATIMA	CALLE VIRGEN DE FÁTIMA Y COMUNIDAD INDÍGENA ISHINA SHAT
BOQUERON	BOQUERON	DR.PEDRO P. PEÑA	ESCUELA INDIGENA SAN JOSE DEL ESTERO	

BOQUERON	BOQUERON	DR.PEDRO P. PEÑA	ESCUELA BASICA N° 4900 DON ENRIQUE BERGEN	
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESCUELA BASICA N° 4209 SAN RAMON	DR. LUIS ALBERTO RIART Y PEDRO DORANTE
CENTRAL	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ESCUELA BASICA N° 4208 SAN JUAN BAUTISTA	ITA ENRAMADA Y PABLO ALBORNO

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados a través de la Dirección encargada de administrar el Contrato, y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con lo establecido en los apartados "**Detalle de los bienes y/o servicios**" y "**Plan de prestación de los servicios**", solicitados en la sección "**Suministros requeridos - especificaciones técnicas**" del Pliego de Bases y Condiciones.
- Pruebas de sabor, olor, peso, cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias, las buenas prácticas de elaboración y así como las demás especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- La **CONVOCANTE** podrá, sin previo aviso visitar el local de la elaboración de alimentos para verificar que sean manipulados en condiciones higiénicas y que el personal cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Control por muestreo de cualquiera de los alimentos proveídos, dentro del marco del servicio prestado.
- Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria del servicio proveído, en base a los criterios anteriormente señalados, y si el mismo no fuere de la entera conformidad de la **CONTRATANTE** o se encuentren en mal estado, se procederá a rechazarlos y su reemplazo deberá realizarse en **30 (treinta) minutos**, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.
- Se verificará que el **PROVEEDOR** cumpla con las buenas prácticas de manufactura y no transgredir las normas legales reglamentadas para la actividad ejercida; el no cumplimiento de las exigencias observadas durante la inspección implicará la rescisión automática del contrato.

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

A partir de la firma del contrato hasta el 31 de enero de 2027.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Trabajo y/o Servicio	Nota de Remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento.	Julio 2026
Orden de Trabajo y/o Servicio	Nota de Remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento.	Agosto 2026
Orden de Trabajo y/o Servicio	Nota de Remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento.	Setiembre 2026
Orden de Trabajo y/o Servicio	Nota de Remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento.	Octubre 2026
Orden de Trabajo y/o Servicio	Nota de Remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento.	Noviembre 2026
Orden de Trabajo y/o Servicio	Nota de Remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento.	Diciembre 2026

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

A PLAZOS. El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación efectiva de los servicios adjudicados, tales como **Nota de Remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento**, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación y el Plan Financiero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas, otorgada por el plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de Contribución, de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás disposiciones que rigen la materia, la misma deberá ser depositada.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = P \times I.I.B.C.P$$

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de prestación de los servicios indicado en el apartado de "**Plan de prestación de los servicios**" de la sección "**Suministros Requeridos - especificaciones técnicas**", establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.
- El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios adjudicados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la **PARTE**.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de que la contratante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, se aplicará a favor del oferente el reconocimiento de intereses conforme a las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y a las disposiciones emitidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP).

El cálculo de los intereses se efectuará sobre el monto adeudado y por el período de retraso, aplicando la tasa establecida en el PBC. Dicho procedimiento se ajustará a los lineamientos previstos en la normativa financiera aplicable, garantizando transparencia, equidad y respeto al principio de legalidad.

El pago de los intereses será procesado mediante los mecanismos oficiales de la Tesorería, previa verificación del atraso y emisión de la constancia correspondiente, asegurando su registro en los sistemas financieros institucionales.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma

manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se

regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público

debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las causales y el procedimiento para dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

